



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801  
Directora General: Lic. Karen García Rivas Díaz Galindo Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 31 de agosto de 2023

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA SOLICITUD DE TRÁMITES ANTE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024 EDUCACIÓN BÁSICA 190 DÍAS.

LISTADO DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA GENERAL Y SECUNDARIA TÉCNICA, ASÍ COMO EL LISTADO DE LOS PLANTELES QUE SE DIERON DE BAJA O TRAMITARON LATENCIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAGISTRADA MIRNA MÓNICA OCHOA LÓPEZ, TITULAR DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DISPONER DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL EC 1057 "GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" 2023.

AVISOS JUDICIALES: 737, 738, 739, 744, 745, 749, 750, 751, 758, 263-A1, 264-A1, 935, 952, 986, 987, 348-A1, 353-A1, 1089, 1092, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1105, 1109, 1119, 1121, 1123, 1124, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1213, 1214, 1215, 1217, 1218, 1219, 1220, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 430-A1, 431-A1, 432-A1, 433-A1, 434-A1, 436-A1 y 437-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 394-A1, 967, 1002, 1003, 351-A1, 1204, 1212, 1216, 438-A1, 439-A1, 440-A1, 1018, 913, 1026, 51-B1, 391-A1, 393-A1, 435-A1, 1221 y 1205.



TOMO

CCXVI

Número

39

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

A:202/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

**RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23, 24 FRACCIONES I, III Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 328, 329, 333, 334, 335, 336, 337 Y 338 Bis DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3 FRACCIONES III, XIII Y XVI, 6, 7 FRACCIONES I, XI, INCISOS a), c), e) Y j), Y XL, 23 FRACCIONES I, III, V, VI, XIII Y XXXI, 25 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VII, X, XI, XII Y XV, 28 FRACCIONES I, II, III, VI, VIII, X, XIV Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 busca fortalecer la eficacia en las instituciones públicas para promover prácticas de transparencia y consolidar la confianza ciudadana en dichas instituciones.

Que la colaboración entre las dependencias, los poderes públicos y los municipios debe llevarse a cabo de forma cotidiana, sistemática, y encauzada al fortalecimiento de la transparencia y la redición de cuentas, mediante el uso de herramientas tecnológicas y sistemas de información.

Que la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo; de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado; así como de la liberación de recursos financieros, conforme a los presupuestos autorizados, y que es auxiliada por diversas unidades administrativas para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Dirección General de Tesorería es la facultada para realizar la programación, organización y determinación de los flujos de efectivo para el pago del gasto público, administrar las disponibilidades financieras de las dependencias y de los organismos auxiliares; así como para verificar la administración de los fondos y valores propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado de México, que se efectúen a través de la Caja General de Gobierno, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Que la Caja General de Gobierno se encarga de la supervisión, administración y control de los fondos e inversiones; así como de la constatación de los pagos realizados.

Que dentro de las disposiciones de carácter financiero y del marco de mejores prácticas en esta materia, se está impulsando el uso de las tecnologías de la información e innovando el Portal para Trámites de la Subsecretaría de Tesorería del Gobierno del Estado de México, para permitir que los procesos sean más fáciles y expeditos.

Y que se han modificado, robustecido y facilitado algunos procesos, permitiendo así establecer las disposiciones que deberán observar las unidades ejecutoras del gasto de las entidades públicas en cuanto a las solicitudes relacionadas con los trámites que deban efectuarse ante la Dirección General de Tesorería y la Caja General de Gobierno; he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO: Se emiten las REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA SOLICITUD DE TRÁMITES ANTE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### CONTENIDO

#### 1. MARCO JURÍDICO

#### 2. OBJETIVO

#### 3. GLOSARIO

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

##### 4.1. ALTA DE USUARIO, ENTREGA DE CONTRASEÑA Y REGISTRO DE FIRMAS

#### 5. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

##### 5.1. CONTRA RECIBOS

##### 5.1.1. ELABORACIÓN

- 5.1.2. IMPRESIÓN
- 5.1.3. VIGENCIA
- 5.2. TIPOS DE SOLICITUD Y REQUISITOS
  - 5.2.1. HORARIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE SOLICITUDES
  - 5.2.2. DEVOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO
  - 5.2.3 CANCELACIÓN DE CONTRA RECIBOS
- 5.3. AUTORIZACIONES DE PAGO
  - 5.3.1. REQUISITOS
  - 5.3.2. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE PAGO
- 5.4. CADENAS PRODUCTIVAS
  - 5.4.1. REQUISITOS
  - 5.4.2. HORARIO DE RECEPCIÓN Y REGISTRO DE CADENAS PRODUCTIVAS
- 5.5. PROGRAMACIÓN DE DOCUMENTOS
  - 5.5.1. PROGRAMACIÓN PARA PAGO
  - 5.5.2. EXCEPCIÓN EN LA FORMA DE PAGO
- 6. CAJA GENERAL DE GOBIERNO
  - 6.1. CUENTAS
    - 6.1.1. APERTURA
    - 6.1.2. CANCELACIÓN
  - 6.2. INGRESOS
  - 6.3. PAGOS
    - 6.3.1. CHEQUES
    - 6.3.2. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS
  - 6.4. INVERSIONES
    - 6.4.1. RENTA FIJA
    - 6.4.2. SOCIEDADES DE INVERSIÓN
  - 6.5. NÓMINAS
    - 6.5.1. SUELDOS Y BECAS
    - 6.5.2. PENSIONES
- 7. MUNICIPIOS
- 8. SEGUIMIENTO
  - 8.1. DOCUMENTOS PROGRAMADOS NO COBRADOS
  - 8.2. RETENCIONES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
  - 8.3. RETENCIONES A FAVOR DEL OSFEM
  - 8.4. DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS
  - 8.5. CONSULTAS SOBRE EL ESTADO DEL TRÁMITE
- 9. ANEXOS

## 1. MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
- LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.
- LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO Y REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO.
- MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

## 2. OBJETIVO

Las presentes reglas son de observancia general y tienen como finalidad establecer los requisitos que deberán observar las unidades ejecutoras del gasto de las entidades públicas en cuanto a la presentación de las solicitudes relacionadas con los trámites que deban efectuarse ante la Dirección General de Tesorería y la Caja General de Gobierno.

## 3. GLOSARIO

Para efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- I. **AUTORIZACIÓN DE PAGO:** Al documento que deben presentar las unidades ejecutoras del gasto de inversión para el ejercicio del presupuesto o la amortización de anticipos.
- II. **CADENAS PRODUCTIVAS.** Es un programa de financiamiento que ofrece NAFIN para proveedores del sector privado, gobierno federal, de los gobiernos estatales y municipales que hayan implementado una cadena productiva en NAFIN para contar con liquidez inmediata, mediante el pago anticipado de las cuentas por cobrar.
- III. **CAJA GENERAL:** A la Caja General de Gobierno, unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Tesorería.
- IV. **CONTRA RECIBO:** Al documento emitido por la Dirección General de Tesorería, a solicitud de las unidades ejecutoras del gasto, para efectuar los pagos de gasto corriente, de solicitudes de devoluciones, así como los de carácter estatal y federal, y los correspondientes a los reintegros para la TESOFE.

- V. **DEPENDENCIAS:** A las secretarías del Poder Ejecutivo, incluyendo a sus unidades administrativas y a sus órganos administrativos desconcentrados.
- VI. **ENTIDADES PÚBLICAS:** A las dependencias y a los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo; a los poderes Legislativo y Judicial; a los municipios y a sus organismos; y a los organismos autónomos estatales.
- VII. **FOREMEX:** Al Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Gobierno del Estado de México.
- VIII. **GASTO CORRIENTE:** A las erogaciones realizadas por las entidades públicas, que no tienen como contrapartida la generación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos con cargo a los capítulos de gasto 1000, servicios personales, cuando corresponde a trámites de reexpedición de cheques y otros diferentes al pago de nómina; 2000, materiales y suministros; 3000, servicios generales; y 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- IX. **GASTO DE INVERSIÓN:** A las erogaciones realizadas por las entidades públicas, destinadas al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles, y ejecución de proyectos productivos de carácter social con cargo a los capítulos de gasto 5000, bienes muebles, inmuebles e intangibles; 6000, inversión pública; 7000, inversiones financieras y otras provisiones; y 9000, deuda pública.
- X. **GEM:** Al Gobierno del Estado de México.
- XI. **MUNICIPIOS:** A los municipios que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- XII. **NAFIN:** A Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- XIII. **OSFEM:** Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- XIV. **PEC:** Al Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales.
- XV. **PORTAL:** Al Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería.
- XVI. **RECIBO DE INGRESO:** Al documento generado por la Caja General a solicitud de las entidades públicas, de los proveedores y de los servidores públicos que hayan realizado un ingreso de recursos al GEM, a través de depósito en efectivo, cheque o mediante transferencia electrónica.
- XVII. **SECRETARÍA:** A la Secretaría de Finanzas.
- XVIII. **SIAFF:** Sistema de Administración Financiera Federal.
- XIX. **SIPREP:** Sistema de Planeación y Presupuesto.
- XX. **TESORERÍA:** A la Dirección General de Tesorería, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas.
- XXI. **TESOFE:** A la Tesorería de la Federación.
- XXII. **UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO:** A la unidad administrativa en la cual se desconcentra el ejercicio presupuestario.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

##### 4.1. ALTA DE USUARIOS, ENTREGA DE CONTRASEÑA Y REGISTRO DE FIRMAS

Las unidades ejecutoras del gasto, mediante oficio dirigido a Tesorería, firmado por el Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, solicitarán la contraseña necesaria para dar de alta a los servidores públicos habilitados, indicarán un correo electrónico que será usado para tal efecto. Tesorería generará y entregará, a las unidades ejecutoras del gasto, a través de su ventanilla y en sobre cerrado, las contraseñas correspondientes.

Las unidades ejecutoras del gasto serán las responsables de llevar a cabo el registro de firmas de los servidores públicos facultados para autorizar los trámites ante Tesorería.

## 5. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

### 5.1. CONTRA RECIBOS

#### 5.1.1. ELABORACIÓN

La elaboración del contra recibo es atribución exclusiva de Tesorería, el cual se emite una vez que las unidades ejecutoras del gasto ingresen la documentación correspondiente para pago ante Tesorería y cumplan con los requisitos establecidos en el procedimiento, que al efecto se emita.

#### 5.1.2. IMPRESIÓN

Las unidades ejecutoras del gasto serán responsables dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a partir de la emisión del contra recibo, de imprimir y validar que todas las solicitudes ingresadas para trámite de pago ante la Tesorería cuenten con número de contra recibo o se encuentren como devolución. En aquellos pagos que se vayan a realizar mediante transferencia electrónica, así como de los solicitados con carácter urgente, cuyo término legal para efectuarse sea el mismo día en el que se ingrese la solicitud respectiva, la Tesorería llevara a cabo la impresión del contra recibo.

#### 5.1.3. VIGENCIA

Los contra recibos tendrán una vigencia de dos años, contada a partir de la fecha de su emisión.

### 5.2. TIPOS DE SOLICITUD Y REQUISITOS

Para formular ante Tesorería alguna de las siguientes solicitudes, las unidades ejecutoras del gasto deberán plasmar los datos que se requieran en el formato "Resumen de solicitudes para trámite de pago", que obra en el Anexo 1:

- a) **Solicitud de pagos diversos:** pueden ser por
  - **Finiquitos:** formato para realizar el trámite de pago por concepto de finiquito causado por baja del servicio público.
  - **Pago a proveedores:** formato para trámite de pago de las adquisiciones de bienes o servicios que requieran las entidades públicas.
  - **Pago de remuneraciones por orden de autoridad jurisdiccional:** formato para trámite de pago de remuneraciones por trabajo personal subordinado, con motivo de finiquito o liquidación, cuando la solicitud sea a través de resolución o acuerdo de una autoridad jurisdiccional.
  - **Con cargo a una cuenta por cobrar:** formato para trámite de pago que corresponda a los servidores públicos por concepto de FOREMEX, de prima de antigüedad, de prima por jubilación y de seguros de vida.
  - **Pagos diversos de recursos materiales:** formato para trámite de pago de las adquisiciones de bienes y servicios que, de forma consolidada, realiza la Dirección General de Recursos Materiales por cuenta de las unidades ejecutoras del gasto (combustibles y lubricantes, limpieza, energía eléctrica, vigilancia, fotocopiado).
  - **Retención:** formato para trámite de pago por concepto de las retenciones efectuadas a los servidores públicos del GEM, el cual debe ser tramitado por la Dirección de Contabilidad del Sector Central, la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas dependiente de la Dirección General de Personal y utilizado por las unidades ejecutoras del gasto.
- b) **Solicitud de pagos diversos por pensión alimenticia:** formato para trámite de pago correspondiente al descuento que se deba efectuar al servidor público con el que se haya convenido o por resolución judicial, y que se deba transferir a favor del acreedor designado.
- c) **Solicitud de reembolso para el fondo fijo de caja:** formato aplicable a la recuperación de recursos por gastos menores, derivados de necesidades urgentes con cargo al fondo fijo de caja.
- d) **Solicitud de gastos a comprobar:** formato aplicable para la obtención de recursos por anticipo para gastos, en los que, al momento de efectuar el trámite, no se cuente con la documentación comprobatoria respectiva.
- e) **Solicitud de gastos a comprobar exclusivamente de gastos de representación:** formato aplicable a la obtención de recursos que permitan a las oficinas de los titulares de las dependencias sufragar gastos de representación.
- f) **Solicitud de gastos de viaje a comprobar:** formato aplicable a la obtención de recursos por concepto de viáticos, con motivo del cumplimiento de una comisión otorgada a un servidor público en diferentes entidades federativas o en el extranjero.

- g) **Solicitud de pagos por adquisiciones directas:** formato para trámite de pago por la contratación de bienes o servicios, según lo establecido al respecto en el Presupuesto de Egresos del GEM.
- h) **Liberación de recursos presupuestarios y transferencias a entidades públicas:** formato para trámite de pago correspondiente a nómina, aguinaldo, gratificación, prima vacacional, ampliación presupuestal líquida y gasto operativo, el cual deberá contar con la validación respectiva de la dependencia coordinadora de sector por los conceptos mencionados, dichos formatos deberán ser tramitados en tiempo y forma en el mes a que corresponden, contando con diez días naturales del mes siguiente para tramitar el mes próximo anterior, incluyendo lo correspondiente a trámites de gastos a comprobar (Listas de Raya, Eventuales, etc.).
- i) **Solicitud de pago o reintegro de recursos federales:** formato para trámite de pago o reintegro de recursos federales a la TESOFE. En este formato se deberá indicar el tipo de solicitud que corresponda: reintegro, en caso de tratarse de devoluciones de cantidades a favor de la TESOFE; o pago, cuando se trate de solicitudes de recursos federales a favor de las unidades ejecutoras del gasto. En el apartado "Aplicarse a la cuenta", se deberá señalar el número de cuenta CLABE y el nombre de la institución bancaria de la cuenta de origen, que es de la que se dispondrá del recurso; y el número de cuenta CLABE con el nombre de la institución bancaria de la cuenta de destino, que es a la que debe transferirse el recurso; así como la clave de egresos contable y la clave programática presupuestal que corresponda, con base en el presupuesto autorizado.
- j) **Autorización de devolución por pago indebido, duplicado o en demasía:** es aquella solicitud de devolución de las cantidades que los particulares hayan efectuado en forma indebida, duplicada o en exceso, la cual deberá ser ingresada por la Dirección General de Recaudación a solicitud de los particulares, con los siguientes requisitos:
- Nombre completo del beneficiario.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - Monto de la cantidad a devolver en número y letra.
  - Vía de pago (cheque o transferencia electrónica).
- k) **Solicitud de pago sin afectación presupuestal:** deberán tramitarse a través del formato contenido en el Anexo 2. Estas solicitudes corresponden a trámites de pago que no requieren la aplicación de recursos contemplados en el presupuesto asignado a la unidad ejecutora del gasto solicitante.

La información sobre la situación del trámite de las devoluciones por pagos efectuados en forma indebida, duplicados o en exceso, será publicada en la página <https://tesoreria.edomex.gob.mx/devoluciones/index.jsp>

Para la recepción de cualquier trámite de solicitud de pago ante Tesorería, las unidades ejecutoras del gasto deberán cumplir lo solicitado en el cuadro denominado "Resumen de requisitos para solicitudes de trámite", que está en el Anexo 3, publicado en el Portal.

Para el caso específico de las solicitudes por concepto de resoluciones jurisdiccionales en materia laboral, de no contar con algún requisito señalado en el formato correspondiente, las unidades ejecutoras del gasto deberán solicitar, mediante oficio dirigido a la Contaduría General Gubernamental, la autorización del trámite respectivo, indicando el motivo de la solicitud y la fecha compromiso para entregar el documento de que se trate a dicha unidad administrativa. Una copia del acuse de recibo de este oficio se deberá anexar al trámite de solicitud de pago correspondiente.

### 5.2.1. HORARIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE SOLICITUDES

La recepción de las solicitudes de pago en la ventanilla de Tesorería será de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Relativas a gasto corriente, **de 9:00 a 12:00 horas.**
- b) Relacionadas a nómina, **de 9:00 a 12:00 horas.**
- c) Referentes a recursos federales, **de 9:00 a 12:00 horas.**
- d) Tratándose de solicitudes de devoluciones tramitadas con carácter urgente, cuyo término legal para pago sea el mismo día en el que se ingrese el trámite correspondiente, será **hasta las 11:00 horas.**
- e) Tratándose de solicitudes para el pago de lo indicado en resoluciones jurisdiccionales en materia laboral, cuyo término legal para pago sea el mismo día en el que se ingrese el trámite correspondiente, será **hasta las 11:00 horas.**

## 5.2.2. DEVOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO

Las unidades ejecutoras del gasto serán las responsables del trámite que corresponda, y no se atenderán las solicitudes de pago que no cumplan los requisitos señalados en el formato respectivo, publicado en el Portal.

En aquellos casos en los que se detecte alguna inconsistencia en los requisitos o en la documentación ingresada de manera posterior a la elaboración del contra recibo correspondiente, la Dirección de Cuentas por Pagar y Seguimiento, adscrita a la Dirección General de Tesorería, notificará esta situación a la unidad ejecutora del gasto solicitante, a través del Portal, y le devolverá a través de la ventanilla la documentación que haya entregado. Será responsabilidad de las unidades ejecutoras del gasto verificar que los trámites efectuados hayan sido concluidos satisfactoriamente, así como en un plazo no mayor de cinco días recoger la documentación que haya generado observaciones.

## 5.2.3. CANCELACIÓN DE CONTRA RECIBOS

La unidad ejecutora del gasto deberá solicitar por oficio dirigido a la Tesorería la cancelación de los contra recibos, justificando el motivo o los motivos de dicha cancelación, anexando a la misma el contra recibo original a cancelar; siendo Tesorería la encargada de devolver, a través de la ventanilla, las solicitudes originales ingresadas para dicho trámite.

## 5.3. AUTORIZACIONES DE PAGO

### 5.3.1. REQUISITOS

Las autorizaciones de pago deberán ser ingresadas a la Dirección General de Inversión para su registro, análisis y validación, y deberán contener, entre otros requisitos, los siguientes:

- a) Nombre del programa o fuente de financiamiento;
- b) datos de la cuenta bancaria a la que se aplicará el cargo.

Las autorizaciones de pago deberán ser remitidas por la Dirección General de Inversión a la Tesorería, y serán recibidas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, para su procesamiento.

### 5.3.2. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE PAGO

Cuando las autorizaciones de pago correspondientes sean recibidas, se verificará que cumplan los requisitos establecidos y serán, en su caso, validadas y registradas para su control.

Es responsabilidad de las unidades ejecutoras del gasto especificar el nombre del programa (en caso de ser aplicable), el número de la cuenta a la que se aplicará el cargo y el nombre de la institución bancaria en el apartado de observaciones.

En caso de que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos, no se dará trámite a las solicitudes efectuadas y éstas serán devueltas a la Dirección General de Inversión.

Las autorizaciones de pago bajo el concepto de "Sólo para Afectación Presupuestal", deberán contar con el sello correspondiente para su registro en el Sistema Integral de Tesorería, y serán remitidas a la Contaduría General Gubernamental.

## 5.4. CADENAS PRODUCTIVAS

### 5.4.1. REQUISITOS

Para efectos de solicitar ante Tesorería el pago a través de cadenas productivas, los beneficiarios de los documentos deberán presentar lo siguiente:

- a. Original de contra recibo o de autorización de pago con fuente de financiamiento, con objeto del gasto del recurso estatal.
- b. Registro en NAFIN.

### 5.4.2. HORARIO DE RECEPCIÓN Y REGISTRO DE CADENAS PRODUCTIVAS

La recepción de las solicitudes de pago en Tesorería será en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, previa validación de los documentos. Las procedentes serán publicadas los días viernes de cada semana en el portal electrónico de NAFIN.

## 5.5. PROGRAMACIÓN DE DOCUMENTOS

### 5.5.1. PROGRAMACIÓN PARA PAGO

Una vez que los documentos son ingresados y registrados en el Sistema Integral de Tesorería, se procederá a realizar la programación de pago para que éste se efectúe dentro de los 45 días hábiles posteriores al ingreso de la solicitud



correspondiente a Tesorería, a efecto de que la Caja General se encuentre en posibilidad de realizar la erogación correspondiente. Dicha programación se llevará a cabo con base en la disponibilidad de recursos con que cuente el GEM para tal efecto. Se exceptúan de lo anterior las operaciones que se realicen bajo el programa de Cadenas Productivas, o respecto de las que exista normativa federal o estatal específica para su pago.

Asimismo, todas aquellas autorizaciones de pago que correspondan a algún fideicomiso serán programadas una vez que se remita el oficio, por parte de la Dirección General de Inversión, en el que se informe que ya se realizó la transferencia del recurso a la cuenta correspondiente para realizar el pago.

La Tesorería, a través del Portal, hará del conocimiento del beneficiario el estado del trámite para efectos del cobro.

Las unidades ejecutoras del gasto son las responsables de verificar los procesos de contratación que lleven a cabo, así como de la recepción, validación y entrega de los bienes, servicios, arrendamientos, obras o cualquier otro concepto que de acuerdo con las necesidades del área sea adquirido hasta su conclusión; por lo que la responsabilidad de la Tesorería es única y exclusivamente sobre el trámite de pago correspondiente.

### **5.5.2. EXCEPCIÓN EN LA FORMA DE PAGO**

La Tesorería no cuenta con las atribuciones para autorizar una forma de pago distinta a las establecidas en los supuestos normativos vigentes en la materia, por lo que las unidades ejecutoras del gasto deben adecuarse a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal y federal correspondientes.

## **6. CAJA GENERAL DE GOBIERNO**

### **6.1. CUENTAS**

#### **6.1.1. APERTURA**

Las unidades ejecutoras del gasto tienen la obligación de solicitar la apertura de las cuentas bancarias específicas para cada ejercicio fiscal, mediante oficio dirigido a la Caja General. Dichas cuentas permitirán la identificación de los recursos para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización, en términos de las disposiciones aplicables.

En el caso de cuentas abiertas para el manejo de recursos de carácter federal, éstas deberán observar lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Carácter General para la recepción, ejercicio del gasto y reintegro de recursos federales vigentes.

#### **6.1.2. CANCELACIÓN**

Una vez que los recursos hayan sido ejercidos o reintegrados en su totalidad, las unidades ejecutoras del gasto deberán solicitar, mediante oficio a la Caja General, la cancelación de la cuenta bancaria respectiva, en un plazo no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en la que los recursos se hayan ejercido o reintegrado en su totalidad.

La Caja General no realizará el trámite correspondiente de apertura o cancelación de las cuentas bancarias específicas de manera oficiosa, sino hasta que reciba oficio de las unidades ejecutoras del gasto con la solicitud que se trate.

### **6.2. INGRESOS**

Las entidades públicas, los proveedores y los servidores públicos que pretendan realizar un ingreso de recursos al GEM, podrán solicitar a la Caja General, mediante oficio, la generación del Formato Universal de Pago, a través del cual deberán acreditar el pago efectuado, mediante cheque, efectivo o transferencia electrónica, directamente en la institución bancaria.

Los municipios y las unidades ejecutoras del gasto que realicen reintegro de recursos de naturaleza estatal al GEM, por concepto de recursos no ejercidos o de rendimientos financieros, solicitarán a la Caja General, mediante oficio, la generación del Formato Universal de Pago, a través del cual podrán acreditar el reintegro efectuado, mediante cheque, efectivo o transferencia electrónica, directamente en la institución bancaria.

Los municipios y las unidades ejecutoras del gasto que realicen reintegro de recursos de naturaleza federal al GEM, por concepto de recursos no ejercidos o de rendimientos financieros derivados de las cuentas bancarias específicas de programas federales, deberán solicitar a la Caja General, mediante oficio, la cuenta bancaria correspondiente. Asimismo, deberán solicitar la emisión del recibo de ingreso que corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del momento en el que se efectúe la transferencia de los recursos.

### **6.3. PAGOS**

La Caja General realizará el pago a los beneficiarios de los contra recibos, autorizaciones de pago y otros conceptos como arrendamiento de inmuebles, deuda pública y participaciones, que se encuentren programados por parte de la Tesorería, bajo las siguientes modalidades:

### 6.3.1. CHEQUE

La Caja General realizará el pago mediante la expedición de un cheque nominativo a favor de los beneficiarios, cuando así lo soliciten y únicamente por los siguientes conceptos:

- a) Documentos derivados de sentencias judiciales.
- b) Devoluciones de pagos indebidos al GEM.
- c) Liquidaciones laborales (FOREMEX).

Para obtener dicho documento, deberán acudir a la ventanilla de la Caja General en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Original del contra recibo.
- b) Original de identificación oficial: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, o licencia de conducir del Estado de México.
- c) Cuando el poseedor del contra recibo no sea el beneficiario y el documento no exceda el importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar en original y copia carta poder simple y las identificaciones de las partes que la firmen.
- d) Cuando el poseedor del contra recibo no sea el beneficiario y el documento exceda el importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar en original y copia documento notarial en el que se otorgue poder para cobro y las identificaciones de las partes que lo firmen.
- e) Para el caso de las personas jurídico colectivas, se pagará únicamente al representante o a la persona que acredite la facultad para cobro correspondiente mediante la presentación del documento notarial que así lo determine e identificación oficial en original.

### 6.3.2. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

La Caja General realizará el pago por transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario de los documentos que se encuentren programados para tal efecto por la Tesorería.

Para obtener su pago, el beneficiario de que se trate deberá acudir a la ventanilla de la Caja General, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Los documentos que sean recibidos fuera del horario establecido serán pagados el día hábil siguiente.

Asimismo, sin excepción alguna, deberá entregar la documentación completa que a continuación se describe:

- a) Original del documento a pagar: contra recibo, autorización de pago, entre otros.
- b) Original de identificación oficial: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, o licencia de conducir del Estado de México.
- c) Para el caso de las personas jurídico colectivas, se pagará únicamente al representante o a la persona que acredite la facultad para cobro correspondiente, mediante la presentación del documento notarial que así lo determine e identificación oficial en original.
- d) Plasmar los datos requeridos en el formato "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" que se encuentra en el Portal, y que es el Anexo 4, el cual será pedido por única ocasión, salvo en los casos en los que se tenga más de una cuenta bancaria.

La Caja General remitirá a los beneficiarios que así lo soliciten, vía correo electrónico, el comprobante respectivo dentro de las 24 horas posteriores al pago.

### 6.4. INVERSIONES

La Tesorería establecerá políticas de pago con base en las que se determinarán los plazos de inversión que se pactarán con las instituciones bancarias en las que se colocarán, a través de instrumentos de inversión para la obtención de rendimientos financieros, los recursos remanentes de las cuentas bancarias específicas, abiertas a solicitud de las unidades ejecutoras del gasto, así como de las cuentas propias del GEM relacionadas con la participación y recaudación.

La Caja General debe considerar las políticas financieras de cada institución bancaria, a efecto de que los recursos remanentes de las cuentas bancarias específicas productivas, así como de las cuentas propias del GEM relacionadas con la participación y recaudación, sean colocados en instrumentos de inversión en apego a lo siguiente:

- a) Invertir dentro de los horarios establecidos en cada uno de los bancos.
- b) Identificar los valores mínimos que establecen los bancos para su inversión.
- c) Mantener en la cuenta bancaria el saldo promedio mínimo requerido mensual para evitar la aplicación de las comisiones consideradas en los contratos de apertura de cuenta de cada banco.

Las instituciones bancarias en las que se efectúen inversiones deben contar con la certificación de calidad ISO en sus procesos de inversión.

#### **6.4.1. RENTA FIJA**

Los instrumentos de inversión en los que la Caja General coloque los recursos remanentes de las cuentas bancarias específicas productivas, así como de las cuentas propias del GEM relacionadas con la participación y recaudación, serán pagados con rendimiento liquidable al vencimiento, papel gubernamental sin riesgos, o mesa de dinero papel bancario.

#### **6.4.2. SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

La Caja General colocará los recursos remanentes de las cuentas bancarias específicas productivas, así como de las cuentas propias del GEM relacionadas con la participación y recaudación, en los fondos de inversión que las instituciones bancarias ofrezcan en su catálogo de productos y que representen garantía de liquidez y bajo riesgo.

#### **6.5. NÓMINAS**

Los tipos de cheques que concentrará la Caja General, una vez que sean remitidos por la Dirección General de Personal, son los siguientes:

- a) Sueldos.
- b) Becas.
- c) Pensiones.

La Caja General remitirá, mediante oficio a la Contaduría General Gubernamental, tres copias de las relaciones de cheques no entregados con los originales cancelados, en un plazo no mayor de siete días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

La Caja General entregará a la Dirección General de Personal los listados originales de cheques entregados y dos copias de los correspondientes a los cheques no entregados, debidamente selladas por la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el día hábil siguiente a la obtención de dichos sellos.

##### **6.5.1. SUELDOS Y BECAS**

Las unidades ejecutoras del gasto deberán informar, mediante oficio dirigido a la Caja General, la designación del servidor público habilitado para recoger los cheques de sueldos y becas que correspondan a su personal. Dicha designación permanecerá vigente hasta su revocación por escrito.

La Caja General entregará a los servidores públicos habilitados, previa presentación de identificación oficial, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, o licencia de conducir del Estado de México, los cheques que les corresponda, así como los listados proporcionados por la Dirección General de Personal, en el siguiente horario:

- a) Un día hábil anterior a la fecha de pago de nómina, de 17:00 a 18:00 horas.
- b) El día de pago de nómina, de 9:00 a 11:00 horas.

Las unidades ejecutoras del gasto deberán entregar a la Caja General, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha de pago para el caso de los sueldos, y en el plazo que establezca la Dirección General de Personal para las becas, lo siguiente:

- a) Listado de los cheques entregados a los servidores públicos o becarios, debidamente firmado.
- b) Listado de los cheques no entregados, en original y tres copias, conjuntamente con los cheques originales debidamente cancelados.

##### **6.5.2. PENSIONES**

La Caja General entregará los cheques a los beneficiarios, previa presentación de identificación oficial: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir del Estado de México, credencial del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, o credencial del sindicato, y firma de recibido en el listado correspondiente, en un plazo de cuatro días hábiles, contado a partir de la fecha de pago de nómina.

La Caja General procederá a cancelar los cheques originales que no sean recogidos por los beneficiarios, así como el espacio asignado a la firma de recibido en listado correspondiente.

## 7. MUNICIPIOS

La Caja General realizará el pago a los municipios por los conceptos que se encuentren programados por la Tesorería, únicamente vía transferencia electrónica.

Para tal efecto, los municipios deberán informar a la Caja General, mediante oficio signado por el Presidente y el Tesorero Municipal, las cuentas bancarias específicas para cada ejercicio fiscal, a las cuales habrán de transferirse los recursos federales, estatales y por los demás conceptos recurrentes. Estas cuentas bancarias específicas permitirán la identificación de los recursos para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización, en términos de las disposiciones generales aplicables. Dichas cuentas permanecerán vigentes hasta aviso en contrario por escrito.

Cuando los municipios realicen cambios en las cuentas bancarias específicas que manejan para que se efectúe la transferencia de los recursos asignados, deberán informar dichos cambios mediante oficio dirigido a la Caja General, en un plazo máximo de tres días hábiles anteriores a la fecha de pago; en caso contrario, se tendrán por vigentes las cuentas registradas originalmente y se realizará la transferencia a las mismas, lo cual no será responsabilidad de la Tesorería o de la Caja General.

Para el caso de los recursos derivados de programas federales, así como del Programa de Acciones para el Desarrollo, los municipios podrán optar por informar a la Caja General las cuentas bancarias específicas correspondientes a través de una cuenta de correo electrónico oficial, para lo cual deberán plasmar los datos correspondientes en el formato "Registro de Cuenta de Correo Electrónico Oficial en la Caja General de Gobierno" que se encuentra en el Portal, y que consta en el Anexo 5.

La cuenta de correo electrónico oficial descrita permanecerá vigente hasta aviso en contrario, y la información transmitida a través de la misma será de carácter oficial, por lo que será responsabilidad del municipio correspondiente el adecuado uso de la misma.

## 8. SEGUIMIENTO

### 8.1. DOCUMENTOS PROGRAMADOS NO COBRADOS

Para el pago de documentos programados por la Tesorería, los beneficiarios de los mismos contarán con un plazo de seis meses a partir de su programación para hacerlos efectivos; en caso de no hacerlo, se procederá a la cancelación de la programación del documento, sin perjuicio de su reprogramación.

Para efectuar dicha cancelación, la Caja General realizará una revisión de los documentos que no hayan sido cobrados y que tengan una antigüedad mayor a seis meses a partir de la fecha en que fueron programados. Una vez detectados los documentos que se encuentren en dicho supuesto, se efectuará la cancelación de la programación respectiva.

Lo anterior no es aplicable para aquellos documentos programados para pago que provengan de recursos de carácter federal.

### 8.2. RETENCIONES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Las retenciones a favor de la Secretaría de la Contraloría del GEM son las derivadas de la aplicación de la normativa federal y, en su caso, las convenidas por el mismo GEM por concepto de los pagos derivados de las obras que se realicen por contrato o administración directa, y serán depositadas en una cuenta concentradora de la Caja General bajo las siguientes modalidades:

- a) Depósitos efectuados por los contribuyentes a través de la emisión de líneas de captura con el Formato Universal de Pago.
- b) Depósitos realizados por los importes retenidos en los pagos efectuados por la Caja General, señalados en los formatos denominados "Autorizaciones de Pago", los cuales son liberados por la Dirección General de Inversión.

Las retenciones identificadas en el Sistema de Gasto de Inversión son establecidas de acuerdo con los porcentajes que las unidades ejecutoras del gasto señalan en las autorizaciones de pago, por lo que será responsabilidad de dichas unidades ejecutoras la correcta aplicación de las retenciones, en términos de lo que establezca la normativa correspondiente al presupuesto asignado, mismas que serán recuperadas por el Sistema Integral de Tesorería con el objetivo de generar el procedimiento para realizar las transferencias correspondientes.

Al momento de que un beneficiario efectúe el cobro de una autorización de pago, la Caja General generará de forma automática la transferencia del recurso correspondiente a la cuenta concentradora.

La Tesorería emitirá el reporte de que se trate a la Contaduría General Gubernamental y a la Secretaría de la Contraloría del GEM al día siguiente hábil al cierre del mes calendario respectivo.

### 8.3. RETENCIONES A FAVOR DEL OSFEM

Las retenciones a favor del OSFEM son aquellas que derivan de lo establecido en los diversos convenios de otorgamiento de subsidios y que por su naturaleza así lo consideren, las cuales se enterarán una vez que la Dirección General de Inversión informe, mediante oficio dirigido a las unidades ejecutoras del gasto y a la Tesorería, respectivamente, la formalización de dichos convenios.

Asimismo, será responsabilidad de las unidades ejecutoras del gasto realizar los trámites necesarios ante la Tesorería, mediante el formato correspondiente, para documentar el pago de dichas retenciones, señalando para tal efecto los porcentajes que deberán ser aplicados.

Una vez que las unidades ejecutoras del gasto realicen el trámite correspondiente ante la Tesorería, se llevará a cabo la programación y se efectuará la transferencia de las retenciones señaladas al OSFEM.

### 8.4. DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

La Tesorería, en el ámbito de sus atribuciones, conocerá las disponibilidades financieras de las entidades públicas, con la finalidad de operar la compensación de fondos.

Para ello, estas instancias deberán remitir mediante oficio los saldos disponibles con los que cuenten, de forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes calendario posterior.

Al término del ejercicio fiscal correspondiente, los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros generados por los mismos, deberán ser reintegrados a la Caja General, en un término de 60 días naturales, contados a partir del primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal.

### 8.5. CONSULTAS SOBRE EL ESTADO DEL TRÁMITE

La información referente a los documentos para pago podrá ser consultada por los beneficiarios en la página <http://tesoreria.edomexico.gob.mx/documentos/>, para lo cual deberán solicitar en la ventanilla de la Tesorería el registro correspondiente, a efecto de que se habilite el servicio con la contraseña respectiva.

Para solicitar el registro correspondiente, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Personas físicas, copia de identificación oficial: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, o licencia de conducir del Estado de México; y cuenta de correo electrónico.
- b) Personas jurídico colectivas, copia del acta constitutiva, documento notarial que acredite la facultad legal para ejercer los actos para los que se encuentre facultado, copia de identificación oficial del representante: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, o licencia de conducir del Estado de México.

De igual manera, se podrá hacer la consulta respectiva mediante dispositivo inteligente móvil, detectando el código QR que se encuentra en el contra recibo correspondiente.

## 9. ANEXOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor para su observancia general al día siguiente de su publicación y estará vigente mientras tanto no se emita y publique otro que lo sustituya.

**TERCERO.** El cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo será sin perjuicio de las demás disposiciones que en la materia establezca la normativa federal y estatal, siempre y cuando no se contravengan.

**CUARTO.** Queda sin efecto el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", sección primera, el 26 de abril de 2019, así como las disposiciones que se hubieren emitido con anterioridad y que sean contrarias a las contenidas en el presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de mayo del 2023.

**RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- RÚBRICA.**

**ANEXO 1**

**RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**

**P R E S E N T E**

Relación de documentos para trámite de contra recibos ingresados en la ventanilla de la Dirección General de Tesorería.

No.	REFERENCIA	TIPO DE SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE	No. DE C/R (Elaborado por la Tesorería)
1					
2					
3					
4					
5					
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

**CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 2**

**SOLICITUD DE PAGOS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Folio	
-------	--

<b>UNIDAD EJECUTORA o SOLICITANTE:</b>				
<b>SE SOLICITA CHEQUE</b>		<input type="radio"/>		
<b>TRANSFERENCIA</b>		<input type="radio"/>		
<b>A FAVOR DE:</b>				
<b>POR LA CANTIDAD DE: (Número y Letra)</b>				
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA:</b>				
<b>POR CONCEPTO DE:</b>				
<b>Datos</b>	<b>Banco</b>	<b>No. de Cuenta</b>	<b>No. de Clabe</b>	<b>Importe</b>
<b>Cuenta de la que se dispondrá el recurso</b>				
<b>Cuenta en la que se depositará el recurso</b>				
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>

**SOLICITA**

**AUTORIZA**

\_\_\_\_\_  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO, DELEGADO  
 ADMINISTRATIVO  
 O EQUIVALENTE**

\_\_\_\_\_  
**TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA  
 SOLICITANTE**

**ANEXO 3**

Resumen de Requisitos para Solicitudes de Trámite																
Núm.	Solicitud	Original y 2 Copias	(Original)	(Original)	(Original y dos copias)	(Original)	(Original)	(copia)	(copia)	(copia)	(copia)	(copia)	(copia)	(copia)		
		Formato: Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago (Anexo 1)	Solicitud de Pago de Prestaciones	Recibo del Servidor	Relación de Documentación Comprobatoria	Recibo de Gastos a Comprobar	FUMP	Identificación Oficial Vigente/ Poder Notarial en su caso	Cédula Fiscal	Devolución de Pagos Improcedentes	Factura/Recibo de Pago en su caso	Contrato o Convento	Recibo de Ingresos	Lineas de Captura de TESOFE	Oficio de Suficiencia de Fondos en la Cuenta Bancaria	Formato Universal y Comprobante de pago bancario
1	SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS POR FINIQUITOS		*					*	*	*	*					
2	SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS POR PAGO A PROVEEDORES	*			*				*	*						
3	SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS POR CONCEPTO DE RESOLUCIONES EN MATERIA LABORAL	*		*				*	*	*						*
4	SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS CON CARGO A UNA CUENTA POR COBRAR	*						*	*	*						
5	SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS POR PENSIÓN ALIMENTICIA	*	*					*	*	*						
6	SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS POR PARTIDAS CONSOLIDADA	*			*											
7	SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS DE RECURSOS MATERIALES	*			*				*	*						
8	SOLICITUD DE REEMBOLSO PARA EL FONDO FIJO DE CAJA	*			*											
9	SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR	*				*										
10	SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR EXCLUSIVO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN	*						*	*							
11	SOLICITUD DE GASTOS DE VIAJE A COMPROBAR	*						*	*							
12	SOLICITUD DE PAGOS DE LAS ADQUISICIONES DIRECTAS	*			*					*	*					
13	LIBERACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PÚBLICAS	*														
14	SOLICITUD DE PAGOS O REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES	*								*	*	*	*			
15	SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS POR RETENCIÓN	*						*	*							
16	AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO, DUPLICADO O EN DEMASÍA	*						*						*	*	*
17	SOLICITUD DE PAGOS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	*											*	*		



**ANEXO 4**

**SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**CAJA GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E**

Le solicito girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice el pago correspondiente del (los) documento (s) descrito(s) en el siguiente cuadro:

N.P.	Número de C/R o A/P	Importe
1		
2		
3		
4		
5		
6		
	<b>Total:</b>	<b>\$</b>

Dicho pago deberá realizarse vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Nombre del Banco: \_\_\_\_\_

No. de cuenta: \_\_\_\_\_

No. de cuenta CLABE 18 dígitos: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

Plaza: \_\_\_\_\_

Solicito comprobante vía correo electrónico si ( ) no ( )

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_

**(Nombre y Firma)**

**ANEXO 5**

**REGISTRO DE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_ de \_\_.

**CAJA GENERAL DE GOBIERNO**

**P R E S E N T E**

Le informamos la cuenta de correo electrónico oficial del municipio de \_\_\_\_\_, la cual servirá como medio de enlace con la Caja General de Gobierno del Estado de México.

Municipio: \_\_\_\_\_

Cuenta de correo electrónico oficial: \_\_\_\_\_

Nombre del responsable de la cuenta: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Esta cuenta de correo electrónico permanecerá vigente y la información transmitida, a través de la misma, será de carácter oficial, por lo que es nuestra responsabilidad el adecuado uso de la misma, hasta en tanto no se emita el aviso en contrario que realicemos mediante oficio correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**(Nombre y Firma)**

\_\_\_\_\_  
**TESORERO MUNICIPAL**

**(Nombre y Firma)**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024
EDUCACIÓN BÁSICA 190 DÍAS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Agosto 2023

Calendar grid for August 2023 with color-coded days for school events.

Septiembre 2023

Calendar grid for September 2023 with color-coded days for school events.

Octubre 2023

Calendar grid for October 2023 with color-coded days for school events.

Noviembre 2023

Calendar grid for November 2023 with color-coded days for school events.

Diciembre 2023

Calendar grid for December 2023 with color-coded days for school events.

Enero 2024

Calendar grid for January 2024 with color-coded days for school events.

Febrero 2024

Calendar grid for February 2024 with color-coded days for school events.

Marzo 2024

Calendar grid for March 2024 with color-coded days for school events.

Abril 2024

Calendar grid for April 2024 with color-coded days for school events.

Mayo 2024

Calendar grid for May 2024 with color-coded days for school events.

Junio 2024

Calendar grid for June 2024 with color-coded days for school events.

Julio 2024

Calendar grid for July 2024 with color-coded days for school events.



Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Subsistema Educativo Estatal de conformidad con lo establecido en el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública.

- Legend for calendar symbols: INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024, FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024, RECESO DE CLASES, DESCARGA ADMINISTRATIVA, CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR Y TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES, ENTREGA DE BOLETAS DE EVALUACIÓN A MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES, TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES, VACACIONES, ACTO CÍVICO ESTATAL SIN SUSPENSIÓN DE LABORES, SESIÓN DEL COMITÉ PARTICIPATIVO DE SALUD ESCOLAR Y JORNADAS DE LIMPIEZA EN LA ESCUELA, TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DIRECTIVOS, NEGRILLAS SEÑALAN REFLEXIÓN DE DÍAS CONMEMORATIVOS.

\*La formación continua para docentes será permanente durante todo el ciclo escolar

CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024

Educación Básica 190 días

CE: 205/F/273/23

LIC. GERARDO MONROY SERRANO.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- RÚBRICA.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: SEIEM.**

LISTADO DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA GENERAL Y SECUNDARIA TÉCNICA, ASÍ COMO EL LISTADO DE LOS PLANTELES QUE SE DIERON DE BAJA O TRAMITARON LATENCIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

**ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: PREESCOLAR**

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PJN0003K	MODELO EDUCATIVO EDGAR MORIN	NAUCALPAN DE JUAREZ
2	15PJN0004J	PIERRE FAURE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
3	15PJN0007G	COLEGIO MARTIN LUTHER KING	ECATEPEC DE MORELOS
4	15PJN0017N	COLEGIO JEROME BRUNER	TEXCOCO
5	15PJN0018M	INSTITUTO INGLES DE TOLUCA	TOLUCA
6	15PJN0019L	FEDERICO FROEBEL	HUIXQUILUCAN
7	15PJN0020A	COLEGIO EMILIANO ZAPATA	TLALNEPANTLA DE BAZ
8	15PJN0021Z	JEAN PIAGET	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
9	15PJN0024X	KINDER NORIKI	NAUCALPAN DE JUAREZ
10	15PJN0026V	MOMS AND TOTS	TOLUCA
11	15PJN0057O	TEPEYAC SATELITE	NAUCALPAN DE JUAREZ
12	15PJN0095R	COLEGIO EDMUND GUNTER	CHALCO
13	15PJN0096Q	20 DE NOVIEMBRE MAGICO INFANTIL	AMECAMECA
14	15PJN0097P	COLEGIO LAS AMERICAS	TEMOAYA
15	15PJN0100M	COMUNIDAD EDUCATIVA RUDOLF STEINER	HUIXQUILUCAN
16	15PJN0102K	NIZARINDANI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
17	15PJN0103J	KINDER CET LOMAS VERDES	NAUCALPAN DE JUAREZ
18	15PJN0104I	COLEGIO MARIO MORENO	TOLUCA
19	15PJN0105H	KINDER GARDEN THOMAS JEFFERSON S.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
20	15PJN0106G	FERNANDO DE ALVA IXTLIXOCHITL	TEXCOCO
21	15PJN0108E	CENTRO ESCOLAR LANDAU	ZUMPANGO
22	15PJN0130G	HELEN KELLER	APAXCO
23	15PJN0132E	CENTRO ESCOLAR MEXICO	AMECAMECA
24	15PJN0133D	IPC EL CASTILLO DEL SABER	CALIMAYA
25	15PJN0134C	HELEN KELLER	CHICONCUAC
26	15PJN0143K	JOSE VASCONCELOS CALDERON	TECAMAC
27	15PJN0145I	NIKOLA TESLA	CHICOLOAPAN
28	15PJN0147G	INSTITUTO QUETZALCOATL	HUIXQUILUCAN
29	15PJN0148F	COLEGIO HERMANOSGRIMM PREESCOLAR	ECATEPEC DE MORELOS

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
30	15PJN0149E	ESTEFANIA CASTAÑEDA	NEZAHUALCOYOTL
31	15PJN0150U	SAN JUAN BOSCO	NICOLAS ROMERO
32	15PJN0151T	COLEGIO LICEO TULTEPEC	TULTEPEC
33	15PJN0154Q	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
34	15PJN0155P	MODERNO TEPEYAC PRESCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
35	15PJN0159L	CENTRO PEDAGOGICO JUAN ESCUTIA	ATENCO
36	15PJN0160A	COLEGIO BOSQUES MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
37	15PJN0164X	GREEN HILLS SCHOOL RANCHO SAN JUAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
38	15PJN0182M	INTEGRIM SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
39	15PJN0184K	COLEGIO BRENDEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
40	15PJN0185J	INSTITUTO MAHATMA GANDHI	CHALCO
41	15PJN0186I	HERIBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	CAPULHUAC
42	15PJN0187H	COLEDUN COLEGIO DE EDUCACION UNIVERSAL	SAN MATEO ATENCO
43	15PJN0188G	FEDERICO FROEBEL	IXTAPALUCA
44	15PJN0189F	JARDIN DE NIÑOS 2 DE ABRIL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
45	15PJN0190V	COLEGIO IKIGAI KINDERGARDEN	NAUCALPAN DE JUAREZ
46	15PJN0191U	CENTRO EDUCATIVO SPLENDI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
47	15PJN0192T	COLEGIO LEONORA CARRINGTON	TOLUCA
48	15PJN0193S	INSTITUTO CARVALHO S.C.	TENANCINGO
49	15PJN0204H	SETKY	TEXCOCO
50	15PJN0214O	COLEGIO WISSEN	METEPEC
51	15PJN0215N	COLEGIO BILINGUE OLINKA DE MEXICO	AMECAMECA
52	15PJN0216M	BENITO JUAREZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
53	15PJN0217L	INSTITUTO FRIEDRICH FROEBEL	TECAMAC
54	15PJN0218K	COLEGIO GLENN DOMAN	JILOTEPEC
55	15PJN0219J	LIBERATEC EXPERIENCIAS MONTESSORI	LERMA
56	15PJN0220Z	IBERO MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
57	15PJN0221Y	GRUPO EDUCATIVO PEDAGOGICO FINLANDES	TEPOTZOTLAN
58	15PJN0226T	ANNA FREUD	ZUMPANGO
59	15PJN0228R	ABRAHAM LINCON COLLEGE	NICOLAS ROMERO
60	15PJN0229Q	COLEGIO SMART ZONE	NAUCALPAN DE JUAREZ
61	15PJN0230F	FRANCESO TONUCCI CON OJOS DE NIÑO	NAUCALPAN DE JUAREZ
62	15PJN0515K	INSTITUTO PEDAGOGICO AMERICA	NAUCALPAN DE JUAREZ
63	15PJN0516J	CENTRO ESCOLAR HANS CHRISTIAN ANDERSEN	NAUCALPAN DE JUAREZ
64	15PJN0517I	CULTURAL SUCRE A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
65	15PJN0563U	NETZAHUALCOYOTL	CHIMALHUACAN
66	15PJN0601G	COLEGIO CRISTOBAL COLON A. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
67	15PJN0602F	CENTRO DE ENSEÑANZA DE EDUCACION PREESCOLAR JAIME TORRES BODET A. C.	ECATEPEC DE MORELOS
68	15PJN0604D	COLEGIO HISPANO	ECATEPEC DE MORELOS
69	15PJN0605C	CENTRO EDUCATIVO ECOLOGICO MEXICANO	ECATEPEC DE MORELOS
70	15PJN0617H	COLEGIO CALLI S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
71	15PJN0632Z	COLEGIO MODERNO ALARID	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
72	15PJN0642G	ESTEFANIA CASTAÑEDA	IXTAPALUCA
73	15PJN0651O	CENTRO ESCOLAR AKELA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
74	15PJN0652N	AMADO NERVO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
75	15PJN0678V	INSTITUTO CULTURAL COPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
76	15PJN0704C	COMUNIDAD CAMPESTRE INFANTIL	METEPEC
77	15PJN0705B	COLEGIO AGUSTIN DE HIPONA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
78	15PJN0706A	COLEGIO FREINET	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
79	15PJN0713K	MI PEQUEÑO MUNDO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
80	15PJN0715I	MADDOX PRESCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
81	15PJN1282S	INSTITUTO CELESTIN FREINET DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
82	15PJN1283R	INSTITUTO HIDALGO	TEXCOCO
83	15PJN1285P	INSTITUTO LAS AMERICAS	COACALCO DE BERRIOZABAL
84	15PJN1297U	NICOLAS BRAVO	CHIMALHUACAN
85	15PJN1299S	COLEGIO HELEN KELLER	NEZAHUALCOYOTL
86	15PJN1300R	J. SYMOUR BRUNER	IXTAPALUCA
87	15PJN1302P	NICOLAS BRAVO	IXTAPALUCA
88	15PJN1306L	FEDERICO FROEBEL	TULTITLAN
89	15PJN1314U	DIANITA	TOLUCA
90	15PJN1331K	AMERICA	CHICOLOAPAN
91	15PJN1334H	JOSE VASCONCELOS	LA PAZ
92	15PJN1339C	ARTE Y CREACION	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
93	15PJN1340S	CENTRO CULTURAL, LONDRES S.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
94	15PJN1341R	CTRO. CULTURAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL LOS ENCINOS S.C.	JILOTZINGO
95	15PJN1345N	JOSE CASTELLON VELASCO	AMECAMECA
96	15PJN1346M	GANDHI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
97	15PJN1347L	KINDERGYM TEXCOCO	TEXCOCO
98	15PJN1349J	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
99	15PJN1351Y	TONATIUH	LA PAZ
100	15PJN1353W	WINDSOR	TEXCOCO
101	15PJN1355U	INSTITUTO AZTECA	ECATEPEC DE MORELOS

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
102	15PJN1358R	COLEGIO VALLE HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN
103	15PJN1360F	INSTITUTO DE DESARROLLO INFANTIL STAR KIDS	SAN MATEO ATENCO
104	15PJN1361E	COLEGIO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO PABLO MONTESSINO	LA PAZ
105	15PJN1363C	JARDIN INFANTIL NIÑOS HEROES	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
106	15PJN1364B	COLEGIO JOSE VASCONCELOS	NEZAHUALCOYOTL
107	15PJN1366Z	INSTITUTO TECNOLOGICO EULER DE MEXICO A.C.	ACOLMAN
108	15PJN1368Y	INSTITUTO STRATFORD	TLALNEPANTLA DE BAZ
109	15PJN1370M	CISNE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
110	15PJN1371L	INSTITUTO BILINGUE JUAN JACOBO ROUSSEAU	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
111	15PJN1373J	MARIA MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
112	15PJN1374I	CENTRO INFANTIL MAUJI PICCOLINI	NAUCALPAN DE JUAREZ
113	15PJN1377F	CETYC LEONA VICARIO	NICOLAS ROMERO
114	15PJN1379D	JOHN DEWEY MI PEQUEÑO ANGELITO	HUIXQUILUCAN
115	15PJN1381S	COLEGIO ARLINGTON	TOLUCA
116	15PJN1384P	INSTITUTO BALUARTE DE METEPEC	METEPEC
117	15PJN1388L	COLEGIO EDUCACION Y PATRIA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
118	15PJN1390Z	COLEGIO BADEN POWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
119	15PJN1391Z	SUSI, A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
120	15PJN1393X	MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
121	15PJN1394W	COLEGIO BAUHAUS	NEZAHUALCOYOTL
122	15PJN1399R	PATRIA	NAUCALPAN DE JUAREZ
123	15PJN1400Q	MI MUNDO FELIZ	CUAUTITLAN IZCALLI
124	15PJN1401P	CENTRO EDUCATIVO PREESCOLAR MIGUEL HIDALGO	ECATEPEC DE MORELOS
125	15PJN1403N	GEEMBORYLAND	NICOLAS ROMERO
126	15PJN1406K	M. GANDHI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
127	15PJN1407J	NIÑOS HEROES	CHIMALHUACAN
128	15PJN1410X	CENTRO ESCOLAR MIGUEL AUZA S.C	NAUCALPAN DE JUAREZ
129	15PJN1411W	INSTITUTO JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO A.C	NAUCALPAN DE JUAREZ
130	15PJN1413U	GRUPO CULTURAL INSTITUTO MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
131	15PJN1415S	MUNDO MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
132	15PJN1417Q	KINDER BENJAMIN FRANKLIN	NICOLAS ROMERO
133	15PJN1419O	COLEGIO JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
134	15PJN1420D	GANDHI	TULTITLAN
135	15PJN1421C	JEAN PIAGET	NEZAHUALCOYOTL
136	15PJN1424Z	COLEGIO HERBERT SPENCER	NAUCALPAN DE JUAREZ
137	15PJN1430K	COLEGIO BICULTURAL BOSQUES DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
138	15PJN1431J	GABY BILINGÜE	NAUCALPAN DE JUAREZ
139	15PJN1433H	ARCOIRIS	TLALNEPANTLA DE BAZ
140	15PJN1435F	COLEGIO ISAAC NEWTON	NEZAHUALCOYOTL
141	15PJN1436E	GABRIELA MISTRAL	NICOLAS ROMERO
142	15PJN1437D	OVIDIO DECROLY	TLALNEPANTLA DE BAZ
143	15PJN1440R	COLEGIO REINA ELIZABETH	TLALNEPANTLA DE BAZ
144	15PJN1441Q	FRIDA KHALO	NICOLAS ROMERO
145	15PJN1442P	COLEGIO MIGUEL HIDALGO	NEZAHUALCOYOTL
146	15PJN1443O	ANTON S. MAKARENKO	NAUCALPAN DE JUAREZ
147	15PJN1444N	CENTRO EDUCATIVO TEMOATZIN	TULTITLAN
148	15PJN1445M	COLEGIO NUEVO CONTINENTE	METEPEC
149	15PJN1446L	INSTITUTO PEDAGOGICO ALEXANDER FINDLAY	NEZAHUALCOYOTL
150	15PJN1447K	COLEGIO ANNE SULLIVAN	COACALCO DE BERRIOZABAL
151	15PJN1448J	CENTRO DE ESTUDIOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, S.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
152	15PJN1449I	COLEGIO ANAIFE, S.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
153	15PJN1450Y	COLEGIO REAL DEL BOSQUE	ECATEPEC DE MORELOS
154	15PJN1452W	COLEGIO DANES ANDERSEN	ACOLMAN
155	15PJN1453V	COLEGIO REAL CHAPULTEPEC	AMECAMECA
156	15PJN1454U	LICEO CANADIENSE	AMECAMECA
157	15PJN1456S	ESCUELA SIERRA NEVADA ESMERALDA	JILOTZINGO
158	15PJN1457R	MUNDO DE JUGUETE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
159	15PJN1460E	INSTITUTO ORIENTE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
160	15PJN1462C	GABRIELA MISTRAL	ZUMPANGO
161	15PJN1464A	CEPI FRIDA KAHLO CALDERON	ZUMPANGO
162	15PJN1466Z	MONTESOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
163	15PJN1467Y	CEDROS NORTE KINDERGARTEN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
164	15PJN1470L	INSTITUTO BILINGUE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
165	15PJN1472J	BELLAVISTA KINDERGARTEN, A. C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
166	15PJN1474H	FEDERICO FROEBEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
167	15PJN1476F	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
168	15PJN1477E	ABRAHAM LINCON	ZUMPANGO
169	15PJN1478D	NUEVA ESCUELA AMERICANA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
170	15PJN1480S	DANTE ALIGHIERI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
171	15PJN1481R	FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI CRI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
172	15PJN1483P	COLEGIO ESTEFANIA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
173	15PJN1488K	CASA DONDE LOS NIÑOS SONRIEN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
174	15PJN1491Y	LICEO EUROAMERICANO, S. C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA



#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
175	15PJN1493W	COLEGIO LATINO	CUAUTITLAN IZCALLI
176	15PJN1495U	CUAUHTEMOC II	CHALCO
177	15PJN1497S	COLEGIO ATENAS	CHICOLOAPAN
178	15PJN1499Q	ARCOIRIS	CHIMALHUACAN
179	15PJN1502N	ESTADO DE MEXICO	CHIMALHUACAN
180	15PJN1503M	COLEGIO AMERICANO	CHIMALHUACAN
181	15PJN1505K	JOSE VASCONCELOS	CHIMALHUACAN
182	15PJN1506J	FEDERICO FROEBEL	CHIMALHUACAN
183	15PJN1507I	GRAHAM BELL	COACALCO DE BERRIOZABAL
184	15PJN1508H	INDEPENDENCIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
185	15PJN1510W	CENTRO EDUCACIONAL LAURA VICUÑA	COACALCO DE BERRIOZABAL
186	15PJN1512U	INSTITUTO MODELO	COACALCO DE BERRIOZABAL
187	15PJN1514S	FRANCISCO GABILONDO SOLER	COACALCO DE BERRIOZABAL
188	15PJN1516Q	INSTITUTO CULTURAL CALMECAC	COACALCO DE BERRIOZABAL
189	15PJN1517P	NIÑOS DE LAS AMERICAS	COACALCO DE BERRIOZABAL
190	15PJN1524Z	INSTITUTO YELLOWSTONE	CUAUTITLAN IZCALLI
191	15PJN1525Y	INSTITUTO J. ENRIQUE PESTALOZZI, S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
192	15PJN1527W	COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN	CUAUTITLAN IZCALLI
193	15PJN1528V	COLEGIO AMEYALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
194	15PJN1530J	COLEGIO INGLES SUMMER, S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
195	15PJN1531I	JIREH	CUAUTITLAN IZCALLI
196	15PJN1533G	INSTITUTO EDUCATIVO MADAME CURIE, S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
197	15PJN1534F	JOSE VASCONCELOS, A. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
198	15PJN1535E	INSTITUTO AMERICANO THOMAS JEFFERSON	CUAUTITLAN IZCALLI
199	15PJN1537C	COLEGIO LATINO	CUAUTITLAN IZCALLI
200	15PJN1538B	INSTITUTO BILINGUE KENNEDY, S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
201	15PJN1541P	COLEGIO CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
202	15PJN1542O	CENTRO EDUCATIVO VALLARTA	ECATEPEC DE MORELOS
203	15PJN1543N	COLEGIO JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
204	15PJN1544M	BERTHA VON GLUMER	ECATEPEC DE MORELOS
205	15PJN1546K	COLEGIO FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
206	15PJN1548I	COLEGIO IZCALLI, S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
207	15PJN1550X	COLEGIO LOS ALBATROS	ECATEPEC DE MORELOS

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
208	15PJN1551W	COLEGIO IBERO TEPEYAC DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
209	15PJN1553U	LICEO JAPONES EIZI MATUDA	ECATEPEC DE MORELOS
210	15PJN1555S	COLEGIO HUMBOLDT	ECATEPEC DE MORELOS
211	15PJN1556R	CAMINITO	ECATEPEC DE MORELOS
212	15PJN1558P	COLEGIO PORVENIR	ECATEPEC DE MORELOS
213	15PJN1559O	COLEGIO ALBERT EINSTEIN	ECATEPEC DE MORELOS
214	15PJN1560D	COLEGIO GUADALUPE, S.C.	ECATEPEC DE MORELOS
215	15PJN1561C	COLEGIO CELESTIN FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
216	15PJN1562B	COLEGIO CELESTIN FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
217	15PJN1563A	CENTRO ESCOLAR CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
218	15PJN1568W	GANDHI	ECATEPEC DE MORELOS
219	15PJN1569V	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	ECATEPEC DE MORELOS
220	15PJN1575F	COLEGIO LAS AMERICAS	ECATEPEC DE MORELOS
221	15PJN1576E	VYGOTSKY	ECATEPEC DE MORELOS
222	15PJN1582P	CAPULLITO	ECATEPEC DE MORELOS
223	15PJN1584N	COLEGIO INDONESIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
224	15PJN1585M	INSTITUTO CULTURAL ZOLTAN KODALY	ECATEPEC DE MORELOS
225	15PJN1587K	NIÑOS HEROES	ECATEPEC DE MORELOS
226	15PJN1591X	MARIPOSA MONARCA	ECATEPEC DE MORELOS
227	15PJN1594U	CENTRO ESCOLAR JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	ECATEPEC DE MORELOS
228	15PJN1599P	LICEO EDUCATIVO Y CULTURAL LUIS PASTEUR, S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
229	15PJN1601N	COLEGIO CULTURA Y PATRIA	LA PAZ
230	15PJN1607H	GEORGE BERNARD SHAW	HUIXQUILUCAN
231	15PJN1609F	COLEGIO DE EDUCACION INTEGRAL LEONARDO DA VINCI	IXTAPALUCA
232	15PJN1610V	FRIEDRICH WOHLER	IXTAPALUCA
233	15PJN1613S	THE GREAT HILL SCHOOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
234	15PJN1616P	KIPLING PRESCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
235	15PJN1618N	COLEGIO CITLALLI	NAUCALPAN DE JUAREZ
236	15PJN1619M	CIUDAD CUMBRES	NAUCALPAN DE JUAREZ
237	15PJN1621A	COLEGIO MONTREAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
238	15PJN1627V	VALLARTA, A. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
239	15PJN1628U	ARCOIRIS	NAUCALPAN DE JUAREZ
240	15PJN1638A	YMCA NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
241	15PJN1639Z	COCONE	NAUCALPAN DE JUAREZ
242	15PJN1640P	BRIGHT LEARNERS CENTER	NAUCALPAN DE JUAREZ
243	15PJN1641O	CENTRO PEDAGOGICO MARIA MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
244	15PJN1644L	JOSE VASCONCELOS	NAUCALPAN DE JUAREZ

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
245	15PJN1645K	CENTRO ESCOLAR TEDDY	NAUCALPAN DE JUAREZ
246	15PJN1646J	GREENGATES SCHOOL, S. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
247	15PJN1648H	ARBOLEDA	NEZAHUALCOYOTL
248	15PJN1649G	CENTRO ESCOLAR ZARAGOZA, S. C.	NEZAHUALCOYOTL
249	15PJN1659N	JUANA DE ARCO	NEZAHUALCOYOTL
250	15PJN1663Z	INSTITUTO PEDAGOGICO COMENIO	NEZAHUALCOYOTL
251	15PJN1667W	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SIMON BOLIVAR	NEZAHUALCOYOTL
252	15PJN1672H	ADOLFO LOPEZ MATEOS	NEZAHUALCOYOTL
253	15PJN1673G	COLEGIO CHARLES DICKENS	NEZAHUALCOYOTL
254	15PJN1674F	MARIANO MATAMOROS	NEZAHUALCOYOTL
255	15PJN1675E	TONATZIN	NICOLAS ROMERO
256	15PJN1676D	CENTRO ESCOLAR ANGLO MEXICANO, A. C.	NICOLAS ROMERO
257	15PJN1679A	MARIA MONTESSORI	NICOLAS ROMERO
258	15PJN1680Q	NIÑOS HEROES	NICOLAS ROMERO
259	15PJN1681P	JUAN ESCUTIA	NICOLAS ROMERO
260	15PJN1684M	CENTRO EDUCATIVO SANTA ELENA	SAN MATEO ATENCO
261	15PJN1685L	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL TIANGUISTENCO	TIANGUISTENCO
262	15PJN1686K	INSTITUTO INTEGRAL EUROPEO	TECAMAC
263	15PJN1693U	COLEGIO XOCHICALLI	TEOTIHUACAN
264	15PJN1694T	COLEGIO TEXCOCO	TEXCOCO
265	15PJN1700N	OSITO	TLALNEPANTLA DE BAZ
266	15PJN1701M	VON BERTALANFFY	TLALNEPANTLA DE BAZ
267	15PJN1703K	COLEGIO INTERLAKEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
268	15PJN1704J	AMANECER	TLALNEPANTLA DE BAZ
269	15PJN1705I	INSTITUTO MELCHOR OCAMPO	TLALNEPANTLA DE BAZ
270	15PJN1707G	LICEO PRESIDENTE KENNEDY	TLALNEPANTLA DE BAZ
271	15PJN1708F	SMALL WORLD KINDERGARTEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
272	15PJN1710U	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO FROEBEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
273	15PJN1711T	COLORIN	TLALNEPANTLA DE BAZ
274	15PJN1712S	CENTRO ESCOLAR RAINBOW	TLALNEPANTLA DE BAZ
275	15PJN1713R	KINDER MIGUEL HIDALGO	TLALNEPANTLA DE BAZ
276	15PJN1718M	ACOLMAN	TLALNEPANTLA DE BAZ
277	15PJN1720A	JEAN PIAGET	TLALNEPANTLA DE BAZ
278	15PJN1721Z	BLUE PLANET	TLALNEPANTLA DE BAZ
279	15PJN1722Z	COLEGIO WINDSOR	TLALNEPANTLA DE BAZ
280	15PJN1723Y	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
281	15PJN1725W	CHILDRENS HOUSE, A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
282	15PJN1726V	WINNKY	TLALNEPANTLA DE BAZ
283	15PJN1727U	COLEGIO HELEN KELLER	TLALNEPANTLA DE BAZ
284	15PJN1729S	CENTRO EDUCATIVO ANGELA SEGOVIA	TLALNEPANTLA DE BAZ
285	15PJN1738Z	COLEGIO BERTHA VON GLUMER	TLALNEPANTLA DE BAZ
286	15PJN1740O	ELLEN KEY KINDERGARTEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
287	15PJN1744K	INSTITUTO ABREVAJAMS	TOLUCA
288	15PJN1746I	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	TULTITLAN
289	15PJN1747H	CENTRO EDUCATIVO MAGNOLIAS	TULTITLAN
290	15PJN1754R	ELLEN KEY	TULTITLAN
291	15PJN1756P	COLEGIO PRIMAVERA	TULTITLAN
292	15PJN1758N	INSTITUTO PEDAGOGICO NIÑOS TRIUNFADORES	TULTITLAN
293	15PJN1760B	JUAN DIEGO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
294	15PJN1768U	CARRUSEL	CUAUTITLAN IZCALLI
295	15PJN1776C	XOCHICALLI	NICOLAS ROMERO
296	15PJN1780P	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
297	15PJN1781O	KIARA MATTINA KINDER	TLALNEPANTLA DE BAZ
298	15PJN1786J	MELCHOR MUZQUIZ	NEZAHUALCOYOTL
299	15PJN1787I	AZTLAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
300	15PJN1791V	FEDERICO FROEBEL	CHALCO
301	15PJN1792U	COLEGIO NIÑOS DE AMERICA	NEZAHUALCOYOTL
302	15PJN1793T	COLEGIO BILINGUE JUNIOR S	CHIMALHUACAN
303	15PJN1796Q	ING. ALEJO PERALTA Y DIAZ CEBALLOS	JOCOTITLAN
304	15PJN1797P	COLEGIO MIGUEL ANGEL	NEZAHUALCOYOTL
305	15PJN1799N	COLEGIO JOHN STUART MILL	TULTITLAN
306	15PJN1801L	MARIE CURIE	NICOLAS ROMERO
307	15PJN1805H	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NICOLAS ROMERO
308	15PJN1807F	RUBEN DARIO	HUIXQUILUCAN
309	15PJN1809D	ARANZAZU	JILOTZINGO
310	15PJN1810T	GABRIELA MISTRAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
311	15PJN1813Q	INSTITUTO LILLEHAMMER	CUAUTITLAN IZCALLI
312	15PJN1815O	INSTITUTO PEDAGOGICO INFANTIL MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
313	15PJN1816N	JUAN JACOBO ROUSSEAU	NEZAHUALCOYOTL
314	15PJN1825V	MONTESORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
315	15PJN1833D	FRIDA KAHLO	CHIMALHUACAN
316	15PJN1844J	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	ECATEPEC DE MORELOS
317	15PJN1845I	INSTITUTO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	COACALCO DE BERRIOZABAL

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
318	15PJN1847G	JOSE VASCONCELOS	TULTEPEC
319	15PJN1849E	ROSARIO CASTELLANOS	ECATEPEC DE MORELOS
320	15PJN1851T	CENTRO PEDAGOGICO DEL VALLE DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
321	15PJN1855P	FRANCISCO GABILONDO SOLER	NEZAHUALCOYOTL
322	15PJN1859L	COLEGIO NIÑOS HEROES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
323	15PJN1861Z	MI ALEGRIA	ECATEPEC DE MORELOS
324	15PJN1862Z	MELANIE KLEIN	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
325	15PJN1865W	COLEGIO TEPEYAC	NEZAHUALCOYOTL
326	15PJN1871G	OCTAVIO PAZ	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
327	15PJN1876B	THOMAS JEFFERSON	ECATEPEC DE MORELOS
328	15PJN1877A	SIGMUND FREUD	NAUCALPAN DE JUAREZ
329	15PJN1878Z	CENTRO EDUCATIVO FLORECITA, A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
330	15PJN1881N	EL JARDIN DE LA ALEGRIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
331	15PJN1883L	ENRIQUE REBSAMEN	COACALCO DE BERRIOZABAL
332	15PJN1888G	ANTON SEMIONOVICK MAKARENKO	NICOLAS ROMERO
333	15PJN1889F	COLEGIO ALEXANDER FRANZ	TEPOTZOTLAN
334	15PJN1890V	INSTITUTO MOTOLINIA	TLALNEPANTLA DE BAZ
335	15PJN1892T	PAULO FREIRE	ECATEPEC DE MORELOS
336	15PJN1893S	COLEGIO CAROL BAUR	NAUCALPAN DE JUAREZ
337	15PJN1894R	ANNE SULLIVAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
338	15PJN1896P	INSTITUTO SOLORT	COYOTEPEC
339	15PJN1897O	MI MUNDO FELIZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
340	15PJN1904H	COLEGIO CELIA ZIMBRON	TOLUCA
341	15PJN1908D	COLEGIO VALLE DE MEXICO	CHICOLOAPAN
342	15PJN1909C	COLEGIO YOLILIZTLI	CHIMALHUACAN
343	15PJN1916M	FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI CRI	TEXCOCO
344	15PJN1919J	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	NEZAHUALCOYOTL
345	15PJN1922X	COLEGIO SINAI	ECATEPEC DE MORELOS
346	15PJN1924V	INSTITUTO PEDAGOGICO BERTHA VON GLUMER, S.C	NAUCALPAN DE JUAREZ
347	15PJN1926T	KINDER MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
348	15PJN1927S	JAIME TORRES BODET	ECATEPEC DE MORELOS
349	15PJN1929Q	ESCUELA DE LAS LOMAS, S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
350	15PJN1932D	DECROLY	NAUCALPAN DE JUAREZ
351	15PJN1934B	NIÑOS HEROES	ECATEPEC DE MORELOS
352	15PJN1935A	JUAN JACOBO ROUSSEAU	ECATEPEC DE MORELOS

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
353	15PJN1942K	COLEGIO OXMOL	NICOLAS ROMERO
354	15PJN1946G	NIÑOS HEROES	CHIMALHUACAN
355	15PJN1947F	MARIA MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
356	15PJN1949D	BERTHA VON GLUMER	LA PAZ
357	15PJN1951S	COLEGIO CHRISTA CORRIGAN	CUAUTITLAN IZCALLI
358	15PJN1955O	ESTUDIANTES SIGLO XXI	TLALNEPANTLA DE BAZ
359	15PJN1961Z	BERTHA VON GLUMER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
360	15PJN1962Y	PABLO MONTESINOS	NAUCALPAN DE JUAREZ
361	15PJN1963X	COLEGIO VICTORIA DE NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
362	15PJN1964W	CITLALLI	LA PAZ
363	15PJN1966U	GANDHI	NAUCALPAN DE JUAREZ
364	15PJN1967T	FEDERICO FROEBEL	NAUCALPAN DE JUAREZ
365	15PJN1971F	MI ESCUELITA	TULTITLAN
366	15PJN1974C	CENTRO PEDAGOGICO THOMAS ALVA EDISON S.C.	NEZAHUALCOYOTL
367	15PJN1976A	MI RECREO	IXTLAHUACA
368	15PJN1980N	MARIE CURIE	TECAMAC
369	15PJN1989E	FREIRE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
370	15PJN1999L	BENITO JUAREZ	NEZAHUALCOYOTL
371	15PJN2002Z	COLEGIO LIBERTADORES DE AMERICA	CHIMALHUACAN
372	15PJN2011G	FUNNY GYM	CUAUTITLAN
373	15PJN2013E	CENTRO ESCOLAR ABC	NEZAHUALCOYOTL
374	15PJN2017A	BOSCH MARIN	NEZAHUALCOYOTL
375	15PJN2022M	INSTITUTO PEDAGOGICO JEAN PIAGET	HUIXQUILUCAN
376	15PJN2023L	BERTHA VON GLUMER	CHICOLOAPAN
377	15PJN2024K	MUNDO MAGICO CITLALLI	NAUCALPAN DE JUAREZ
378	15PJN2026I	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CHAPINGO	TEXCOCO
379	15PJN2034R	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	TLALNEPANTLA DE BAZ
380	15PJN2035Q	INSTITUTO TENAYUCA, A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
381	15PJN2036P	MANUEL M. PONCE	NEZAHUALCOYOTL
382	15PJN2046W	COLEGIO MONTESSORI	COACALCO DE BERRIOZABAL
383	15PJN2062N	TEMACHTILLI	NEZAHUALCOYOTL
384	15PJN2063M	COLEGIO AMERICA UNIDA POR LA EDUCACION	CHIMALHUACAN
385	15PJN2066J	JEAN PIAGET	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
386	15PJN2072U	COLEGIO ROSARIO CASTELLANOS	COACALCO DE BERRIOZABAL
387	15PJN2079N	RUTHERFORT ERNEST	CHIMALHUACAN
388	15PJN2081B	COLEGIO MARIANNE FROSTIG, S.C	TULTITLAN

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
389	15PJN2083Z	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL NUEVO AMANECER	TLALNEPANTLA DE BAZ
390	15PJN2094F	INSTITUTO PEDAGOGICO PAULO FREIRE	NICOLAS ROMERO
391	15PJN2098B	CEDI CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
392	15PJN2099A	ANNIE SULLIVAN	CUAUTITLAN
393	15PJN2103X	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
394	15PJN2110G	EL PARAISO	NAUCALPAN DE JUAREZ
395	15PJN2112E	MADRE LUCIA NOIRET	NEZAHUALCOYOTL
396	15PJN2114C	MYSTES EHEYEH	TECAMAC
397	15PJN2117Z	JOSE CARBAJAL GARCIA	CHALCO
398	15PJN2122L	MAHATMA GANDHI	NEZAHUALCOYOTL
399	15PJN2124J	ROBERTO OWEN	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
400	15PJN2128F	CENTRO EDUCATIVO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
401	15PJN2129E	COLEGIO LOS ARCOS TEPEYAC, S.C.	COACALCO DE BERRIOZABAL
402	15PJN2131T	PINGOS GENERACION 2000	TECAMAC
403	15PJN2136O	INSTITUTO PEDAGOGICO MONARCA	TLALNEPANTLA DE BAZ
404	15PJN2138M	SANTAMARIA	TLALNEPANTLA DE BAZ
405	15PJN2139L	CARRUSEL DE LAS AMERICAS	CUAUTITLAN IZCALLI
406	15PJN2143Y	OLIVER CROMWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
407	15PJN2147U	MIS PRIMERAS LETRAS	ECATEPEC DE MORELOS
408	15PJN2148T	MONTREAL	ECATEPEC DE MORELOS
409	15PJN2153E	CINTLI MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
410	15PJN2157A	YOLTIC	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
411	15PJN2162M	MUNDO NUEVO	NICOLAS ROMERO
412	15PJN2164K	CENTRO PEDAGOGICO JOAN MIRO	NEZAHUALCOYOTL
413	15PJN2165J	JEAN PIAGET	NICOLAS ROMERO
414	15PJN2171U	FRANCISCO VILLA	ECATEPEC DE MORELOS
415	15PJN2172T	ROBERT F. KENNEDY	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
416	15PJN2174R	COLEGIO FLORENCIA	ECATEPEC DE MORELOS
417	15PJN2175Q	COLIBRI	ZUMPANGO
418	15PJN2181A	COLEGIO JERONIMO EMILIANI	CHIMALHUACAN
419	15PJN2184Y	LIBERTAD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
420	15PJN2186W	MARIA MONTESSORI	CHIMALHUACAN
421	15PJN2188U	FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
422	15PJN2198A	COLEGIO BOSQUES DEL ALBA, S.C.	CUAUTITLAN IZCALLI
423	15PJN2202X	JEROME BRUNER	TULTEPEC
424	15PJN2208R	PIRRU	TLALNEPANTLA DE BAZ

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
425	15PJN2214B	COLEGIO A B C MONTESSORI	TECAMAC
426	15PJN2220M	ALVARO OBREGON	LA PAZ
427	15PJN2221L	JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
428	15PJN2222K	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
429	15PJN2223J	TENOCH MONTESSORI	ECATEPEC DE MORELOS
430	15PJN2224I	FRANCISCO GABILONDO SOLER	TLALNEPANTLA DE BAZ
431	15PJN2225H	WILLIAM HEARD KILPATRICK	COACALCO DE BERRIOZABAL
432	15PJN2226G	COLEGIO LIBERTADORES DE AMERICA	ECATEPEC DE MORELOS
433	15PJN2230T	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
434	15PJN2232R	COLEGIO MIRAFLORES	OCOYOACAC
435	15PJN2236N	CENTRO EDUCATIVO EARLY START SCHOOL	HUIXQUILUCAN
436	15PJN2237M	JUSTO SIERRA	ECATEPEC DE MORELOS
437	15PJN2240Z	COLEGIO A B C	NAUCALPAN DE JUAREZ
438	15PJN2243X	CENTRO PEDAGOGICO FREINET A. C.	TULTITLAN
439	15PJN2244W	LA ROSA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
440	15PJN2246U	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TEPOTZOTLAN
441	15PJN2248S	COLEGIO DE EDUCACION PREESCOLAR SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NICOLAS ROMERO
442	15PJN2249R	INSTITUTO EDUCATIVO CORONANGO A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
443	15PJN2251F	COLEGIO INGLES SUTHERLAND	TULTITLAN
444	15PJN2252E	DECROLY	ACOLMAN
445	15PJN2254C	CARRUSEL DE LAS AMERICAS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
446	15PJN2262L	CENTRO EDUCATIVO FEDERICO FROEBEL S.C.	TEOLOYUCAN
447	15PJN2263K	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CHIMALHUACAN
448	15PJN2264J	MADAME CURIE	LA PAZ
449	15PJN2266H	FEDERICO FROEBEL	NICOLAS ROMERO
450	15PJN2269E	INSTITUTO FRANCISCO MARQUEZ	MELCHOR OCAMPO
451	15PJN2274Q	COLEGIO FILIBERTO GOMEZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
452	15PJN2287U	REPUBLICA DE FRANCIA	ECATEPEC DE MORELOS
453	15PJN2288T	LA NUEVA ESPAÑA	ECATEPEC DE MORELOS
454	15PJN2290H	EL PEQUEÑO EINSTEIN	COACALCO DE BERRIOZABAL
455	15PJN2291G	PROFR. MOISES SAENZ GARZA	ECATEPEC DE MORELOS
456	15PJN2293E	BILINGUE FEDERICO FROEBEL	NICOLAS ROMERO
457	15PJN2295C	THE HAPPY SCHOOL	TULTITLAN
458	15PJN2297A	CENTRO EDUCATIVO EL GLOBO DEL SABER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
459	15PJN2306S	CENTRO EDUCATIVO VALLE DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
460	15PJN2314A	BENITO JUAREZ	ECATEPEC DE MORELOS



#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
461	15PJN2315Z	COLEGIO ANGEL MATUTE	NAUCALPAN DE JUAREZ
462	15PJN2316Z	COLEGIO MIRAFLORES	HUIXQUILUCAN
463	15PJN2320L	COLEGIO REAL CAMPESTRE	TECAMAC
464	15PJN2321K	JEAN PIAGET	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
465	15PJN2324H	GRUPO UNIVERSITARIO TZOMPANCO TEPEYAC S.C.	ZUMPANGO
466	15PJN2325G	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	NEZAHUALCOYOTL
467	15PJN2327E	COMUNIDAD CULTURAL ANA FRANK	IXTAPALUCA
468	15PJN2337L	COLEGIO NIÑOS DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
469	15PJN2339J	COLEGIO DEL ALBA S.C.	COACALCO DE BERRIOZABAL
470	15PJN2344V	FRANCETIT	ECATEPEC DE MORELOS
471	15PJN2355A	MARIA MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
472	15PJN2367F	COMUNIDAD INFANTIL	NEZAHUALCOYOTL
473	15PJN2369D	COLEGIO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA	NEZAHUALCOYOTL
474	15PJN2371S	BRITANIA	ATENCO
475	15PJN2372R	INSTITUTO EL PARAISO INFANTIL	COACALCO DE BERRIOZABAL
476	15PJN2377M	DUMBO	ECATEPEC DE MORELOS
477	15PJN2379K	ARCO IRIS	NAUCALPAN DE JUAREZ
478	15PJN2381Z	ESTEFANIA CASTAÑEDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
479	15PJN2383X	HANSEL Y GRETEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
480	15PJN2387T	JOOSTEN MONTESSORI	TLALNEPANTLA DE BAZ
481	15PJN2389R	TOMAS ALVA EDISON	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
482	15PJN2392E	COLEGIO LATINOAMERICANO	ECATEPEC DE MORELOS
483	15PJN2393D	COLEGIO FRAY JUAN PAEZ	TEOLOYUCAN
484	15PJN2395B	SALVADOR SANCHEZ CARRION	CHIMALHUACAN
485	15PJN2396A	COLEGIO PEDAGOGICO FRIDA KAHLO	NEZAHUALCOYOTL
486	15PJN2399Y	CENTRO ESCOLAR COLEGIO WASHINGTON S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
487	15PJN2401W	JAIME TORRES BODET	NICOLAS ROMERO
488	15PJN2405S	JEAN PIAGET	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
489	15PJN2410D	HANSEL Y GRETEL	COACALCO DE BERRIOZABAL
490	15PJN2417X	LICEO DEL BOSQUE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
491	15PJN2419V	CENTRO EDUCATIVO REYPI MONTESSORI	TEXCOCO
492	15PJN2425F	YMCA NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
493	15PJN2426E	MAYA	TEOTIHUACAN
494	15PJN2433O	DRA. MARIA MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
495	15PJN2449P	COCONECALLY	CHIMALHUACAN
496	15PJN2452C	COLEGIO QUETZALLI MONTESSORI	CUAUTITLAN IZCALLI

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
497	15PJN2457Y	COLEGIO GILWELL A.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
498	15PJN2458X	SAN ANTONIO	TULTITLAN
499	15PJN2462J	CENTRO ESCOLAR LAS AGUILAS S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
500	15PJN2463I	JARDIN DE NIÑOS LA PAZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
501	15PJN2471R	COLEGIO ANGLO AMERICANO LOMAS, S.C.	HUIXQUILUCAN
502	15PJN2474O	LEV S. VIGOTSKI	COCOTITLAN
503	15PJN2480Z	COLEGIO OJO DE AGUA, INTEGRAL SIGLO XXI	TECAMAC
504	15PJN2483W	COLEGIO GAUDI	TIANGUISTENCO
505	15PJN2484V	MARIE CURIE	IXTAPALUCA
506	15PJN2486T	KINDER GARTEN CYAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
507	15PJN2488R	ANNA FRANK	CUAUTITLAN IZCALLI
508	15PJN2490F	CARITA FELIZ	HUIXQUILUCAN
509	15PJN2493C	TOHUI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
510	15PJN2494B	KINDERGYM	CUAUTITLAN IZCALLI
511	15PJN2495A	COLEGIO EDMUND HILLARY	LA PAZ
512	15PJN2497Z	CENTRO PEDAGOGICO MANJON	NICOLAS ROMERO
513	15PJN2498Y	BILINGUE JEAN PIAGET	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
514	15PJN2502U	INSTITUTO DE CALIDAD EDUCATIVA SAN MATEO	NAUCALPAN DE JUAREZ
515	15PJN2509N	KIPORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
516	15PJN2510C	THOMAS JEFFERSON	CHICOLOAPAN
517	15PJN2513Z	COLEGIO NOVELL	TOLUCA
518	15PJN2514Z	CENTRO PEDAGOGICO JOSE LOPEZ FONTES	MEXICALTZINGO
519	15PJN2515Y	KINDERGYM	NAUCALPAN DE JUAREZ
520	15PJN2518V	COLEGIO VIGOTSKY	CHALCO
521	15PJN2519U	KINDERGYM	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
522	15PJN2521I	COLEGIO VALLADOLID A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
523	15PJN2529A	COLEGIO DEL BOSQUE	CUAUTITLAN IZCALLI
524	15PJN2532O	MI ESCUELITA	NEXTLALPAN
525	15PJN2534M	COLEGIO BELFORTT	METEPEC
526	15PJN2536K	CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
527	15PJN2542V	FRAY PEDRO DE GANTE	NEZAHUALCOYOTL
528	15PJN2544T	EMANUEL KANT	NEZAHUALCOYOTL
529	15PJN2552B	FRANCIA	ECATEPEC DE MORELOS
530	15PJN2554Z	KID S LEARNING CENTER, S.C.	NEZAHUALCOYOTL
531	15PJN2559V	INSTITUTO EDUCATIVO PINGOS	IXTLAHUACA
532	15PJN2560K	MARIA MONTESSORI	CHIMALHUACAN
533	15PJN2561J	INSTITUTO PEDAGOGICO HELLEN KELLER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
534	15PJN2564G	ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL	NEZAHUALCOYOTL
535	15PJN2565F	ZIMAPAN	TEOLOYUCAN
536	15PJN2571Q	NIÑOS DE KOLOB	METEPEC
537	15PJN2574N	COLEGIO PEDRO DE GANTE	JUCHITEPEC
538	15PJN2575M	UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL TEXCOCO	TEXCOCO
539	15PJN2578J	JARDIN DE LOS CEREZOS	TOLUCA
540	15PJN2581X	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL IXTAPALUCA CEFI	IXTAPALUCA
541	15PJN2585T	SEDAC CENTRO EDUCATIVO	IXTAPALUCA
542	15PJN2588Q	FRIDA KAHLO	TULTITLAN
543	15PJN2589P	CELESTIN FREINET	TULTITLAN
544	15PJN2590E	HOWARD GARDNER	CHALCO
545	15PJN2594A	PABLO NERUDA	TULTITLAN
546	15PJN2595Z	COLEGIO RAFAEL PAZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
547	15PJN2598X	COLEGIO KILPATRICK	ECATEPEC DE MORELOS
548	15PJN2604R	INSTITUTO EDUCATIVO BILINGUE SIMON BOLIVAR	TULTITLAN
549	15PJN2606P	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	ECATEPEC DE MORELOS
550	15PJN2607O	COLIBRI	ECATEPEC DE MORELOS
551	15PJN2611A	ROSARIO CASTELLANOS	ECATEPEC DE MORELOS
552	15PJN2615X	BERTHA VON GLUMER LEYVA	NICOLAS ROMERO
553	15PJN2620I	EMILIANO ZAPATA	LA PAZ
554	15PJN2623F	COLEGIO PEDAGOGICO LONDRES	CHIMALHUACAN
555	15PJN2626C	INSTITUTO CULTURAL AMERICA	XONACATLAN
556	15PJN2635K	CENTRO EDUCATIVO Y DE ESTIMULACION INFANTIL MANDALA	TLALNEPANTLA DE BAZ
557	15PJN2637I	MARIA MONTESSORI	ZUMPANGO
558	15PJN2642U	LATINOAMERICANO	LA PAZ
559	15PJN2645R	JUSTO SIERRA	CHIMALHUACAN
560	15PJN2647P	COLEGIO YOLILIZTLI	NEZAHUALCOYOTL
561	15PJN2649N	JEAN PIAGET	NEZAHUALCOYOTL
562	15PJN2653Z	GABRIELA MISTRAL	ECATEPEC DE MORELOS
563	15PJN2654Z	CENTRO EDUCATIVO LAS AMERICAS	TULTITLAN
564	15PJN2656X	ANA FREUD	LA PAZ
565	15PJN2659U	CARRUSEL	CHIMALHUACAN
566	15PJN2661I	JORGE LUIS BORGES	NEZAHUALCOYOTL
567	15PJN2670Q	BILDER SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
568	15PJN2671P	MISS LIZZY	HUIXQUILUCAN
569	15PJN2675L	COLEGIO DE EXCELENCIA RAINDROP A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
570	15PJN2676K	PAIDOS INSTITUTO AMERICANO	TOLUCA

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
571	15PJN2677J	COMUNIDAD EDUCATIVA HANS CHRISTIAN ANDERSEN	HUIXQUILUCAN
572	15PJN2683U	COLEGIO JEOMPA	NAUCALPAN DE JUAREZ
573	15PJN2685S	CHRISTA CORRIGAN MCAULIFFE	CUAUTITLAN IZCALLI
574	15PJN2693A	INSTITUTO CUAUHEMOC	TEXCOCO
575	15PJN2695Z	CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO EDUCARE	METEPEC
576	15PJN2696Y	CENTRO ESCOLAR TEOHUILLOYOCAN	TEOLOYUCAN
577	15PJN2697X	KINDER TULLERIAS	NAUCALPAN DE JUAREZ
578	15PJN2698W	NICOLAS ROMERO	NICOLAS ROMERO
579	15PJN2700U	COLEGIO JAIME SABINES	TEXCOCO
580	15PJN2704Q	NIÑOS HEROES	CHIMALHUACAN
581	15PJN2705P	HILDA TABA	COACALCO DE BERRIOZABAL
582	15PJN2710A	COLEGIO PAULO FREIRE	CHIMALHUACAN
583	15PJN2714X	COLEGIO DOMINGO SARMIENTO	NEZAHUALCOYOTL
584	15PJN2715W	COLEGIO DE LA LUZ	NEZAHUALCOYOTL
585	15PJN2716V	JEAN PIAGET	AXAPUSCO
586	15PJN2717U	MEXICO	CHALCO
587	15PJN2718T	NICOLAS BRAVO	NEZAHUALCOYOTL
588	15PJN2721G	LEONA VICARIO	TEOLOYUCAN
589	15PJN2723E	INSTITUTO ONTARIO	TOLUCA
590	15PJN2726B	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL GABRIELA MISTRAL	NICOLAS ROMERO
591	15PJN2730O	INSTITUTO NORTH WILLIAMS, S. C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
592	15PJN2732M	IMAGINA PREESCHOOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
593	15PJN2734K	ANA FREUD	TEPOTZOTLAN
594	15PJN2735J	COLEGIO CALMECAC	NEZAHUALCOYOTL
595	15PJN2736I	CARRUSEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
596	15PJN2737H	INSTITUTO DE DESARROLLO INFANTIL ISIMA	TOLUCA
597	15PJN2738G	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NEZAHUALCOYOTL
598	15PJN2742T	COLEGIO KIPLING IZCALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
599	15PJN2743S	MIGUELITO	ECATEPEC DE MORELOS
600	15PJN2744R	COLEGIO DEL RIO	NICOLAS ROMERO
601	15PJN2747O	FRAY PEDRO DE GANTE	ACOLMAN
602	15PJN2748N	COLEGIO EL ROBLE, S.C.	HUIXQUILUCAN
603	15PJN2759T	COLEGIO RODOLFO NERI VELA	ECATEPEC DE MORELOS
604	15PJN2760I	OCTAVIO PAZ	NEZAHUALCOYOTL
605	15PJN2762G	PODER LEGISLATIVO	TOLUCA
606	15PJN2767B	CASA DE LOS NIÑOS GANDHI	NAUCALPAN DE JUAREZ
607	15PJN2769Z	LORENZO FHILO	TULTEPEC

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
608	15PJN2771O	ESTEFANIA CASTAÑEDA	NAUCALPAN DE JUAREZ
609	15PJN2773M	COLEGIO ALAMOS	TOLUCA
610	15PJN2774L	THE OAK TREE SCHOOL	METEPEC
611	15PJN2775K	GREAT WORLD KINDERGARTEN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
612	15PJN2778H	CELESTIN FREINET	NICOLAS ROMERO
613	15PJN2780W	ESCUELA HUMANISTA NEUROPSICOLOGICA DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
614	15PJN2782U	BERTHA VON GLUMER	NAUCALPAN DE JUAREZ
615	15PJN2783T	COLEGIO MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
616	15PJN2784S	RUDYARD KIPLING	CUAUTITLAN IZCALLI
617	15PJN2785R	CENTRO ESCOLAR AMERICA DE MEXICO	TULTITLAN
618	15PJN2786Q	JUAN JACOBO ROUSSEAU	TLALNEPANTLA DE BAZ
619	15PJN2787P	INSTITUTO MURILLO	LERMA
620	15PJN2788O	LIC. BENITO JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
621	15PJN2806N	CENTRO EDUCATIVO PILLITLACOA	TULTEPEC
622	15PJN2807M	INSTITUTO EDUCATIVO TOHUI MONTESSORI	TEOLOYUCAN
623	15PJN2809K	ERIK ERIKSON	COYOTEPEC
624	15PJN2812Y	MARIA MONTESSORI	CHIMALHUACAN
625	15PJN2813X	CENTRO EDUCATIVO OLLIN YOLIZTLI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
626	15PJN2817T	ISAAC NEWTON	ECATEPEC DE MORELOS
627	15PJN2826A	WILLIAM HEARD KILPATRICK	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
628	15PJN2827Z	COLEGIO LITTLE BIG MINDS	OCOYOACAC
629	15PJN2828Z	JUAN BOSCO	NEZAHUALCOYOTL
630	15PJN2830N	EMILE DURKHEIM	NEZAHUALCOYOTL
631	15PJN2835I	SIMON BOLIVAR	NEZAHUALCOYOTL
632	15PJN2840U	KINDER PINK AND BLUE, S.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
633	15PJN2846O	THE CLOVER INSTITUTE	TOLUCA
634	15PJN2847N	COLEGIO ANTARA	METEPEC
635	15PJN2854X	AUSUBEL	NEZAHUALCOYOTL
636	15PJN2855W	COLEGIO CONRAD GESSNER	IXTAPALUCA
637	15PJN2856V	CENTRO ESCOLAR DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
638	15PJN2857U	GUKAE CITLALMINA	XALATLACO
639	15PJN2860H	GRUPO CULTURAL ALBATROS	ZUMPANGO
640	15PJN2862F	COMPLEJO EDUCATIVO SAN ISIDRO, S.C.	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
641	15PJN2863E	COLEGIO CULTURAL HISPANOAMERICANO	IXTAPALUCA
642	15PJN2864D	COLEGIO BOSQUE REAL	HUIXQUILUCAN
643	15PJN2866B	JULIO VERNE	NEZAHUALCOYOTL

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
644	15PJN2868Z	CENTRO EDUCATIVO LAFAYETTE	CUAUTITLAN IZCALLI
645	15PJN2869Z	COLEGIO HELLEN KELLER	HUIXQUILUCAN
646	15PJN2870O	CENTRO CULTURAL GUADALUPE	TOLUCA
647	15PJN2872M	CARL SAGAN	TULTITLAN
648	15PJN2873L	ELIZABETH CATTLET	IXTAPALUCA
649	15PJN2874K	INSTITUTO FRANCO INGLES	TLALNEPANTLA DE BAZ
650	15PJN2875J	COLEGIO FRIDA KAHLO	CHIMALHUACAN
651	15PJN2876I	SELENE	ECATEPEC DE MORELOS
652	15PJN2877H	COLEGIO SAKILBE	NEZAHUALCOYOTL
653	15PJN2878G	COLEGIO FREINET	METEPEC
654	15PJN2880V	KID S ZONE	NAUCALPAN DE JUAREZ
655	15PJN2883S	GABRIELA MISTRAL	CUAUTITLAN IZCALLI
656	15PJN2884R	COLEGIO BILINGUE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TECAMAC
657	15PJN2885Q	INSTITUTO JOHN WESLEY	TOLUCA
658	15PJN2891A	MAHANDAS KARAMCHAND GANDHI	IXTAPALUCA
659	15PJN2893Z	AMEYALLI	MALINALCO
660	15PJN2895X	INSTITUTO CULTURAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BOSQUE	VALLE DE BRAVO
661	15PJN2897V	COMUNIDAD EDUCATIVA LEON FELIPE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
662	15PJN2898U	INSTITUTO JUAREZ	ECATEPEC DE MORELOS
663	15PJN2902Q	COLEGIO BENEMERITO DE LAS AMERICAS	NICOLAS ROMERO
664	15PJN2905N	MECANO	TLALNEPANTLA DE BAZ
665	15PJN2906M	FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
666	15PJN2908K	COLEGIO JOSEPH LANCASTER	NEZAHUALCOYOTL
667	15PJN2911Y	LOUIS BRAILE	ECATEPEC DE MORELOS
668	15PJN2917S	PREESCOLAR KIPLING ESMERALDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
669	15PJN2919Q	ANTON MAKARENKO	ECATEPEC DE MORELOS
670	15PJN2920F	CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y ARTISTICO SALVADOR NOVO	LERMA
671	15PJN2923C	CASA DE LOS NIÑOS NAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
672	15PJN2924B	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	LA PAZ
673	15PJN2925A	KINDER HERMANAS DE MARIA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
674	15PJN2926Z	VILLA INFANTIL CIBELES	TOLUCA
675	15PJN2927Z	CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL FEDERICO FROEBEL	ZINACANTEPEC
676	15PJN2935H	COMUNIDAD EDUCATIVA TRANSFORMARE, S.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
677	15PJN2937F	JARDIN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA SALAZAR	ECATEPEC DE MORELOS
678	15PJN2938E	NUEVO MUNDO IMMANUEL KANT	COACALCO DE BERRIOZABAL
679	15PJN2940T	COLEGIO LEV S. VIGOTSKI	CHIMALHUACAN

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
680	15PJN2942R	COLEGIO LAFAYETTE	CHIMALHUACAN
681	15PJN2944P	COLEGIO CERVANTINO	NEZAHUALCOYOTL
682	15PJN2945O	GREGORIO MENDEL	CHIMALHUACAN
683	15PJN2946N	FUNDACION DAR I.A.P.	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
684	15PJN2948L	BENITO JUAREZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
685	15PJN2951Z	COLEGIO ACULMAITL	ACOLMAN
686	15PJN2952Y	COLEGIO GEORGES LEMAITRE	NAUCALPAN DE JUAREZ
687	15PJN2953X	LICEO MEXICANO ROSAURA ZAPATA	ECATEPEC DE MORELOS
688	15PJN2955V	JARDIN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI	TEQUIXQUIAC
689	15PJN2956U	JARDIN DE NIÑOS CENTRO CULTURAL FRANCESCO TONUCCI	TULTEPEC
690	15PJN2957T	BENITO JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
691	15PJN2961F	ROSAURA ZAPATA	TEXCOCO
692	15PJN2964C	COLEGIO GANDHI	OZUMBA
693	15PJN2965B	COLEGIO MEXIQUENSE	TLALMANALCO
694	15PJN2971M	CUMBRES DEL BOSQUE	ECATEPEC DE MORELOS
695	15PJN2973K	JARDIN DE NIÑOS NEZAHUALCOYOTL	TEXCOCO
696	15PJN2976H	JARDIN DE NIÑOS OVIDIO DECROLY	ECATEPEC DE MORELOS
697	15PJN2977G	CENTRO EDUCATIVO BRITTANIA	CHIMALHUACAN
698	15PJN2980U	KINDER ALTUS	HUIXQUILUCAN
699	15PJN2982S	COLEGIO ECOLOGICO DE TECAMAC	TECAMAC
700	15PJN2986O	COLEGIO JAIME TORRES BODET	IXTAPALUCA
701	15PJN2987N	CENTRO ESCOLAR ZAMA	COACALCO DE BERRIOZABAL
702	15PJN2990A	COLEGIO KUKULKAN	NEZAHUALCOYOTL
703	15PJN2992Z	COLEGIO DECROLY	HUEYPOXTLA
704	15PJN2995W	JARDIN DE NIÑOS HELIANTO	NEZAHUALCOYOTL
705	15PJN2997U	CENTRO EDUCATIVO ACTY GYM NEZA	NEZAHUALCOYOTL
706	15PJN3000H	CENDI PIPILCALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
707	15PJN3002F	FIRST COLLEGE	TOLUCA
708	15PJN3003E	JARDIN DE NIÑOS NEZAHUALPILLI	TEXCOCO
709	15PJN3004D	MOTOLINIA	TLALMANALCO
710	15PJN3006B	COLEGIO BICENTENARIO	TEXCOCO
711	15PJN3009Z	FEDERICO FROEBEL	TULTITLAN
712	15PJN3010O	REGIS DEBRAY	IXTAPALUCA
713	15PJN3011N	ANNE SULLIVAN	NEZAHUALCOYOTL
714	15PJN3014K	COLEGIO BALUARTE	CHICOLOAPAN
715	15PJN3015J	KINDER BILINGUE DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
716	15PJN3022T	COLEGIO DE FORMACION PREESCOLAR PITAGORAS	ECATEPEC DE MORELOS
717	15PJN3024R	SUNSHINE	HUIXQUILUCAN
718	15PJN3025Q	KOINOBORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
719	15PJN3027O	CEELI JARDIN DE NIÑOS	CUAUTITLAN IZCALLI
720	15PJN3029M	BALANCE CUBE DESARROLLO INTEGRAL TEMPRANO	METEPEC
721	15PJN3030B	INSTITUTO PEDAGOGICO EVA SAMANO	METEPEC
722	15PJN3032Z	MILEVA MARIC	CHICONCUAC
723	15PJN3033Z	COLEGIO MARIA MONTESSORI	TEZOYUCA
724	15PJN3034Y	INSTITUTO LORETO A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
725	15PJN3035X	MAHATMA GANDHI	MELCHOR OCAMPO
726	15PJN3036W	FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI CRI	CUAUTITLAN IZCALLI
727	15PJN3037V	UNIDAD EDUCATIVA PRIMER NIVEL	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
728	15PJN3040I	COLEGIO CREATIVIDAD Y ENSEÑANZA DECROLY	TOLUCA
729	15PJN3041H	INSTITUTO NOVO FILLO	TLALNEPANTLA DE BAZ
730	15PJN3042G	BENITA GALEANA	TLALMANALCO
731	15PJN3044E	INSTITUTO EDUCATIVO JOSE MARIA MORELOS	ACOLMAN
732	15PJN3045D	DAVID AUSUBEL	ECATEPEC DE MORELOS
733	15PJN3047B	INSTITUTO PREESCOLAR ESTEFANIA CASTAÑEDA	ECATEPEC DE MORELOS
734	15PJN3048A	COLEGIO SANTA MARIA	TULTITLAN
735	15PJN3049Z	COLEGIO MIGUEL BUSTOS CERECEDO	NICOLAS ROMERO
736	15PJN3050P	COLEGIO EMILIO DURKHEIM	ECATEPEC DE MORELOS
737	15PJN3051O	COLEGIO MAKARENKO	NEZAHUALCOYOTL
738	15PJN3060W	GARCIA DE CISNEROS	NEZAHUALCOYOTL
739	15PJN3062U	CENTRO PREESCOLAR DON BOSCO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
740	15PJN3064S	LICEO EDUCATIVO DAVID PAUL AUSUBEL	CHALCO
741	15PJN3066Q	COLEGIO BILINGUE JUSTO SIERRA	COACALCO DE BERRIOZABAL
742	15PJN3067P	COLEGIO BETANIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
743	15PJN3071B	MARIA MONTESSORI	TEXCOCO
744	15PJN3072A	GRUPO ESCOLAR SIMON BOLIVAR	TOLUCA
745	15PJN3076X	COLEGIO HILLS	AMECAMECA
746	15PJN3077W	INSTITUTO STEVE JOBS	TLALNEPANTLA DE BAZ
747	15PJN3079U	INSTITUTO TULTITLAN	TULTITLAN
748	15PJN3080J	JARDIN DE NIÑOS ELITE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
749	15PJN3082H	NIÑOS HEROES	CUAUTITLAN IZCALLI
750	15PJN3089A	MAHATMA GANDHI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
751	15PJN3091P	SPLENDI PREESCOLAR	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
752	15PJN3094M	CENTRO SAVATER	CUAUTITLAN IZCALLI
753	15PJN3095L	COLEGIO ALBATROS	ZUMPANGO
754	15PJN3096K	INSTITUTO BILINGUE LA PAZ DEL VALLE	ZINACANTEPEC
755	15PJN3097J	BENITO JUAREZ	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
756	15PJN3102E	IT CAMPUS COACALCO	COACALCO DE BERRIOZABAL
757	15PJN3105B	COLEGIO MONTESSORI	CHALCO
758	15PJN3106A	COLEGIO SALVADOR DIAZ MIRON	ECATEPEC DE MORELOS
759	15PJN3110N	ARQUIMEDES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
760	15PJN3111M	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MINERVA	ECATEPEC DE MORELOS
761	15PJN3112L	ARS	ECATEPEC DE MORELOS
762	15PJN3116H	CENTRO PEDAGOGICO INDEPENDENCIA	CHICOLOAPAN
763	15PJN3117G	COLEGIO SIMON BOLIVAR	TEXCOCO
764	15PJN3118F	INSTITUTO LIVINGSTONE	TOLUCA
765	15PJN3120U	COLEGIO IZCOATL	ECATEPEC DE MORELOS
766	15PJN3121T	COLEGIO CHRISTA MC AULIFFE	CUAUTITLAN IZCALLI
767	15PJN3122S	CENTRO EDUCATIVO ANTON MAKARENKO	ATENCO
768	15PJN3125P	COLEGIO WILFRIDO MASSIEU	TULTITLAN
769	15PJN3128M	JUAN BOSCO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
770	15PJN3130A	CALMECAC	TULTITLAN
771	15PJN3132Z	LEONORA CARRINGTON	COYOTEPEC
772	15PJN3134X	COLEGIO MELANIE KLEIN	CHICOLOAPAN
773	15PJN3135W	CENTRO PEDAGOGICO ARBOL DE VIDA	METEPEC
774	15PJN3136V	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
775	15PJN3137U	CENTRO EDUCATIVO PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ	CUAUTITLAN IZCALLI
776	15PJN3138T	PUNTO DE ENCUENTRO KRMA	TULTITLAN
777	15PJN3139S	INSTITUTO LIBERTAD	TEQUIXQUIAC
778	15PJN3141G	DOS PIRULES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
779	15PJN3144D	SHAOYIN	TULTITLAN
780	15PJN3145C	COLEGIO FERNANDO MONTES DE OCA	CHICONCUAC
781	15PJN3146B	MIXTLI	ECATEPEC DE MORELOS
782	15PJN3151N	INSTITUTO PEDAGOGICO DE TOLUCA	TOLUCA
783	15PJN3152M	COLEGIO EDUVA	ECATEPEC DE MORELOS
784	15PJN3154K	COLEGIO LIBERTAD	NEXTLALPAN
785	15PJN3155J	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERNACIONAL	TECAMAC
786	15PJN3156I	COLEGIO LA CIMA	COACALCO DE BERRIOZABAL

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
787	15PJN3157H	IRISH INSTITUTE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
788	15PJN3158G	IPEM INSTITUTO PEDAGOGICO ESCOLAR MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
789	15PJN3159F	COLEGIO MEXIQUENSE	ECATEPEC DE MORELOS
790	15PJN3160V	COLEGIO PERSA	TECAMAC
791	15PJN3162T	UNIDAD PEDAGOGICA SOFIA KOVALEVSKAYA	NICOLAS ROMERO
792	15PJN3163S	CRICKET	ECATEPEC DE MORELOS
793	15PJN3164R	IT VANGUARDIA EDUCATIVA	CUAUTITLAN IZCALLI
794	15PJN3165Q	KINDER GARTEN CYAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
795	15PJN3167O	INSTITUTO ROSENTAL	TEZOYUCA
796	15PJN3168N	COLEGIO GEMBA KEIZEN	IXTAPALUCA
797	15PJN3170B	COLEGIO LA PAZ	TEXCOCO
798	15PJN3172Z	IMMANUEL KANT	TULTITLAN
799	15PJN3173Z	COLEGIO MARGARITAS ANAHUAC	ACOLMAN
800	15PJN3174Y	SALVADOR DALI	TLALNEPANTLA DE BAZ
801	15PJN3176W	INTEGRADORA DE COLEGIOS VALLARTA	TECAMAC
802	15PJN3178U	DOODLES	TOLUCA
803	15PJN3179T	COLEGIO LUDEK	METEPEC
804	15PJN3180I	WINGATE SCHOOL	HUIXQUILUCAN
805	15PJN3181H	OLIMPO NUEVA GENERACION	TOLUCA
806	15PJN3182G	COLEGIO SOLARE	METEPEC

**ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: PRIMARIA**

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PPR0002B	COLEGIO LEON FELIPE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
2	15PPR0003A	COLEGIO PRIMAVERA	TULTITLAN
3	15PPR0004Z	COLEGIO EGLANTYNE MARY JEBB	ECATEPEC DE MORELOS
4	15PPR0005Z	INDEPENDENCIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
5	15PPR0006Y	ALBERT EINSTEIN	CHALCO
6	15PPR0007X	COLEGIO LIBERTAD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
7	15PPR0008W	CENTRO ESCOLAR MIGUEL AUZA	NAUCALPAN DE JUAREZ
8	15PPR0022P	ELLEN KEY	TLALNEPANTLA DE BAZ
9	15PPR0028J	COLEGIO IZCALLI	ECATEPEC DE MORELOS
10	15PPR0030Y	MARIANO AZUELA	TLALNEPANTLA DE BAZ
11	15PPR0031X	GRAHAM BELL	COACALCO DE BERRIOZABAL
12	15PPR0034U	INSTITUTO PATRIA BOSQUES, A.C.	NEZAHUALCOYOTL

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
13	15PPR0035T	GENERAL FRANCISCO MORAZAN	NEZAHUALCOYOTL
14	15PPR0037R	ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL	NEZAHUALCOYOTL
15	15PPR0038Q	JOSE CASTELLON VELASCO	COACALCO DE BERRIOZABAL
16	15PPR0041D	COLEGIO FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	NEZAHUALCOYOTL
17	15PPR0048X	AMADO NERVO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
18	15PPR0058D	IPEM INSTITUTO PEDAGOGICO ESCOLAR MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
19	15PPR0059C	PIERRE FAURE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
20	15PPR0060S	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	NAUCALPAN DE JUAREZ
21	15PPR0061R	GRUPO CULTURAL INSTITUTO MEXICO BILINGUE	ECATEPEC DE MORELOS
22	15PPR0062Q	COLEGIO MARTIN LUTHER KING	ECATEPEC DE MORELOS
23	15PPR0063P	MODELO EDUCATIVO EDGAR MORIN	NAUCALPAN DE JUAREZ
24	15PPR0064O	MOCTEZUMA	CHIMALHUACAN
25	15PPR0066M	COLEGIO WELLINGTON	CUAUTITLAN IZCALLI
26	15PPR0067L	GABILONDO SOLER	CUAUTITLAN IZCALLI
27	15PPR0068K	EMILIANO ZAPATA SALAZAR	ECATEPEC DE MORELOS
28	15PPR0069J	BALANCE CUBE	METEPEC
29	15PPR0070Z	COLEGIO KUKULKAN	NEZAHUALCOYOTL
30	15PPR0071Y	CENTRO EDUCATIVO NIKOLA TESLA	OCOYOACAC
31	15PPR0072X	COLEGIO COMENIUS	TOLUCA
32	15PPR0073W	INSTITUTO INGLES DE TOLUCA	TOLUCA
33	15PPR0074V	COLEGIO CREATIVIDAD Y ENSEÑANZA DECROLY	TOLUCA
34	15PPR0075U	COLEGIO CALMECAC	TULTITLAN
35	15PPR0116D	KEYSCHOOLS INTERNATIONAL	CUAUTITLAN IZCALLI
36	15PPR0117C	COLEGIO LUDEK	METEPEC
37	15PPR0118B	COLEGIO LIDERES MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
38	15PPR0119A	UNIDAD PEDAGOGICA JUAN JACOBO ROUSSEAU	ECATEPEC DE MORELOS
39	15PPR0120Q	COLEGIO EL CEDRAL, S. C.	TEXCOCO
40	15PPR0123N	IRISH INSTITUTE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
41	15PPR0124M	COMUNIDAD EDUCATIVA RUDOLF STEINER	HUIXQUILUCAN
42	15PPR0125L	CENTRO EDUCATIVO MARIA MONTESSORI	CHIMALHUACAN
43	15PPR0126K	ACADEMIA UNIVERSAL DE LIDERAZGO Y APRENDIZAJE	CUAUTITLAN IZCALLI
44	15PPR0127J	OLIVER CROMWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
45	15PPR0128I	CENTRO ESCOLAR LANDAU	ZUMPANGO
46	15PPR0129H	COLEGIO HERMANOS GRIMM	ECATEPEC DE MORELOS
47	15PPR0139O	ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR DE CUAUTITLAN	CUAUTITLAN
48	15PPR0140D	CENTRO ESCOLAR MEXICO	AMECAMECA
49	15PPR0141C	COLEGIO GEMBA KEIZEN	IXTAPALUCA

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
50	15PPR0151J	FRIDA KAHLO	ECATEPEC DE MORELOS
51	15PPR0152I	CENTRO PEDAGOGICO INDEPENDENCIA	CHICHOLOAPAN
52	15PPR0153H	COLEGIO DEL BOSQUE	LERMA
53	15PPR0154G	COLEGIO LICEO TULTEPEC	TULTEPEC
54	15PPR0156E	PRIMARIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS	TECAMAC
55	15PPR0157D	INSTITUTO LIBERTAD	TEQUIXQUIAC
56	15PPR0163O	INSTITUTO EDUCATIVO MONTES	TOLUCA
57	15PPR0164N	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
58	15PPR0169I	COLEGIO LIBERTAD	NEXTLALPAN
59	15PPR0170Y	COLEGIO BOSQUES MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
60	15PPR0171X	COLEGIO JAIME TORRES BODET	IXTAPALUCA
61	15PPR0172W	UNIDAD EDUCATIVA PRIMER NIVEL	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
62	15PPR0173V	CENTRO EDUCATIVO LOS CEDROS TOLUCA	TOLUCA
63	15PPR0178Q	GREEN HILLS SCHOOL RANCHO SAN JUAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
64	15PPR0193I	LIBERATEC MONTESSORI EXPERIENCIAS	LERMA
65	15PPR0194H	CENTRO EDUCATIVO INES MARTINEZ PINEDA	COYOTEPEC
66	15PPR0195G	AMERICA	CHICHOLOAPAN
67	15PPR0196F	CENTRO EDUCATIVO SPLENDI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
68	15PPR0197E	COLEGIO MULTIDISCIPLINARIO EDUCATIVO	TECAMAC
69	15PPR0198D	COLEGIO IKIGAI	NAUCALPAN DE JUAREZ
70	15PPR0199C	INSTITUTO MAHATMA GANDHI	CHALCO
71	15PPR0200B	COLEGIO VICTORIA	ECATEPEC DE MORELOS
72	15PPR0201A	COLEGIO MORELOS CAMPUS JAJALPA	ECATEPEC DE MORELOS
73	15PPR0203Z	KIDS LEARNING PRIMARIA	NEZAHUALCOYOTL
74	15PPR0204Y	COLEGIO ISAAC NEWTON	ECATEPEC DE MORELOS
75	15PPR0205X	INSTITUTO CARVALHO S.C.	TENANCINGO
76	15PPR0213F	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO FROEBEL A.C	TLALNEPANTLA DE BAZ
77	15PPR0219Z	COLEGIO FEDERICO FROEBEL	NICOLAS ROMERO
78	15PPR0220P	INSTITUTO PEDAGOGICO CALIMAYA	CALIMAYA
79	15PPR0221O	ANNA FREUD	ZUMPANGO
80	15PPR0222N	JURITGATES INTERNATIONAL SHOOOL	TULTEPEC
81	15PPR0223M	CENTRO EDUCATIVO BRITANIA	CHIMALHUACAN
82	15PPR0225K	CENTRO EDUCATIVO PIAGET	TLALNEPANTLA DE BAZ
83	15PPR0226J	LICEO JOSEPH LANCASTER	NEZAHUALCOYOTL
84	15PPR0227I	COLEGIO MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
85	15PPR0228H	COLEGIO SMART ZONE	NAUCALPAN DE JUAREZ
86	15PPR0229G	TOPILHUA MONTESSORI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
87	15PPR0230W	SALVADOR SANCHEZ CARRION	CHIMALHUACAN
88	15PPR0231V	ROSARIO CASTELLANOS	TEXCOCO
89	15PPR0326I	CIBALAM	NAUCALPAN DE JUAREZ
90	15PPR0714Z	ENRIQUE REBSAMEN	COACALCO DE BERRIOZABAL
91	15PPR0815Y	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
92	15PPR0821I	FRAY PEDRO DE GANTE	NEZAHUALCOYOTL
93	15PPR0823G	INSTITUTO TEXCOCO	TEXCOCO
94	15PPR0824F	COLEGIO HISPANO	ECATEPEC DE MORELOS
95	15PPR0825E	CENTRO ESCOLAR DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
96	15PPR0828B	MIGUEL HIDALGO	TLALNEPANTLA DE BAZ
97	15PPR0832O	INSTITUTO SAN MATEO	NAUCALPAN DE JUAREZ
98	15PPR0833N	COLEGIO ABC	NAUCALPAN DE JUAREZ
99	15PPR0834M	COLEGIO VALLARTA A. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
100	15PPR0835L	CULTURAL SUCRE A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
101	15PPR0837J	BRIGHT LEARNERS CENTER	NAUCALPAN DE JUAREZ
102	15PPR0839H	BILDER SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
103	15PPR0840X	INSTITUTO CIUDAD CUMBRES	NAUCALPAN DE JUAREZ
104	15PPR0842V	COLEGIO CRISTOBAL COLON	NAUCALPAN DE JUAREZ
105	15PPR0844T	CENTRO ESCOLAR DEL PASEO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
106	15PPR0846R	KARLA	NAUCALPAN DE JUAREZ
107	15PPR0850D	CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
108	15PPR0851C	LA ROSA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
109	15PPR0852B	REINA ELIZABETH	TLALNEPANTLA DE BAZ
110	15PPR0854Z	COLEGIO MODERNO ALARID	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
111	15PPR0855Z	INSTITUTO ORIENTE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
112	15PPR0856Y	COLEGIO BADEN POWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
113	15PPR0857X	JUAN RUIZ DE ALARCON	NICOLAS ROMERO
114	15PPR0859V	MORELOS	NEZAHUALCOYOTL
115	15PPR0862I	UNIDAD VENEZUELA	TEXCOCO
116	15PPR0866E	CENTRO DE ESTUDIOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	NAUCALPAN DE JUAREZ
117	15PPR0867D	RUDYARD KIPLING	NAUCALPAN DE JUAREZ
118	15PPR0868C	INSTITUTO PTOLOMEO	TLALNEPANTLA DE BAZ
119	15PPR0869B	ACADEMIA MADDOX	NAUCALPAN DE JUAREZ
120	15PPR0870R	INSTITUTO WASHINGTON	NAUCALPAN DE JUAREZ
121	15PPR0871Q	INSTITUTO JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
122	15PPR0872P	LICEO PRESIDENTE KENNEDY	TLALNEPANTLA DE BAZ
123	15PPR1178X	ANTON S. MAKARENKO	NAUCALPAN DE JUAREZ

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
124	15PPR1191R	COLEGIO GUADALUPE DE TULPETLAC	ECATEPEC DE MORELOS
125	15PPR1271C	COLEGIO CERVANTES	COACALCO DE BERRIOZABAL
126	15PPR1275Z	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
127	15PPR1276Y	COLEGIO CALLI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
128	15PPR1277X	NETZAHUALCOYOTL	CHIMALHUACAN
129	15PPR1279V	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
130	15PPR1280K	CENTRO EDUCATIVO GILWELL S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
131	15PPR1282I	INSTITUTO CULTURAL COPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
132	15PPR1283H	COLEGIO CITLALLI	NAUCALPAN DE JUAREZ
133	15PPR1287D	INSTITUTO CULTURAL CALMECAC	COACALCO DE BERRIOZABAL
134	15PPR1288C	ESCUELA DE LAS LOMAS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
135	15PPR1428M	LICEO EDUCATIVO Y CULTURAL LUIS PASTEUR	ECATEPEC DE MORELOS
136	15PPR1430A	THOMAS JEFFERSON	TLALNEPANTLA DE BAZ
137	15PPR1455J	INSTITUTO PEDAGOGICO AMERICA	NAUCALPAN DE JUAREZ
138	15PPR1456I	PENSADOR MEXICANO	TULTITLAN
139	15PPR1488A	CENTRO EDUCATIVO VALLARTA	ECATEPEC DE MORELOS
140	15PPR1489Z	INSTITUTO BILINGÜE JUAN JACOBO ROUSSEAU	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
141	15PPR1491O	AGUSTIN DE HIPONA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
142	15PPR1492N	LEONA VICARIO	NEZAHUALCOYOTL
143	15PPR1586B	COLEGIO MONTREAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
144	15PPR1587A	DEFENSORES DE ANAHUAC	TECAMAC
145	15PPR1678S	COLEGIO WINDSOR	TLALNEPANTLA DE BAZ
146	15PPR1679R	VILLA DE LAS FLORES	COACALCO DE BERRIOZABAL
147	15PPR1680G	INSTITUTO MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
148	15PPR1682E	COLEGIO MONTESSORI	COACALCO DE BERRIOZABAL
149	15PPR1701C	INSTITUTO ALEXANDER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
150	15PPR1702B	COLEGIO INDONESIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
151	15PPR1713H	INSTITUTO TLAXOMULCO	MELCHOR OCAMPO
152	15PPR1714G	FRAY PEDRO DE GANTE	NEZAHUALCOYOTL
153	15PPR1715F	CENTRO ESCOLAR AKELA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
154	15PPR1718C	ANNE SULLIVAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
155	15PPR1719B	INSTITUTO STRATFORD	TLALNEPANTLA DE BAZ
156	15PPR1720R	JAIME TORRES BODET	ECATEPEC DE MORELOS
157	15PPR1721Q	COLEGIO CAROL BAUR	NAUCALPAN DE JUAREZ

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
158	15PPR1723O	COLEGIO DEL ALBA	COACALCO DE BERRIOZABAL
159	15PPR1767L	COLEGIO INTERLAKEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
160	15PPR1916C	INSTITUTO AMERICANO THOMAS JEFFERSON	CUAUTITLAN IZCALLI
161	15PPR1917B	OXFORD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
162	15PPR1918A	COLEGIO FRANCO MEXICANO	TECAMAC
163	15PPR1921O	NUEVA ESCUELA AMERICANA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
164	15PPR1922N	HELEN KELLER	NEZAHUALCOYOTL
165	15PPR1959A	AMBROISE PARE	TLALNEPANTLA DE BAZ
166	15PPR2121C	COLEGIO MODERNO TEPEYAC	NAUCALPAN DE JUAREZ
167	15PPR2123A	COLEGIO DE PALO SOLO	HUIXQUILUCAN
168	15PPR2135F	PASTEJE	JOCOTITLAN
169	15PPR2236D	INSTITUTO AZTECA	ECATEPEC DE MORELOS
170	15PPR2559L	COLEGIO BOSQUES DEL ALBA	CUAUTITLAN IZCALLI
171	15PPR2560A	COLEGIO QUETZALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
172	15PPR2602J	REPUBLICA DE FILIPINAS	ECATEPEC DE MORELOS
173	15PPR2612Q	GREENGATES SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
174	15PPR2652R	INSTITUTO CRISTOBAL COLON	TEOLOYUCAN
175	15PPR2653Q	JOSE CASTELLON VELASCO	AMECAMECA
176	15PPR2860Y	CENTRO ESCOLAR DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
177	15PPR3501S	MIRAFLORES	NAUCALPAN DE JUAREZ
178	15PPR3502R	COLEGIO ANGEL MATUTE VIDAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
179	15PPR3503Q	COLEGIO OJO DE AGUA INTEGRAL SIGLO XXI	TECAMAC
180	15PPR3505O	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	ECATEPEC DE MORELOS
181	15PPR3507M	FEDERICO FROEBEL	CHIMALHUACAN
182	15PPR3511Z	INSTITUTO YELLOWSTONE	CUAUTITLAN IZCALLI
183	15PPR3512Y	LICEO EUROAMERICANO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
184	15PPR3513X	INSTITUTO ESCOLAR GENERACION 2000	TECAMAC
185	15PPR3518S	INSTITUTO LILLEHAMMER	CUAUTITLAN IZCALLI
186	15PPR3519R	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TULTITLAN
187	15PPR3520G	COLEGIO FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
188	15PPR3522E	ANNE SULLIVAN	COACALCO DE BERRIOZABAL
189	15PPR3523D	INSTITUTO TECNOLOGICO EULER DE MEXICO, A.C.	ACOLMAN
190	15PPR3524C	INSTITUTO ABREVAJAMS	TOLUCA
191	15PPR3526A	COLEGIO NOVELL S. C.	TOLUCA
192	15PPR3527Z	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NEZAHUALCOYOTL
193	15PPR3529Y	COLEGIO DE EDUCACION INTEGRAL LEONARDO DAVINCI	IXTAPALUCA

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
194	15PPR3530N	COLEGIO MODERNO FRANCO MEXICANO	ACOLMAN
195	15PPR3531M	COLEGIO MIRAFLORES	OCOYOACAC
196	15PPR3532L	COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN	CUAUTITLAN IZCALLI
197	15PPR3533K	COLEGIO WINDSOR	TEXCOCO
198	15PPR3534J	COLEGIO JERONIMO EMILIANI	CHIMALHUACAN
199	15PPR3535I	AMERICAN HILL	NEZAHUALCOYOTL
200	15PPR3536H	HERIBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	CAPULHUAC
201	15PPR3538F	COLEGIO VALLE HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN
202	15PPR3540U	COLEGIO DE LAS AMERICAS	CHALCO
203	15PPR3541T	ESCUELA PRIMARIA DEL VALLE	TECAMAC
204	15PPR3542S	COLEGIO NUEVO CONTINENTE	METEPEC
205	15PPR3543R	CELESTIN FREINET	NAUCALPAN DE JUAREZ
206	15PPR3544Q	CARLOS DARWIN	TLALNEPANTLA DE BAZ
207	15PPR3545P	INSTITUTO CELESTIN FREINET DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
208	15PPR3548M	INSTITUTO SOLORT	COYOTEPEC
209	15PPR3549L	INSTITUTO MELCHOR OCAMPO	TLALNEPANTLA DE BAZ
210	15PPR3550A	ROSAURA SALAZAR	TECAMAC
211	15PPR3551Z	INSTITUTO ANAHUAC	TULTITLAN
212	15PPR3552Z	COLEGIO LATINO	CUAUTITLAN IZCALLI
213	15PPR3553Y	INSTITUTO EDUCATIVO CORONANGO	TLALNEPANTLA DE BAZ
214	15PPR3554X	COLEGIO LIBERTADORES DE AMERICA	NEZAHUALCOYOTL
215	15PPR3555W	INSTITUTO HELLEN KELLER ADAMS	TECAMAC
216	15PPR3561G	COLEGIO LOS ALBATROS	ECATEPEC DE MORELOS
217	15PPR3562F	INSTITUTO INTEGRAL EUROPEO	TECAMAC
218	15PPR3563E	INSTITUTO PEDAGOGICO ALEXANDER FINDLAY	NEZAHUALCOYOTL
219	15PPR3564D	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	TULTITLAN
220	15PPR3565C	INSTITUTO MODELO	COACALCO DE BERRIOZABAL
221	15PPR3567A	INSTITUTO TENAYUCA, A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
222	15PPR3569Z	INSTITUTO PEDAGOGICO COMENIO	NEZAHUALCOYOTL
223	15PPR3571N	COLEGIO REAL CHAPULTEPEC	AMECAMECA
224	15PPR3572M	THE GREAT HILL SCHOOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
225	15PPR3573L	LICEO CANADIENSE	AMECAMECA
226	15PPR3575J	INSTITUTO PEDAGOGICO PAULO FREIRE	NICOLAS ROMERO
227	15PPR3576I	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
228	15PPR3577H	COLEGIO DEL VALLE DE TULTITLAN	TULTITLAN
229	15PPR3580V	COLEGIO FRANCISCO PEÑUÑURI	NEZAHUALCOYOTL
230	15PPR3581U	COLEGIO ANGLO AMERICANO LOMAS, S.C.	HUIXQUILUCAN



#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
231	15PPR3583S	CENTRO ESCOLAR ESPEJO DE LOS LIRIOS C.E.E.LI.	CUAUTITLAN IZCALLI
232	15PPR3587O	COLEGIO GAUDI	TIANGUISTENCO
233	15PPR3588N	COLEGIO GANDHI	OZUMBA
234	15PPR3589M	COLEGIO DANES ANDERSEN	ACOLMAN
235	15PPR3590B	CENTRO ESCOLAR ZAMA	COACALCO DE BERRIOZABAL
236	15PPR3591A	CEDI CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
237	15PPR3593Z	COLEGIO HIDALGO	ECATEPEC DE MORELOS
238	15PPR3595X	COLEGIO SINAI	ECATEPEC DE MORELOS
239	15PPR3596W	PAIDEIA	ECATEPEC DE MORELOS
240	15PPR3598U	INSTITUTO KARLA	HUIXQUILUCAN
241	15PPR3600S	COLEGIO DECROLY	NEZAHUALCOYOTL
242	15PPR3602Q	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL IXTAPALUCA CEFI	IXTAPALUCA
243	15PPR3604O	COLEGIO MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
244	15PPR3605N	COLEGIO ARLINGTON	TOLUCA
245	15PPR3606M	COLEGIO RAFAEL PAZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
246	15PPR3607L	CENTRO ESCOLAR COLEGIO WASHINGTON S. C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
247	15PPR3608K	COLEGIO EMILE DURKHEIM	NEZAHUALCOYOTL
248	15PPR3609J	COLEGIO CELESTIN FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
249	15PPR3610Z	HOWARD GARDNER	CHALCO
250	15PPR3612X	COLEGIO DE EXCELENCIA RAINDROP A. C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
251	15PPR3614V	MARIA BOSCHETTI	METEPEC
252	15PPR3615U	SMART TEC	NAUCALPAN DE JUAREZ
253	15PPR3616T	COLEGIO MARIA MONTESSORI	TEZOYUCA
254	15PPR3618R	COMUNIDAD CULTURAL ANA FRANK	IXTAPALUCA
255	15PPR3620F	COLEGIO EDMUND HILLARY	LA PAZ
256	15PPR3621E	CENTRO PEDAGOGICO JOSE LOPEZ FONTES	MEXICALTZINGO
257	15PPR3622D	INSTITUTO LAS AMERICAS S. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
258	15PPR3623C	INSTITUTO CUAUHTEMOC	TEXCOCO
259	15PPR3624B	COLEGIO BILINGUE ANGELES DEL TEPEYAC	ECATEPEC DE MORELOS
260	15PPR3627Z	COLEGIO LATINO	CUAUTITLAN IZCALLI
261	15PPR3632K	INSTITUTO EDUCATIVO VALLE DE GUADALUPE	ECATEPEC DE MORELOS
262	15PPR3633J	ANNA FREUD	CHIMALHUACAN
263	15PPR3634I	REDWOOD SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
264	15PPR3635H	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CHALCO
265	15PPR3638E	INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS JUANA DE ASBAJE S. C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
266	15PPR3640T	THE CLOVER INSTITUTE	TOLUCA
267	15PPR3641S	COLEGIO EL ROBLE	HUIXQUILUCAN

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
268	15PPR3644P	INSTITUTO EDUCATIVO DAVID PAUL AUSUBEL	TOLUCA
269	15PPR3646N	MUNDO NUEVO	NICOLAS ROMERO
270	15PPR3649K	COLEGIO RODOLFO NERI VELA	ECATEPEC DE MORELOS
271	15PPR3651Z	ESCUELA SIERRA NEVADA ESMERALDA	JILOTZINGO
272	15PPR3655V	ESTEFANIA CASTAÑEDA	NAUCALPAN DE JUAREZ
273	15PPR3656U	COLEGIO ALAMOS	TOLUCA
274	15PPR3657T	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
275	15PPR3658S	CENTRO EDUCATIVO EARLY START SCHOOL	HUIXQUILUCAN
276	15PPR3659R	COLEGIO MONTE ALBAN	ECATEPEC DE MORELOS
277	15PPR3660G	ROSARIO CASTELLANOS	CHIMALHUACAN
278	15PPR3661F	FORESTER COLEGIO MONTESSORI, S. C.	METEPEC
279	15PPR3662E	INSTITUTO CHARLES DICKENS	VILLA DEL CARBON
280	15PPR3666A	COLEGIO ANGLO MEXIQUENSE	NEZAHUALCOYOTL
281	15PPR3667Z	INSTITUTO AGORA	TOLUCA
282	15PPR3668Z	YOLILIZTLI	NEZAHUALCOYOTL
283	15PPR3670N	CENTRO EDUCATIVO ANA FREUD	TEPOTZOTLAN
284	15PPR3671M	CENTRO PEDAGOGICO THOMAS ALVA EDISON	NEZAHUALCOYOTL
285	15PPR3673K	COLEGIO AUSUBEL	NEZAHUALCOYOTL
286	15PPR3674J	COLEGIO DE ATENCION EDUCATIVA JACQUES DELORS	TOLUCA
287	15PPR3676H	SALVADOR DALI, S.C.	NEZAHUALCOYOTL
288	15PPR3677G	COLEGIO CHARLES DICKENS	NEZAHUALCOYOTL
289	15PPR3678F	COLEGIO GUILLERMO HARO	TLALNEPANTLA DE BAZ
290	15PPR3679E	CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO EDUCARE	METEPEC
291	15PPR3680U	MEXICO	CHALCO
292	15PPR3681T	GRUPO CULTURAL ALBATROS	ZUMPANGO
293	15PPR3682S	ROSAURA ZAPATA	CHALCO
294	15PPR3683R	COLEGIO TLACOMAN A. C.	TEPOTZOTLAN
295	15PPR3684Q	COLEGIO CONRAD GESSNER	IXTAPALUCA
296	15PPR3685P	COLEGIO PIMPINELO	TLALNEPANTLA DE BAZ
297	15PPR3686O	COLEGIO NIÑOS HEROES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
298	15PPR3687N	ALBERT EINSTEIN	CUAUTITLAN IZCALLI
299	15PPR3688M	ESCUELA HUMANISTA NEUROPSICOLOGICA DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
300	15PPR3689L	COLEGIO 20 DE NOVIEMBRE	TOLUCA
301	15PPR3690A	INSTITUTO LITERARIO	AMECAMECA
302	15PPR3691Z	COLEGIO REAL CAMPESTRE	TECAMAC
303	15PPR3692Z	COLEGIO GODEL	TOLUCA
304	15PPR3693Y	COLEGIO ALEXANDER FRANZ	TEPOTZOTLAN

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
305	15PPR3694X	LEV S. VIGOTSKI	COCOTITLAN
306	15PPR3695W	COLEGIO HUMANISTA INDIGO	CUAUTITLAN IZCALLI
307	15PPR3696V	INSTITUTO JOHN WESLEY	TOLUCA
308	15PPR3697U	INSTITUTO JUSTO SIERRA ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS
309	15PPR3698T	CARL SAGAN	TULTITLAN
310	15PPR3699S	COLEGIO JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
311	15PPR3700R	ROSARIO CASTELLANOS	CHALCO
312	15PPR3701Q	COLEGIO PEDRO DE GANTE	JUCHITEPEC
313	15PPR3702P	FLORENCIA NIGHTINGALE	ECATEPEC DE MORELOS
314	15PPR3703O	NUEVA ESCUELA INSTITUTO HEGEL	ECATEPEC DE MORELOS
315	15PPR3704N	THOMAS JEFFERSON	CHICOLOAPAN
316	15PPR3706L	INSTITUTO PEDAGOGICO CERVANTINO	NEZAHUALCOYOTL
317	15PPR3708J	CENTRO ESCOLAR COLIBRI	ZUMPANGO
318	15PPR3709I	COLEGIO HELEN KELLER	NEZAHUALCOYOTL
319	15PPR3710Y	PRIMARIA KIPLING ESMERALDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
320	15PPR3711X	INSTITUTO ONTARIO	TOLUCA
321	15PPR3713V	ABC MONTESSORI	TECAMAC
322	15PPR3715T	COMUNIDAD EDUCATIVA HANS CHRISTIAN ANDERSEN	HUIXQUILUCAN
323	15PPR3717R	COLEGIO HERMANOS GRIMM	ECATEPEC DE MORELOS
324	15PPR3718Q	COLEGIO ACULMAITL	ACOLMAN
325	15PPR3719P	CENTRO CULTURAL GUADALUPE	TOLUCA
326	15PPR3720E	PAULO FREIRE	TOLUCA
327	15PPR3723B	COLEGIO BRUSEL	XALATLACO
328	15PPR3724A	COLEGIO BAUHAUS S.C.	NEZAHUALCOYOTL
329	15PPR3726Z	COLEGIO GEORGES LEMAITRE	NAUCALPAN DE JUAREZ
330	15PPR3727Y	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	ECATEPEC DE MORELOS
331	15PPR3729W	COLEGIO BILINGÜE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TECAMAC
332	15PPR3731K	COLEGIO SAN MIGUEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
333	15PPR3732J	JOSE CARBAJAL GARCIA	CHALCO
334	15PPR3734H	CENTRO EDUCATIVO NUEVO AMANECER	NEZAHUALCOYOTL
335	15PPR3737E	FEDERICO FROEBEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
336	15PPR3738D	COLEGIO HISPANO-AMERICANO	IXTAPALUCA
337	15PPR3741R	MUNDO MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
338	15PPR3742Q	INSTITUTO FRANCO INGLES	TLALNEPANTLA DE BAZ
339	15PPR3743P	COLEGIO JAIME SABINES	TEXCOCO
340	15PPR3744O	COLEGIO TEXCOCO	TEXCOCO
341	15PPR3745N	NIÑOS HEROES	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
342	15PPR3746M	COLEGIO KENNETH GRAHAME	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
343	15PPR3747L	COLEGIO BELFORTT	METEPEC
344	15PPR3749J	COLEGIO LITTLE BIG MINDS	OCOYOACAC
345	15PPR3750Z	COLEGIO HERMANOS GRIMM	TLALNEPANTLA DE BAZ
346	15PPR3751Y	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL FROEBEL, S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
347	15PPR3752X	KOINOBORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
348	15PPR3753W	COLEGIO DAVID WEIKART	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
349	15PPR3754V	COLEGIO MEXIQUENSE	TLALMANALCO
350	15PPR3755U	COLEGIO ECOLOGICO DE TECAMAC	TECAMAC
351	15PPR3757S	MURILLO	LERMA
352	15PPR3758R	COLEGIO DECROLY	ACOLMAN
353	15PPR3759Q	COLEGIO LANDERSON	LA PAZ
354	15PPR3760F	CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO PATRIA	NEZAHUALCOYOTL
355	15PPR3761E	SERVICIOS PEDAGOGICOS INTEGRALES	TOLUCA
356	15PPR3765A	INSTITUTO QUETZALCOATL	HUIXQUILUCAN
357	15PPR3766Z	FIRST COLLEGE	TOLUCA
358	15PPR3768Y	COLEGIO HELEN KELLER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
359	15PPR3769X	ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL DERECHO A LA EDUCACION	NICOLAS ROMERO
360	15PPR3770M	COLEGIO KIPLING IZCALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
361	15PPR3771L	COLEGIO BALUARTE	CHICOLOAPAN
362	15PPR3772K	COLEGIO JEAN PIAGET	AXAPUSCO
363	15PPR3773J	COLEGIO LEONA VICARIO	CHALCO
364	15PPR3774I	MOTOLINIA	TLALMANALCO
365	15PPR3775H	DAVID AUSUBEL	ECATEPEC DE MORELOS
366	15PPR3776G	INSTITUTO EDUCATIVO JOSE MARIA MORELOS	ACOLMAN
367	15PPR3777F	INSTITUTO BILINGUE LA PAZ DEL VALLE	ZINACANTEPEC
368	15PPR3778E	COLEGIO INGLES SUTHERLAND	TULTITLAN
369	15PPR3779D	CENTRO EDUCATIVO VALLE DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
370	15PPR3782R	COLEGIO JEROME BRUNER	TEXCOCO
371	15PPR3783Q	COLEGIO BILINGUE JUSTO SIERRA	COACALCO DE BERRIOZABAL
372	15PPR3784P	COLEGIO BETANIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
373	15PPR3786N	GRUPO ESCOLAR SIMON BOLIVAR	TOLUCA
374	15PPR3787M	COLEGIO MONTESSORI	CHALCO
375	15PPR3788L	CENTRO EDUCATIVO PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ	CUAUTITLAN IZCALLI
376	15PPR3789K	CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y ARTISTICO SALVADOR NOVO	LERMA
377	15PPR3791Z	SEDAC CENTRO EDUCATIVO	IXTAPALUCA

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
378	15PPR3792Y	COLEGIO HILLS	AMECAMECA
379	15PPR3793X	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL MINERVA	ECATEPEC DE MORELOS
380	15PPR3794W	INSTITUTO TULTITLAN	TULTITLAN
381	15PPR3795V	CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL FEDERICO FROEBEL	ZINACANTEPEC
382	15PPR3796U	INSTITUTO CULTURAL AMERICA	XONACATLAN
383	15PPR3797T	LICEO EDUCATIVO PRIMARIO SAN RAFAEL	TLALMANALCO
384	15PPR3798S	COLEGIO ANTARA	METEPEC
385	15PPR3799R	COLEGIO DE LA LUZ	NEZAHUALCOYOTL
386	15PPR3800Q	COLEGIO LUTHER KING	CHIMALHUACAN
387	15PPR3801P	COLEGIO CORONEL	ECATEPEC DE MORELOS
388	15PPR3802O	COLEGIO DE FORMACION PRIMARIA PITAGORAS	ECATEPEC DE MORELOS
389	15PPR3803N	COLEGIO ALBATROS	ZUMPANGO
390	15PPR3804M	COLEGIO LUMINA	ZINACANTEPEC
391	15PPR3805L	CENTRO EDUCATIVO ELLEN KEY	TULTITLAN
392	15PPR3807J	IT CAMPUS COACALCO	COACALCO DE BERRIOZABAL
393	15PPR3808I	COLEGIO SIMON BOLIVAR	TEXCOCO
394	15PPR3809H	INSTITUTO LIVINGSTONE	TOLUCA
395	15PPR3810X	COLEGIO IZCOATL	ECATEPEC DE MORELOS
396	15PPR3811W	INSTITUTO PRIMARIA ESTEFANIA CASTAÑEDA	ECATEPEC DE MORELOS
397	15PPR3812V	DOS PIRULES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
398	15PPR3813U	CENTRO ESCOLAR DEL TEPEYAC	NAUCALPAN DE JUAREZ
399	15PPR3814T	COLEGIO CULTURAL GANDHI ARAGON S.C.	NEZAHUALCOYOTL
400	15PPR3815S	COLEGIO BRENDEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
401	15PPR3816R	INSTITUTO LORETO	NAUCALPAN DE JUAREZ
402	15PPR3817Q	CENTRO ESCOLAR SAN ANTONIO	TULTITLAN
403	15PPR3818P	COLEGIO FRIDA KAHLO	TLALNEPANTLA DE BAZ
404	15PPR3819O	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA MOTOLINIA	NEZAHUALCOYOTL
405	15PPR3820D	CENTRO ESCOLAR MARIE CURIE	TECAMAC
406	15PPR3821C	COLEGIO ROSARIO CASTELLANOS	COACALCO DE BERRIOZABAL
407	15PPR3822B	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
408	15PPR3823A	COLEGIO CHRISTA MC AULIFFE	CUAUTITLAN IZCALLI
409	15PPR3824Z	CENTRO PEDAGOGICO PAULO FREIRE	ATLAUTLA
410	15PPR3825Z	COLEGIO MEXIQUENSE	ECATEPEC DE MORELOS
411	15PPR3826Y	MAX PLANCK	ECATEPEC DE MORELOS
412	15PPR3827X	INSTITUTO STEVE JOBS	TLALNEPANTLA DE BAZ
413	15PPR3829V	BILINGUE DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
414	15PPR3830K	COLEGIO PERSA	TECAMAC
415	15PPR3831J	CENTRO EDUCATIVO FRANKFURT	TULTITLAN
416	15PPR3833H	INSTITUTO PEDAGOGICO DE TOLUCA	TOLUCA
417	15PPR3834G	WILFRIDO MASSIEU	TULTITLAN
418	15PPR3836E	COLEGIO INDOAMERICA	TEXCOCO
419	15PPR3837D	MILEVA MARIC	CHICONCUAC
420	15PPR3838C	COLEGIO BERTA VON GLUMER	TLALNEPANTLA DE BAZ
421	15PPR3839B	JOSE VASCONCELOS	CHIMALHUACAN
422	15PPR3840R	IT VANGUARDIA EDUCATIVA	CUAUTITLAN IZCALLI
423	15PPR3841Q	MAHATMA GANDHI	ECATEPEC DE MORELOS
424	15PPR3842P	COLEGIO EURO TEXCOCO	TEXCOCO
425	15PPR3843O	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERNACIONAL	TECAMAC
426	15PPR3844N	LICEO EDUCATIVO DAVID PAUL AUSUBEL	CHALCO
427	15PPR3845M	MAHATMA GANDHI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
428	15PPR3846L	INSTITUTO ROSENTAL	TEZOYUCA
429	15PPR3848J	CENTRO PEDAGOGICO ISAAC NEWTON	ECATEPEC DE MORELOS
430	15PPR3849I	CENTRO DE ESTUDIOS JOSE VASCONCELOS	ECATEPEC DE MORELOS
431	15PPR3850Y	COLEGIO ALZATE	OZUMBA
432	15PPR3851X	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TECAMAC
433	15PPR3852W	WINGATE SCHOOL	HUIXQUILUCAN
434	15PPR3853V	INTEGRADORA DE COLEGIOS VALLARTA	TECAMAC
435	15PPR3854U	OLIMPO NUEVA GENERACION	TOLUCA

**ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: SECUNDARIAS GENERALES**

#	CLAVECCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PES0007Q	ANNE SULLIVAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
2	15PES0010D	INSTITUTO SAN MATEO	NAUCALPAN DE JUAREZ
3	15PES0012B	RUDYARD KIPLING	NAUCALPAN DE JUAREZ
4	15PES0013A	CENTRO EDUCATIVO SERRANO MONTALBAN CESMAC A.C.	NEZAHUALCOYOTL
5	15PES0014Z	FEDERICO FROEBEL	NEZAHUALCOYOTL
6	15PES0017X	INSTITUTO LITERARIO	AMECAMECA
7	15PES0018W	PIERRE FAURE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
8	15PES0019V	COLEGIO EMANUEL KANT	LA PAZ
9	15PES0020K	MODELO EDUCATIVO EDGAR MORIN	NAUCALPAN DE JUAREZ
10	15PES0021J	IRISH INSTITUTE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ

#	CLAVECCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
11	15PES0025F	COLEGIO MARIA MONTESSORI	TEZOYUCA
12	15PES0026E	COLEGIO COMENIUS	TOLUCA
13	15PES0027D	INSTITUTO INGLES DE TOLUCA	TOLUCA
14	15PES0031Q	CIUDAD CUMBRES	NAUCALPAN DE JUAREZ
15	15PES0032P	INSTITUTO WASHINGTON	NAUCALPAN DE JUAREZ
16	15PES0034N	COLEGIO CITLALLI	NAUCALPAN DE JUAREZ
17	15PES0035M	INSTITUTO HIDALGO	TEXCOCO
18	15PES0036L	ACADEMIA MADDOX	NAUCALPAN DE JUAREZ
19	15PES0037K	MEXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
20	15PES0038J	CENTRO ESCOLAR Y SOCIAL	TLALNEPANTLA DE BAZ
21	15PES0051D	SECUNDARIA OXFORD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
22	15PES0059W	COLEGIO OLINKA	ZUMPANGO
23	15PES0060L	COLEGIO ECOLOGICO DE TECAMAC	TECAMAC
24	15PES0061K	COLEGIO REAL CAMPESTRE	TECAMAC
25	15PES0062J	UNIDAD PEDAGOGICA JUAN JACOBO ROUSSEAU	ECATEPEC DE MORELOS
26	15PES0063I	COLEGIO INDOAMERICA	TEXCOCO
27	15PES0064H	FIRST COLLEGE	TOLUCA
28	15PES0065G	MAHATMA GANDHI	TOLUCA
29	15PES0066F	CENTRO ESCOLAR MAKARENKO	TULTEPEC
30	15PES0068D	ACADEMIA UNIVERSAL DE LIDERAZGO Y APRENDIZAJE	CUAUTITLAN IZCALLI
31	15PES0069C	CENTRO ESCOLAR LANDAU	ZUMPANGO
32	15PES0076M	CULTURAL SUCRE A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
33	15PES0084V	INSTITUTO LIVINGSTONE	TOLUCA
34	15PES0085U	COLEGIO PERSA	TECAMAC
35	15PES0086T	SECONDARY TREE OF LIFE	METEPEC
36	15PES0087S	COLEGIO MARTIN LUTHER KING	ECATEPEC DE MORELOS
37	15PES0096Z	INSTITUTO UNIVERSITARIO ANAHUAC	LA PAZ
38	15PES0097Z	COLEGIO LICEO TULTEPEC	TULTEPEC
39	15PES0098Y	WINGATE SCHOOL	HUIXQUILUCAN
40	15PES0099X	THOMAS JEFFERSON	CHICOLOAPAN
41	15PES0104S	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
42	15PES0112A	GREEN HILLS SCHOOL RANCHO SAN JUAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
43	15PES0113Z	BATURONI JUNIOR COLLEGE	TOLUCA
44	15PES0115Y	TOLOTZIN	TOLUCA
45	15PES0116X	COLEGIO MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
46	15PES0126D	INSTITUTO PARTICULAR ESTEFANIA CASTAÑEDA	ECATEPEC DE MORELOS
47	15PES0127C	CENTRO ESCOLAR MEXICO	AMECAMECA

#	CLAVECCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
48	15PES0128B	INSTITUTO PEDAGOGICO DE TOLUCA	TOLUCA
49	15PES0129A	ESN ESMERALDA	JILOTZINGO
50	15PES0131P	SECUNDARIA BILINGUE DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE
51	15PES0132O	INSTITUTO INCOAR MONDO	METEPEC
52	15PES0133N	COLEGIO LUDEK	METEPEC
53	15PES0134M	COMUNIDAD EDUCATIVA HANS CHRISTIAN ANDERSEN	HUIXQUILUCAN
54	15PES0135L	COLEGIO CONSTRUCTIVISTA MARIA MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
55	15PES0136K	LICEO EDUCATIVO DAVID PAUL AUSUBEL	CHALCO
56	15PES0142V	COLEGIO SMART ZONE	NAUCALPAN DE JUAREZ
57	15PES0262H	COLEGIO CRISTOBAL COLON	NAUCALPAN DE JUAREZ
58	15PES0290D	BENJAMIN FRANKLIN	NAUCALPAN DE JUAREZ
59	15PES0338G	AGUSTIN DE HIPONA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
60	15PES0339F	ROBERT F. KENNEDY	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
61	15PES0340V	OPARIN	ECATEPEC DE MORELOS
62	15PES0342T	ALBERT EINSTEIN	CHALCO
63	15PES0343S	COLEGIO MONTREAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
64	15PES0345Q	COLEGIO BADEN POWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
65	15PES0347O	CENTRO EDUCATIVO GILWELL S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
66	15PES0348N	COLEGIO MODERNO TEPEYAC	NAUCALPAN DE JUAREZ
67	15PES0413X	INSTITUTO CULTURAL COPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
68	15PES0415V	ESCUELA DE LAS LOMAS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
69	15PES0437G	CENTRO EDUCATIVO ECOLOGICO MEXICANO	ECATEPEC DE MORELOS
70	15PES0439E	INSTITUTO ORIENTE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
71	15PES0441T	INSTITUTO TLAXOMULCO	MELCHOR OCAMPO
72	15PES0445P	DEFENSORES DE ANAHUAC	TECAMAC
73	15PES0508K	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
74	15PES0547M	INSTITUTO PATRIA BOSQUES, A.C.	NEZAHUALCOYOTL
75	15PES0548L	BRIGHT LEARNERS CENTER	NAUCALPAN DE JUAREZ
76	15PES0550Z	THOMAS JEFFERSON	TLALNEPANTLA DE BAZ
77	15PES0553X	REINA ELIZABETH	TLALNEPANTLA DE BAZ
78	15PES0556U	COLEGIO CALLI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
79	15PES0559R	COLEGIO CAROL BAUR	NAUCALPAN DE JUAREZ
80	15PES0560G	INSTITUTO AMERICANO THOMAS JEFFERSON	CUAUTITLAN IZCALLI
81	15PES0561F	COLEGIO DEL ALBA	COACALCO DE BERRIOZABAL
82	15PES0568Z	VILLA DE LAS FLORES	COACALCO DE BERRIOZABAL
83	15PES0586O	INSTITUTO STRATFORD	TLALNEPANTLA DE BAZ



#	CLAVECCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
84	15PES0604N	CENTRO ESCOLAR AKELA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
85	15PES0605M	INSTITUTO ALEXANDER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
86	15PES0606L	COLEGIO VALLARTA	NAUCALPAN DE JUAREZ
87	15PES0618Q	MARIANO AZUELA	TLALNEPANTLA DE BAZ
88	15PES0619P	ESCUELA CIBALAM	NAUCALPAN DE JUAREZ
89	15PES0620E	COLEGIO HISPANO	ECATEPEC DE MORELOS
90	15PES0630L	CENTRO DE ESTUDIOS LOMAS	NAUCALPAN DE JUAREZ
91	15PES0634H	ESTEFANIA CASTAÑEDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
92	15PES0638D	INSTITUTO FRANCISCO FERREIRA Y ARREOLA	TEXCOCO
93	15PES0644O	GREENGATES SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
94	15PES0650Z	INDEPENDENCIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
95	15PES0655U	GRAHAM BELL	COACALCO DE BERRIOZABAL
96	15PES0663C	JAIME TORRES BODET	ECATEPEC DE MORELOS
97	15PES0683Q	COLEGIO IZCALLI	ECATEPEC DE MORELOS
98	15PES1300A	INSTITUTO JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
99	15PES1302Z	COLEGIO MIRAFLORES	NAUCALPAN DE JUAREZ
100	15PES1304X	CENTRO ESCOLAR DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
101	15PES1305W	INSTITUTO BILINGUE KENNEDY S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
102	15PES1306V	INSTITUTO AZTECA	ECATEPEC DE MORELOS
103	15PES1307U	COMUNIDAD EDUCATIVA HISPANOAMERICANA	TLALNEPANTLA DE BAZ
104	15PES1311G	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	NAUCALPAN DE JUAREZ
105	15PES1312F	ESCUELA SECUNDARIA DEL VALLE	TECAMAC
106	15PES1313E	CENTRO ESCOLAR CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
107	15PES1315C	COLEGIO GUADALUPE S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
108	15PES1317A	LICEO HUMANISTA CALMECAC	CUAUTITLAN IZCALLI
109	15PES1319Z	INSTITUTO LAS AMERICAS	NAUCALPAN DE JUAREZ
110	15PES1320O	COLEGIO DE LAS AMERICAS	CHALCO
111	15PES1321N	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TEPOTZOTLAN
112	15PES1322M	LICEO EUROAMERICANO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
113	15PES1323L	LICEO EUROPEO	ECATEPEC DE MORELOS
114	15PES1325J	COLEGIO MIRAFLORES	OCOYOACAC
115	15PES1326I	COLEGIO ANGEL MATUTE VIDAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
116	15PES1328G	COLEGIO MANCHESTER DE MEXICO, S.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
117	15PES1330V	INSTITUTO MODELO	COACALCO DE BERRIOZABAL
118	15PES1331U	INSTITUTO ANAHUAC	TULTITLAN
119	15PES1332T	LICEO JAPONES EIZI MATUDA	ECATEPEC DE MORELOS

#	CLAVECCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
120	15PES1333S	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERNACIONAL, S.C.	TECAMAC
121	15PES1335Q	INSTITUTO CULTURAL LEONARDO DA VINCI	ECATEPEC DE MORELOS
122	15PES1336P	CENTRO ESCOLAR ESPEJO DE LOS LIRIOS (C.E.E.LI.)	CUAUTITLAN IZCALLI
123	15PES1337O	LICEO DEL VALLE	TULTITLAN
124	15PES1338N	COLEGIO GAUDI	TIANGUISTENCO
125	15PES1339M	SEC. EDUCATIVA ALFRED NOBEL	CUAUTITLAN IZCALLI
126	15PES1341A	INSTITUTO CRISTOBAL COLON	TEOLOYUCAN
127	15PES1342Z	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	IXTAPALUCA
128	15PES1343Z	COLEGIO EDUCACION Y PATRIA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
129	15PES1345X	BERTA VON GLÜMER	TLALNEPANTLA DE BAZ
130	15PES1346W	COLEGIO REAL DEL BOSQUE	ECATEPEC DE MORELOS
131	15PES1347V	ESTADO DE MEXICO	CHIMALHUACAN
132	15PES1348U	COLEGIO DE EXCELENCIA RAINDROP A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
133	15PES1349T	HUMBOLDT	COACALCO DE BERRIOZABAL
134	15PES1350I	CELESTIN FREINET	NAUCALPAN DE JUAREZ
135	15PES1351H	COLEGIO LUIS PASTEUR	NEZAHUALCOYOTL
136	15PES1352G	ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL	NEZAHUALCOYOTL
137	15PES1355D	COLEGIO ANGLO AMERICANO LOMAS, S. C.	HUIXQUILUCAN
138	15PES1356C	CENTRO ESCOLAR ZAMA	COACALCO DE BERRIOZABAL
139	15PES1357B	CENTRO ESCOLAR DEL TEPEYAC, S. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
140	15PES1359Z	RIVENDELL COLLEGE	TOLUCA
141	15PES1360P	COLEGIO DOLORES MANCILLA DE FLORES S. C.	IXTLAHUACA
142	15PES1361O	COLEGIO INDONESIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
143	15PES1363M	COLEGIO REAL CHAPULTEPEC	AMECAMECA
144	15PES1364L	ROSARIO CASTELLANOS	COACALCO DE BERRIOZABAL
145	15PES1365K	INSTITUTO BALUARTE DE METEPEC, S. C.	METEPEC
146	15PES1368H	COLEGIO XALOZTOC COATITLAN, S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
147	15PES1369G	CENTRO CULTURAL SANTA ELENA	SAN MATEO ATENCO
148	15PES1371V	INSTITUTO ESCOLAR GENERACION 2000	TECAMAC
149	15PES1372U	ESCUELA SECUNDARIA CULTURAL MEXIQUENSE, A. C.	TECAMAC
150	15PES1373T	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CHALCO
151	15PES1377P	CENTRO EDUCATIVO FEDERICO FROEBEL S.C.	TEOLOYUCAN
152	15PES1378O	COLEGIO INGLES LIVERPOOL	NEZAHUALCOYOTL
153	15PES1380C	GRUPO CULTURAL ALBATROS	ZUMPANGO
154	15PES1381B	COLEGIO TLACOMAN A. C.	TEPOTZOTLAN

#	CLAVECCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
155	15PES1382A	COLEGIO CONRAD GESSNER	IXTAPALUCA
156	15PES1384Z	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
157	15PES1386X	COLEGIO LAS AMERICAS	ECATEPEC DE MORELOS
158	15PES1387W	THE CLOVER INSTITUTE	TOLUCA
159	15PES1389U	ANNA FREUD	CHIMALHUACAN
160	15PES1392H	COLEGIO EL ROBLE	HUIXQUILUCAN
161	15PES1393G	COLEGIO NUEVO CONTINENTE	METEPEC
162	15PES1394F	SECUNDARIA KIPLING ESMERALDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
163	15PES1395E	COLEGIO FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
164	15PES1396D	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO FROEBEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
165	15PES1397C	THE GREAT HILL SCHOOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
166	15PES1398B	COLEGIO EMILIO DURKHEIM	ECATEPEC DE MORELOS
167	15PES1399A	INSTITUTO CELESTIN FREINET DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
168	15PES1400Z	ERICH FROMM	CUAUTITLAN IZCALLI
169	15PES1401Z	COLEGIO DOMINGO DE GUZMAN A.C.	TEXCOCO
170	15PES1402Y	INSTITUTO TEPEYAC CAMPUS TOLUCA	TOLUCA
171	15PES1403X	PAULO FREIRE	CHIAUTLA
172	15PES1404W	CENTRO EDUCATIVO NUEVO AMANECER	NEZAHUALCOYOTL
173	15PES1406U	COLEGIO LATINO JESUITA S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
174	15PES1407T	INSTITUTO MELCHOR OCAMPO	TLALNEPANTLA DE BAZ
175	15PES1408S	CENTRO CULTURAL GUADALUPE	TOLUCA
176	15PES1409R	CENTRO EDUCACIONAL LAURA VICUÑA ASOCIACION CIVIL	COACALCO DE BERRIOZABAL
177	15PES1411F	COLEGIO KENNETH GRAHAME	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
178	15PES1412E	CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL LOS ENCINOS	JILOTZINGO
179	15PES1414C	COLEGIO BELFORTT	METEPEC
180	15PES1419Y	COLEGIO ALFRED NOBEL	COACALCO DE BERRIOZABAL
181	15PES1421M	COLEGIO EDMUND HILLARY	LA PAZ
182	15PES1422L	COLEGIO HUMANISTA INDIGO	CUAUTITLAN IZCALLI
183	15PES1424J	CENTRO EDUCATIVO FRANKFURT	TULTITLAN
184	15PES1425I	COLEGIO LUMINA	ZINACANTEPEC
185	15PES1426H	SECUNDARIA LEON FELIPE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
186	15PES1427G	INSTITUTO TENAYUCA A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
187	15PES1428F	INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA SOLORT	COYOTEPEC
188	15PES1429E	CENTRO ESCOLAR DEL PASEO	JILOTZINGO
189	15PES1430U	CESI CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR INTEGRAL	IXTAPALUCA
190	15PES1431T	COLEGIO DAVID WEIKART	ATIZAPAN DE ZARAGOZA

#	CLAVECCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
191	15PES1432S	COLEGIO EMILE DURKHEIM	NEZAHUALCOYOTL
192	15PES1433R	COLEGIO ERASMO VALVERDE JIMENEZ	CHIMALHUACAN
193	15PES1435P	SECUNDARIA 13 COLEGIO NIÑOS HEROES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
194	15PES1437N	COLEGIO DE ATENCION EDUCATIVA JACQUES DELORS	TOLUCA
195	15PES1438M	CENTRO EDUCATIVO JAIME TORRES BODET	IXTAPALUCA
196	15PES1440A	COLEGIO HILLS	AMECAMECA
197	15PES1441Z	COLEGIO JAIME SABINES	TEXCOCO
198	15PES1442Z	BENEMERITO DE LAS AMERICAS CAMPUS OJO DE AGUA	TECAMAC
199	15PES1443Y	INSTITUTO EDUCATIVO JOSE MARIA MORELOS	ACOLMAN
200	15PES1444X	INSTITUTO AXCAN	OCOYOACAC
201	15PES1445W	NUEVA ESCUELA INSTITUTO HEGEL	ECATEPEC DE MORELOS
202	15PES1446V	COLEGIO YOLIZTLI	CHALCO
203	15PES1447U	COLEGIO BENEMERITO DE LAS AMERICAS	NICOLAS ROMERO
204	15PES1448T	CENTRO EDUCATIVO PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ	CUAUTITLAN IZCALLI
205	15PES1449S	COLEGIO DEL VALLE DE TULTITLAN	TULTITLAN
206	15PES1450H	CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO EDUCARE	METEPEC
207	15PES1451G	IT CAMPUS COACALCO	COACALCO DE BERRIOZABAL
208	15PES1452F	COLEGIO HIDALGO	ECATEPEC DE MORELOS
209	15PES1453E	CENTRO EDUCATIVO ANA FREUD	TEPOTZOTLAN
210	15PES1455C	COLEGIO EURO TEXCOCO	TEXCOCO
211	15PES1456B	CARL SAGAN	TULTITLAN
212	15PES1457A	COLEGIO GANDHI	TULTEPEC
213	15PES1458Z	COLEGIO ALZATE	OZUMBA
214	15PES1459Z	COLEGIO BOSTON	SAN MATEO ATENCO
215	15PES1461N	GABRIELA MISTRAL	TULTITLAN
216	15PES1462M	COLEGIO BILINGUE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TECAMAC
217	15PES1463L	COLEGIO GUILLERMO HARO	TLALNEPANTLA DE BAZ
218	15PES1464K	COLEGIO HOWARD GARDNER	CHALCO
219	15PES1465J	INSTITUTO MIGUEL ANGEL BUONARROTI	ECATEPEC DE MORELOS
220	15PES1466I	INSTITUTO CULTURAL AMERICA	XONACATLAN
221	15PES1468G	INSTITUTO CUAUHTEMOC	TEXCOCO
222	15PES1469F	IPEM INSTITUTO PEDAGOGICO ESCOLAR MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
223	15PES1470V	COLEGIO ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL DERECHO A LA EDUCACION	NICOLAS ROMERO
224	15PES1471U	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL MINERVA	ECATEPEC DE MORELOS
225	15PES1472T	IT VANGUARDIA EDUCATIVA	CUAUTITLAN IZCALLI
226	15PES1473S	COLEGIO AUSUBEL	NEZAHUALCOYOTL

#	CLAVECCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
227	15PES1474R	COLEGIO KOINOBORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
228	15PES1475Q	COLEGIO DEL VALLE	TULTITLAN
229	15PES1477O	INTEGRADORA DE COLEGIOS VALLARTA	TECAMAC

**ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS CICLO ESCOLAR 2023-2024****NIVEL: SECUNDARIAS TÉCNICAS**

#	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PST0001O	NETZAHUALCOYOTL	CHIMALHUACAN
2	15PST0006J	TECNICA YERMO Y PARRES	TENANGO DEL VALLE
3	15PST0008H	LUIS GONZALEZ GONZALEZ	CUAUTITLAN
4	15PST0013T	MEXICO INDEPENDIENTE	TEOTIHUACAN
5	15PST0014S	CENTRO DE ESTUDIOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	NAUCALPAN DE JUAREZ
6	15PST0021B	C.E.T.Y.C. LEONA VICARIO	NICOLAS ROMERO
7	15PST0036D	SECUNDARIA TECNICA PASTEJE	JOCOTITLAN
8	15PST0038B	LAZARO CARDENAS DEL RIO	COACALCO DE BERRIOZABAL
9	15PST0052V	CENTRO EDUCATIVO VALLARTA	ECATEPEC DE MORELOS
10	15PST0601I	DANEI	AMECAMECA
11	15PST0602H	VILLA DE LOS NIÑOS	CHALCO

**ESCUELAS PARTICULARES DESINCORPORADAS CON REVOCACIÓN CICLO ESCOLAR 2023-2024****NIVEL: PREESCOLAR**

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PJN0014Q	INSTITUTO KENGY	ATENCO
2	15PJN0015P	CENTRO EDUCATIVO CHRISTIAN ANDERSEN	ZINACANTEPEC
3	15PJN0023Y	SPLENDI ATIZAPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
4	15PJN0110T	COLEGIO LUMTURI	SAN MATEO ATENCO
5	15PJN0146H	FRIEDRICH FROBEL	TULTITLAN
6	15PJN0183L	ACADEMIA UNIVERSAL DE LIDERAZGO Y APRENDIZAJE	CUAUTITLAN IZCALLI
7	15PJN1348K	JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
8	15PJN1359Q	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
9	15PJN1376G	INSTITUTO PATRIA BOSQUES, A.C.	NEZAHUALCOYOTL
10	15PJN1405L	INSTITUTO DR. GERALD BERNY R.	NEZAHUALCOYOTL
11	15PJN1465Z	JOSEPH ALOIS SCHUMPETER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
12	15PJN1486M	COLEGIO OXFORD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
13	15PJN1511V	CENTRO INFANTIL ESPECIALIZADO	COACALCO DE BERRIOZABAL

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
14	15PJN1540Q	COLEGIO JULIO MINJARES	ECATEPEC DE MORELOS
15	15PJN1554T	INSTITUTO PAZ Y LIBERTAD	ECATEPEC DE MORELOS
16	15PJN1566Y	EL TESORO DE MOCTEZUMA	ECATEPEC DE MORELOS
17	15PJN1571J	INSTITUTO EDUCATIVO VALLE DE GUADALUPE	ECATEPEC DE MORELOS
18	15PJN1604K	JOSE VASCONCELOS	HUIXQUILUCAN
21	15PJN1643M	CENTRO PEDAGOGICO ESTEFANIA CASTAÑEDA	NAUCALPAN DE JUAREZ
22	15PJN1650W	INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO WALDEN II	NEZAHUALCOYOTL
23	15PJN1668V	GABRIELA MISTRAL	NEZAHUALCOYOTL
24	15PJN1687J	INSTITUTO HELLEN KELLER ADAMS	TECAMAC
25	15PJN1690X	INSTITUTO FRIEDRICH FROBEL	TECAMAC
26	15PJN1732F	SUMMERHILL	TLALNEPANTLA DE BAZ
27	15PJN1743L	LOS SOLES	TOLUCA
28	15PJN1751U	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TULTITLAN
29	15PJN1762Z	COLEGIO SOR JUANA INES DE LA CRUZ	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
30	15PJN1763Z	CENTRO PEDAGOGICO MEXICO	MELCHOR OCAMPO
31	15PJN1770I	GUADALUPE VICTORIA	NEZAHUALCOYOTL
32	15PJN1783M	CENTRO ESCOLAR MIER Y TERAN (CEMYT)	TLALNEPANTLA DE BAZ
33	15PJN1832E	JEAN PIAGET	NAUCALPAN DE JUAREZ
34	15PJN1843K	PESTALOZZI	ECATEPEC DE MORELOS
35	15PJN1885J	GABRIELA MISTRAL	NEZAHUALCOYOTL
36	15PJN1891U	INSTITUTO PTOLOMEI	TLALNEPANTLA DE BAZ
37	15PJN1900L	BODOQUITOS	TLALNEPANTLA DE BAZ
38	15PJN1944I	VILLA MONTESSORI DE ORIENTE S.C.	IXTAPALUCA
39	15PJN1982L	ARNOLD GESELL	IXTAPALUCA
40	15PJN1988F	PAULO FREIRE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
41	15PJN2038N	LAS ARDILLITAS	LA PAZ
42	15PJN2069G	FRANCO HOLANDES	TLALNEPANTLA DE BAZ
43	15PJN2158Z	CENTRO EDUCATIVO DANNY	ECATEPEC DE MORELOS
44	15PJN2166I	GUADALUPE VICTORIA DE TULTEPEC	TULTEPEC
45	15PJN2216Z	JOSE MARIA MARROQUI II	ECATEPEC DE MORELOS
46	15PJN2260N	CARRUSEL	ECATEPEC DE MORELOS
47	15PJN2298Z	CENTRO DE DESARROLLO PEDAGOGICO BENITO JUAREZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
48	15PJN2312C	AGUSTIN MELGAR	ECATEPEC DE MORELOS
49	15PJN2328D	CELESTIN FREINET	IXTAPALUCA
50	15PJN2334O	TEPEYAC	ECATEPEC DE MORELOS
51	15PJN2375O	MEXICO HIDALGO	ECATEPEC DE MORELOS
52	15PJN2406R	KINDER ARCOIRIS	ECATEPEC DE MORELOS
53	15PJN2477L	MEXICO INDEPENDIENTE	ECATEPEC DE MORELOS
54	15PJN2479J	JARDIN DE NIÑOS TWISTER	CHICOLAPAN
55	15PJN2523G	INSTITUTO KARLA	HUIXQUILUCAN

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
56	15PJN2526D	NACIONES UNIDAS	NEZAHUALCOYOTL
57	15PJN2537J	JULIO VERNE	NEZAHUALCOYOTL
58	15PJN2586S	SEDAC CENTRO EDUCATIVO	IXTAPALUCA
59	15PJN2709L	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SIGMUND FREUD	CHIMALHUACAN
60	15PJN2733L	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL FROEBEL, S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
61	15PJN2790C	PIAGET	TLALNEPANTLA DE BAZ
62	15PJN2808L	COLEGIO JOSE GUADALUPE POSADA	TONANITLA
63	15PJN2839E	BERTHA VON GLUMER	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
64	15PJN2881U	COLEGIO CELESTIN FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
65	15PJN2966A	CENTRO EDUCATIVO ROUSSEAU	CHALCO
66	15PJN2972L	I.C. COLLEGE	TLALNEPANTLA DE BAZ
67	15PJN2983R	TLACOQUEMECATL	ECATEPEC DE MORELOS
68	15PJN3018G	COLEGIO DE FORMACION PREESCOLAR PILTZINTLI	LA PAZ
69	15PJN3058H	GABRIELA MISTRAL	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
70	15PJN3059G	MAPLE BEAR KINDERGARTEN SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
71	15PJN3084F	CARLOS FUENTES	NEZAHUALCOYOTL
72	15PJN3104C	TONATIUH	ECATEPEC DE MORELOS
73	15PJN3113K	COLEGIO REMBRANDT	CHIMALHUACAN
74	15PJN3140H	COLEGIO BILINGUE ANGELES DEL TEPEYAC	ECATEPEC DE MORELOS

**ESCUELAS PARTICULARES DESINCORPORADAS CON REVOCACIÓN CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: PRIMARIA**

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PPR0032W	COLEGIO BILINGUE LAURELES	ECATEPEC DE MORELOS
2	15PPR0065N	SPLENDI ATIZAPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
3	15PPR1498H	LAZARO CARDENAS DEL RIO	COACALCO DE BERRIOZABAL
4	15PPR2613P	INSTITUTO MULTICULTURAL RENACIMIENTO	ECATEPEC DE MORELOS
5	15PPR3539E	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
6	15PPR3547N	CENTRO ESCOLAR MIER Y TERAN	TLALNEPANTLA DE BAZ
7	15PPR3675I	COLEGIO INGLES LIVERPOOL, S.C.	NEZAHUALCOYOTL
8	15PPR3733I	INSTITUTO LEONARDO DA VINCI	TULTITLAN
9	15PPR3763C	INSTITUTO EXCELENCIA EDUCATIVA ZONA ESMERALDA	JILOTZINGO
10	15PPR3780T	CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN CAMPUS LOMAS VERDES	NAUCALPAN DE JUAREZ
11	15PPR3785O	CARLOS A. CARRILLO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

**ESCUELAS PARTICULARES DESINCORPORADAS CON REVOCACIÓN CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: SECUNDARIAS GENERALES**

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PES0070S	SIGLO XXI	TOLUCA
2	15PES0107P	UTEM	TEXCOCO

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
3	15PES0130Q	SECUNDARIA CULMEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
4	15PES0137J	LUIS GONZALEZ GONZALEZ	CUAUTITLAN
5	15PES0621D	INSTITUTO MULTICULTURAL RENACIMIENTO	ECATEPEC DE MORELOS
6	15PES1318Z	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
7	15PES1370W	CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLOGICO DEL VALLE DE ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS
8	15PES1413D	INSTITUTO LEONARDO DA VINCI	TULTITLAN
9	15PES1436O	CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE	ECATEPEC DE MORELOS
10	15PES1454D	COLEGIO GANDHI	OZUMBA

**ESCUELAS PARTICULARES DESINCORPORADAS CON REVOCACIÓN CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: SECUNDARIAS TÉCNICAS**

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PST0600J	INSTITUCION EDUCATIVA Y CULTURAL SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TLALNEPANTLA DE BAZ

**ESCUELAS PARTICULARES EN LATENCIA CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: PREESCOLAR**

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PJN0107F	COLEGIO ESCUADRÓN 201	ZUMPANGO
2	15PJN1372K	COLEGIO AKMAPICHTLI	CUATITLAN IZCALLI
3	15PJN1741N	PAULO FREIRE	TOLUCA
4	15PJN1957M	HENRY WALLON	LA PAZ
5	15PJN2250G	INSTITUTO OVIDIO DECROLY	NEZAHUALCOYOTL
6	15PJN2500W	ESTADO DE MEXICO	LA PAZ

**ESCUELAS PARTICULARES EN LATENCIA CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: PRIMARIA**

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PPR3756T	JUSTO SIERRA	TEMASCALAPA
2	15PPR3835F	COLEGIO HOWARD GARDNER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA

**ESCUELAS PARTICULARES EN LATENCIA CICLO ESCOLAR 2023-2024  
NIVEL: SECUNDARIA GENERAL**

NP	CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO
1	15PS1423K	INSTITUTO CAMPESTRE DE CIENCIAS Y ARTES DE METEPEC	METEPEC
2	15PES1467H	COLEGIO HOWARD GARDNER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA

**ATENTAMENTE.- LICENCIADO EN DERECHO ISRAEL FERNÁNDEZ CLAMONT.- JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.*

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAGISTRADA MIRNA MÓNICA OCHOA LÓPEZ, TITULAR DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DISPONER DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV y XXI, 18 de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y 14 del Reglamento Interior de este Tribunal, y

## CONSIDERANDO

**I.** Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

**II.** Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

**III.** Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, disponen que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**IV.** Que el artículo 17, fracciones II, III, IV y XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente

deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; así como conceder licencias a las y los Magistrados del Tribunal, de seis y hasta por quince días, previa solicitud en la que se expresen los motivos y las razones que originen una causa justificada.

**V.** Que los párrafos primero y segundo del artículo 14 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que antes de iniciar un periodo de vacaciones del personal del Tribunal, la Junta designará a las Magistradas y los Magistrados de las Salas Regionales, Supernumerarias o Especializadas que deban cubrir la guardia según el turno que al efecto lleve la Secretaría Técnica, para que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente. Y que las Magistradas y los Magistrados de guardia serán auxiliados por el personal que designe la Presidencia del Tribunal y podrán gozar de su periodo vacacional, siempre que tenga derecho a éste y se programe antes del periodo ordinario siguiente.

**VI.** Que la “LX” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 296, del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa a Mirna Mónica Ochoa López, Magistrada de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años. Decreto publicado el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, en la Sección Primera, Tomo CCXII, número 38 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

**VII.** Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su Sesión Extraordinaria número quince, celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, adscribió a la Magistrada Mirna Mónica Ochoa López, como Titular de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, con residencia en Toluca, Estado de México, acuerdo que fue publicado el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

**VIII.** El veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta de Gobierno”, el “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS MAGISTRADOS, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN, QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, aprobado por esta Junta en Sesión Extraordinaria número veinticuatro, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

**IX.** Que en la Sesión Ordinaria número quince de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal de fecha quince de agosto del dos mil veintitrés, la Magistrada Mirna Mónica Ochoa López, Titular de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Toluca, Estado de México, solicitó gozar de vacaciones los días 4, 5 y 6 de septiembre de dos mil veintitrés, en virtud de que cubrió la guardia correspondiente a los días 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de enero del año dos mil veintitrés, relativo al Segundo Periodo Vacacional de este Tribunal del año dos mil veintidós.

**X.** Que atendiendo a que en términos del artículo 54, párrafo tercero de la citada Ley Orgánica, establece que ante la faltas temporales de las y los Magistrados de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria se suplirán por un Secretario de Acuerdos que esta designe; por lo tanto, a efecto de satisfacer el derecho humano de acceso a la justicia prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en términos de los artículos 54 tercer párrafo y 55 de la Ley Orgánica de este Tribunal, las licencias de las y los Magistrados serán concedidas por la Junta hasta por quince días, por lo tanto esta Junta designa al Licenciado en Derecho Joaquín García Domínguez, Secretario de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de Magistrado de la Primera

Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Toluca, Estado de México, los días 4, 5 y 6 de septiembre de dos mil veintitrés.

Por lo que, en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la Magistrada Mirna Mónica Ochoa López, Titular de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Toluca, Estado de México, para ausentarse de sus labores los días 4, 5 y 6 de septiembre de dos mil veintitrés. Con la finalidad de gozar del periodo vacacional a que tiene derecho por haber cubierto el Segundo Periodo Vacacional de la guardia del dos mil veintidós, los días 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de enero del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 17, fracciones II, III, IV, XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; así como los artículos 54, tercer párrafo y 55 de la Ley Orgánica de este Tribunal, se designa al Licenciado en Derecho Joaquín García Domínguez Secretario de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de Magistrado de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, supla temporalmente a la Magistrada Mirna Mónica Ochoa López, Titular de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en Toluca, Estado de México, los días 4, 5 y 6 de septiembre de dos mil veintitrés.

**TERCERO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario de Acuerdos Licenciado en Derecho Joaquín García Domínguez de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria con residencia en Toluca, continuará con las mismas percepciones salariales, así como seguir ejerciendo las facultades que le concede la Ley Orgánica y el Reglamento Interior, ambos de este Tribunal y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, Magistratura Supernumeraria y Magistratura Consultiva.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Notifíquese por oficio a la Magistrada de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria y al Secretario de Acuerdos.

El presente acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria número quince de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- GERARDO BECKER ANÍA.- RÚBRICA.- SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- CHRISTIAN GUZMÁN HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.**

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

*Al margen un logotipo que dice: iinfoem, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.*

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL EC 1057 “GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” 2023.**

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios establece que el patrimonio del Instituto se constituye con el conjunto de bienes, ingresos, derechos y obligaciones con que actualmente cuenta, y todo aquello que se integre bajo cualquier título y está destinado al cumplimiento de su objeto y fines. Asimismo, el artículo 35 de dicha normatividad menciona que los recursos financieros ordinarios del Instituto son aquellos que percibe por contribuciones, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones e ingresos propios.

Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 establece en su numeral 7.8.3.3 que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios percibirá un monto de doscientos seis mil pesos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Que los artículos 36, fracciones XI de la Ley de Transparencia, el Instituto tiene la atribución de certificar las competencias de los titulares de las unidades de transparencia y capacitar y certificar en materia de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

Que los artículos 47, 49 y 74 de las REGLAS Generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, establecen que se entiende por Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias a la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para realizar funciones de capacitación, evaluación y certificación sobre Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, en los que estén acreditados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para ello establezcan estas Reglas Generales y los Manuales correspondientes del CONOCER. Así mismo, establecen que los usuarios como son los Trabajadores del sector privado o del sector público, trabajadores independientes, empresarios, organizaciones sindicales, empresas, asociaciones empresariales, industriales o comerciales, instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y cualquier otra persona física o moral que puede acceder al Sistema Nacional de Competencias, y potencialmente obtener sus beneficios, deberán de pagar cuotas a las Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias por concepto de capacitación, evaluación y/o certificación de competencias, mismas que serán definidas entre las partes contratantes.

Que en fecha once de julio de dos mil dieciocho, el Instituto suscribió el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER, en el cual se otorga al Instituto la acreditación para fungir como “Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias” del Sistema Nacional de Competencias que promueve, coordina y regula a nivel nacional el propios CONOCER, lo que lo faculta para apoyar y auxiliar al CONOCER en los procesos de capacitación, evaluación, certificación y acreditación de la competencia de las personas, conforme a Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del “CONOCER”.

Que en fecha 13 de mayo del 2021, se realizó la solicitud por parte del Instituto para renovar el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023, conforme al Anexo único del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Comunicación la difusión en redes sociales de la presente convocatoria.

### Anexo único

De conformidad con el artículo 36, fracción XI, 57 y 67 fracción III, inciso b) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y los artículos 9 fracción VII y 21 fracciones VII, VIII, X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

### SE CONVOCA A

**Las y los Titulares de las Unidades de Transparencia, así como a las y los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios a participar en el:**

**Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.**

Que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

#### **Primera. Modelo de la certificación.**

El proceso de evaluación para obtener la certificación se llevará a cabo con el modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”**, bajo la metodología del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los contenidos aprobados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

#### **Segunda. Participantes.**

1. Podrán participar las y los Titulares de las Unidades de Transparencia, así como las y los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados del Estado de México:

- Poder Ejecutivo.
- Poder Legislativo.
- Poder Judicial.
- Municipios.
- Organismos Descentralizados.
- Organismos Autónomos.
- Partidos Políticos.
- Sindicatos.
- Fideicomisos.

Las y los Titulares de la Unidad de Transparencia, deberán acreditar el puesto mediante nombramiento firmado por el Titular del Sujeto Obligado, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

En el caso de las y los Servidores Públicos Habilitados deberán acreditar el puesto mediante oficio firmado por el Titular del Sujeto Obligado, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

Las y los candidatos que participen en el Proceso de Evaluación para obtener la Certificación deberán atender los supuestos antes mencionados, plazos y cuotas que establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en la presente convocatoria.

### **Tercera. Registro.**

El proceso de certificación contará con un registro en línea, a través de la plataforma diseñada para tal efecto, disponible en el sitio electrónico del Infoem ([www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)), en el periodo comprendido del 04 de septiembre a partir de las 09:00 horas y hasta las 14:00 horas del 08 de septiembre de 2023.

Las y los candidatos deberán llenar el formulario correspondiente proporcionando sus datos personales con veracidad, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso, **(es importante que el correo con el que se registre esté activo y lo revise diariamente, ya que este será el medio de comunicación durante el proceso de evaluación)**, posteriormente recibirán una confirmación de registro satisfactorio para la precandidatura en el correo electrónico registrado, asignándole un folio y un usuario, sin embargo, dicha confirmación no asegura un lugar en el proceso, ya que deberá acreditar la personalidad como Titular de la Unidad de Transparencia o Servidor Público Habilitado.

Una vez realizado su registro para la precandidatura, deberá remitir a más tardar al día siguiente su nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia u oficio de designación como Servidor Público Habilitado según sea el caso, firmado por el responsable del Sujeto Obligado, al correo [certificacion@infoem.org.mx](mailto:certificacion@infoem.org.mx), en caso de no cubrir el requisito **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

Las y los candidatos serán los responsables de administrar sus datos personales, por lo que su registro NO podrá ser realizado por terceras personas, ya que es un trámite personal.

Se considerarán un máximo de **100 lugares** para participar en este Proceso de Evaluación para obtener la Certificación en el Modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”**, por lo que se sugiere que realice su registro de manera oportuna.

Las y los candidatos que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, recibirán un correo de confirmación, donde se señala que son candidaturas a participar en el Proceso de Evaluación para obtener la Certificación en el Modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”**.

### **Cuarta. Cuota.**

**La cuota total por los derechos de este Proceso de Evaluación para obtener la Certificación será de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N), IVA incluido.**

La cuota deberá cubrirse en dos exhibiciones:

1. **\$1,625.00** (Un Mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse del 18 al 22 de septiembre de 2023, de lo contrario **será motivo de baja** del presente proceso.
2. **\$1,625.00** (Un Mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse del 09 de octubre al 13 de octubre de 2023, de lo contrario **será motivo de baja** del presente proceso.

El pago contempla la capacitación, el proceso de evaluación y en caso de obtener juicio como COMPETENTE, la emisión del certificado.

- **Si la o el candidato decide no continuar con el proceso de evaluación después de haber cubierto la primera exhibición de pago, no se podrá realizar ningún reembolso.**
- **Si la o el candidato decide no continuar con el proceso de evaluación después de haber cubierto la segunda exhibición de pago, no se podrá realizar ningún reembolso.**
- **Si el resultado final de la candidatura es Todavía No Competente, no se podrá realizar ningún reembolso.**
- **Los pagos son personales e intransferibles.**
- **Bajo ninguna circunstancia se recibirán pagos extemporáneos, en caso de realizarlos en fechas no estipuladas no se podrá realizar ningún reembolso.**

El pago será realizado por depósito y/o transferencia bancaria a nombre del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Banco: Santander.- Cuenta: 18000230559

Clabe interbancaria: 014427180002305593

Los comprobantes de pago deberán enviarse el mismo día que se realice, a las siguientes cuentas de correos institucionales [certificacion@infoem.org.mx](mailto:certificacion@infoem.org.mx) y [brendalit.diaz@infoem.org.mx](mailto:brendalit.diaz@infoem.org.mx) el cual deberá contener lo siguiente:

1. Asunto: 1er pago certificación EC1057/2do pago certificación EC1057 (según corresponda).
2. En el contenido del correo deberá contener el nombre completo de la o el candidato y sujeto obligado.
3. En el correo deberán adjuntar el comprobante de pago.
4. Hacer referencia si requieren factura.

Es responsabilidad de la o el candidato remitir en tiempo y forma todos los elementos necesarios para cumplir con esta Etapa.

#### **Quinta. Etapas del Proceso de Evaluación.**

El Proceso de Evaluación para obtener la Certificación comprenderá cinco etapas con plazos establecidos, por lo que las y los candidatos deberán respetarlos sin excepción alguna.

**En caso de que una de las etapas no se cumpla, el registro se cancelará.**

Las etapas son las siguientes:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Taller Propedéutico y Curso de Alineación
- c) Plan de Evaluación
- d) Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia
- e) Dictamen y emisión del certificado

**Sexta. Evaluación Diagnóstica.**

Se llevará a cabo bajo la siguiente metodología:

1. Su objetivo consiste en que cada candidatura conozca su grado de conocimientos y determinar si debe reforzarlos o bien desarrollar habilidades a través del curso de alineación.
2. Si la o el candidato obtiene un puntaje igual o mayor a 85 puntos, tendrá la posibilidad de elegir pasar de manera directa al Proceso de Evaluación o bien tomar el curso de alineación.
3. Si la o el candidato obtiene un puntaje menor a los 85 puntos, deberá tomar el curso de alineación, para continuar con el Proceso de Evaluación.
4. La evaluación diagnóstica se desarrollará a través de la plataforma <https://www.transparenciaestadodemexico.org.mx/certificacion/usuario/login.page> , del 11 al 15 de septiembre de 2023.
5. Los resultados de esta evaluación se darán a conocer por el mismo conducto, el día de su aplicación.

**En caso de que esta etapa no se cumpla, el registro se cancelará.**

**Séptima. Capacitación.**

**Taller Propedéutico:**

1. Se ofrecerá a las candidaturas un taller propedéutico, el cuál consistirá en una sesión interactiva con el personal asignado por la Dirección General de Capacitación y Certificación que resolverán las dudas específicas sobre los temas referentes al estándar de competencia.
2. El taller se realizará del 02 al 06 de octubre de 2023. Cada candidatura será notificada vía correo electrónico a través de la cuenta con la que realizaron su registro de Inscripción para conocer la fecha y hora en la que tendrán acceso al taller.

**Curso de Alineación.**

1. El curso de alineación al estándar de Competencia EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” se desarrollará en línea, a través de la plataforma del Infoem, en el periodo comprendido del 18 de septiembre al 06 de octubre de octubre de 2023.
2. El calendario de módulos del curso de alineación se estructurará en los siguientes plazos:

Calendario Curso de Alineación							
Septiembre							
Curso	L	M	MC	J	V	S	D
1 y 2	18	19	20	21	22	23	24
3 y 4	25	26	27	28	29	30	-
Octubre							
-	-	-	-	-	-	-	1
5	3	4	5	6	7	8	9

3. El curso de alineación es obligatorio tomando en consideración la base quinta de la presente convocatoria.

**En caso de que esta etapa no se cumpla, el proceso se cancelará.**



**Octava. Plan de Evaluación.**

1. La fecha y hora en la que se llevará a cabo la sesión del Plan de Evaluación se hará de conocimiento a las y los candidatos mediante correo electrónico, del 02 al 06 de octubre de 2023.
2. El Plan de Evaluación se realizará a través de los medios y modalidad que establezca el Instituto del 09 al 13 de octubre de 2023, **dicha sesión es obligatoria para continuar con el proceso de evaluación, en caso de no presentarse será causal de baja del proceso de evaluación.**

**Novena. Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia.**

1. **La evaluación final será de manera presencial** y estará basada en el Estándar de Competencia EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública".
2. La Evaluación Final comprende: conocimientos, desempeño, productos, así como hábitos y valores, basados en el Estándar de Competencia.
3. Para obtener el Certificado de Competencia, el candidato deberá tener un **puntaje final mínimo de 83.85**, con base en los resultados de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Competencia (IEC) del Estándar de Competencia EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública".
4. El periodo de evaluación comprenderá entre el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2023.

**En caso de que la o el candidato no se presente conforme a la fecha y hora establecida para llevar a cabo su evaluación final, se dará por concluido su proceso, sin tener obligación alguna el Instituto para reagendar o bien para el reembolso de los pagos realizados.**

**Décima. Dictamen y emisión del certificado.**

1. El Dictamen del Juicio de Competencia se dará a conocer de manera particular a cada candidatura, a más tardar 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de su evaluación. Por su parte la o el candidato tendrá un plazo de cinco días para ejercer su derecho a revisión, si así lo considera necesario ante la Dirección General de Capacitación y Certificación.
2. Al obtener el juicio como COMPETENTE y una vez que se hayan concluido los procesos de Certificación, el Instituto en su calidad de Entidad de Certificación y Evaluación, llevará a cabo las gestiones necesarias ante el CONOCER para la emisión de los certificados de competencia sujetándose a los plazos y procesos del CONOCER para posteriormente hacer entrega de los mismos.

**Décima Primera. Medios oficiales de comunicación.**

La comunicación entre las candidaturas y el Instituto se producirá oficialmente entre el correo electrónico institucional [certificacion@infoem.org.mx](mailto:certificacion@infoem.org.mx) y el correo electrónico proporcionado por cada participante durante el registro.

**Décima Segunda. Caso fortuito o fuerza mayor.**

Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será resuelta por el Pleno y la Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.

**Décima Tercera. Políticas de Operación.**

El Proceso de Certificación señalado en la presente convocatoria se encuentra sujeto a lo estipulado en las Políticas de Operación de la Entidad de Certificación y Evaluación ECE346-18, mismas que pueden ser consultadas en la siguiente página institucional de Certificación:

[https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/20210914\\_PoliticasyEC346-18\\_2021.pdf](https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/20210914_PoliticasyEC346-18_2021.pdf)

Asimismo, se informa a las y los aspirantes que podrán conocer la forma en la que serán tratados sus datos personales, a través del Aviso de Privacidad disponible en:

<https://www.infoem.org.mx/doc/avisosDePrivacidad/20220822/DGCyC/APCertificacionesyEstandaresdeCompetencia.pdf>

Para mayor información, se pone a su disposición el teléfono de contacto (722) 926 0525, (722) 926 0524.

**Décima Cuarta. Publicación y difusión.**

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el sitio electrónico institucional del Infoem.

**Décima Quinta. Prórrogas y cancelación.**

1. Sin excepción alguna, el Instituto no autorizará prórroga de las cuotas o entrega de documentación del proceso de evaluación.
2. EL Instituto cancelará el registro a toda aquella candidatura que no cumpla, contravenga o infrinja con lo establecido en la presente convocatoria y la normatividad institucional.
3. Sera sujeto de cancelación del proceso de evaluación para obtener la certificación de competencia laboral bajo el **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”** las candidaturas que presenten documentos alterados o información falsa. El Instituto podrá investigar y cotejar la veracidad de los datos que proporcione y acepta ser dado de baja sin ningún tipo de responsabilidad de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otro tipo para el Instituto, en caso de incongruencia o falsedad en la información proporcionada.

Septiembre				
L	M	MC	J	V
-	-	-	-	01 Se Publica en la Gaceta de Gobierno
04 -Empieza Registro	05 -Registro	06 -Registro	07 -Registro	08 -Último día para Registro
11 -Empieza Evaluación Diagnóstica	12 -Evaluación Diagnóstica	13 -Evaluación Diagnóstica	14 -Evaluación Diagnóstica	15 -Último día para Evaluación Diagnóstica
18 -1er día para realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	19 -Realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	20 -Realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	21 -Realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	22 Último día para pago -Termina Módulo 1 y 2
25 -Empieza Módulos 3 y 4	26 -Módulos 3 y 4	27 -Módulos 3 y 4	28 -Módulos 3 y 4	29 -Termina Módulos 3 y 4

Octubre				
L	M	MC	J	V
02 - Empieza Módulo 5 <b>- Taller Propedéutico</b>	03 - Realizar Módulo 5 <b>- Taller Propedéutico</b>	04 - Realizar Módulo 5 <b>- Taller Propedéutico</b>	05 -Realizar Módulo 5 <b>-Taller Propedéutico</b>	06 -Termina Módulo 5 <b>-Taller Propedéutico</b>
09 -Inicio de Plan de Evaluación <b>-1er día para realizar el 2do Pago</b>	10 -Plan de Evaluación <b>-Realizar el 2do Pago</b>	11 -Plan de Evaluación <b>-Realizar el 2do Pago</b>	12 - Plan de Evaluación <b>-Realizar el 2do Pago</b>	13 -Plan de Evaluación <b>-Último día para realizar el 2do Pago</b>
16 Empezamos con Evaluaciones	17 Evaluación	18 Evaluación	19 Evaluación	20 Evaluación
23 Evaluación	24 Evaluación	25 Evaluación	26 Evaluación	27 Evaluación
30 Evaluación	31 Evaluación	-	-	-
Noviembre				
		1 Evaluación	2	3 Evaluación
6 Evaluación	7 Evaluación	8 Evaluación	9 Evaluación	10 Evaluación
13 Evaluación	14 Evaluación	15 Evaluación		

	Se Publica en la Gaceta de Gobierno
	Registro
	Evaluación Diagnóstica
	Realizar Módulos
	Fechas para realizar pagos
	Plan de Evaluación
	Periodo de evaluaciones
	Día inhábil

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

**José Martínez Vilchis.-** Comisionado Presidente.- Rúbrica.- **María Del Rosario Mejía Ayala.-** Comisionada.- Rúbrica.- **Sharon Cristina Morales Martínez.-** Comisionada.- Rúbrica.- **Guadalupe Ramírez Peña.-** Comisionada.- Rúbrica.- **Luis Gustavo Parra Noriega.-** Comisionado.- Rúbrica.- **Alexis Tapia Ramírez.-** Secretario Técnico Del Pleno.- Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 15243/2022 promovido por LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL en contra ESPERANZA RESÉNDIZ CUEVAS, se promovió incidente sobre pago de pensiones vencidas por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).- El pago por concepto de pensión alimenticia convenida a favor de su menor hija de iniciales S.T.R.; Quedando bajo los siguientes hechos: El demandado ha dejado de cumplir con su obligación alimentaria pactada mediante convenio celebrado por las partes donde se obligó a proporcionar por concepto de alimentos a favor de su hija la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) quincenales misma que ha dejado de depositar desde la segunda quincena de abril de (2017) dos mil diecisiete provocando que a la fecha en que se interpuso dicho incidente ascienda a la cantidad de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) siendo este incumplimiento el motivo por el cual a la fecha se ha dejado en estado de vulnerabilidad a la menor involucrada y es por ello que se reclaman las prestaciones redactadas sucinta en líneas que anteceden. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda incidental, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí o persona que lo representa, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces, de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR NÚMERO 61 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. DULCE ESTHER FIGUEROA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

737.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 18180/2022 promovido por ESPERANZA RESENDIZ CUEVAS en contra LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL hacia la niña de nombre SIENA TRUJILLO RESENDIZ; B) La Guarda y Custodia definitiva de la menor de edad antes mencionada; C) El pago de una pensión alimenticia a favor de la menor involucrada de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); D) El pago de una pensión alimenticia desde el mes de abril del año dos mil diecisiete hasta la fecha; E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; Quedando bajo los siguientes hechos: El demandado ha dejado de cumplir con su obligación alimentaria ordenada en juicio diverso desde el mes de abril del dos mil diecisiete hasta la fecha, siendo que no ha realizado ningún pago por concepto de pensión alimenticia, además de dar de baja del seguro de gastos médicos mayores a la menor siendo el caso que en diversas ocasiones se le notificó al demandado para que diera cumplimiento al convenio celebrado den en fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete dentro del expediente 1756/2016 del índice del Extinto Juzgado Décimo Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado con el nuevo número de expediente 15243/2022 del índice del Juzgado Quinto Familiar de Ecatepec siendo este incumplimiento el motivo por el cual a la fecha se ha dejado en estado de vulnerabilidad a la menor involucrada y es por ello que se reclaman las prestaciones redactadas su cinta en líneas que anteceden. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí o persona que lo representa, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces, de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO, LIC. DULCE ESTHER FIGUEROA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

738.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON  
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JUAN FERNANDO MARTINEZ MAC KINNEY.

En cumplimiento al auto de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, dictado en el expediente número 690/2020, relativo al Ordinario Civil, promovido por COBIMET, S. A. DE C. V. en contra de JUAN FERNANDO MARTINEZ MAC KINNEY, se desprende que dentro de sus pretensiones son: a) El Cumplimiento del Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Marzo del año 2019, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, referente al Local Comercial Número 5 D que se encuentra en la Plaza Comercial denominada "PLAZA MAYOR", ubicada en Leona Vicario número 386, Barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, pues han incumplido con sus obligaciones de pago contraídas en dicho contrato. b) Como consecuencia de la prestación anterior, el pago de la cantidad de \$177,252.64 (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de rentas vencidas correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2020, más las que se sigan generando, hasta su total liquidación de las mismas, conforme a lo establecido en el contrato de arrendamiento motivo del presente juicio. c) El pago de la cantidad de \$114,603.00 (ciento catorce mil seiscientos tres pesos 00/100 M. N.) por concepto de una pena convencional a la cual se hizo acreedor el demandado por la desocupación anticipada del local objeto del arrendamiento, tal y como se pactó en el último párrafo de la cláusula Tercera del contrato base de la acción. d) El pago de los intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre el saldo de rentas que se tengan pendientes de pago, derivado del retraso en el pago de las mensualidades de renta correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre del año 2020 y los demás que se sigan originando hasta el pago total del adeudo generado a favor de mi representada, mismo que serán calculados en el momento procesal oportuno. e) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS: 1.- En fecha 15 de marzo del año 2019, el C. JUAN FERNANDO MARTINEZ MAC KINNEY, en calidad de arrendatario y el C. MARIO MARTIN RODRIGUEZ MARTINEZ en calidad de fiador, celebraron con mi representada, Contrato de Arrendamiento, sobre el Local Comercial Número 5 D que se encuentra en la Plaza Comercial denominada "PLAZA MAYOR", ubicada en Leona Vicario número 386, Barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones ahí estipuladas; documento que exhibo en original y que sirve de base para el ejercicio de la acción. 2.- El Arrendatario convino con mi representada en el contrato de arrendamiento, el pagar mensualmente por concepto de la renta del local número 5 D, la cantidad de \$18,419.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pago que cubriría dentro de los primeros CINCO días naturales del mes correspondiente, renta que además se incrementaría cada año tal y como lo establecen las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato de arrendamiento de fecha 15 de Marzo del 2019, las cuales establecen: QUINTA RENTA Y FORMA DE PAGO.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar por concepto de renta mensual por el uso y disfrute del "BIEN ARRENDADO", a "EL ARRENDADOR" la cantidad de: RENTABASE \$16,300.00 (Dieciséis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Más 8% Servicios en Áreas comunes \$ 1,304.00 (Mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) Más 5% de Publicidad \$ 815.00 (Ochocientos quince mil 00/100 M.N.). Suma total de Renta Mensual \$18,419.00 (Dieciocho mil cuatrocientos diecinueve mil 00/100 M.N.). Más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a la Ley de la Materia. Este pago se cubrirá por adelantado dentro de los primeros cinco días naturales del mes correspondiente, y se efectuara en el domicilio convencional que señala el "ARRENDADOR", ubicado en la calle Guadalupe Victoria Norte 701, local 40, Colonia la Purísima, Metepec, Estado de México, C.P. 52169 cuyo domicilio es conocido por "EL ARRENDATARIO". SEXTA INCREMENTO DE RENTA.- Las partes convienen que la renta pactada se incrementara en el porcentaje anual del índice general de inflación general que el INEGI dé a conocer o con cualquier otro nombre que se le conozca en el momento en que se realice esta operación y cada año se incrementará a partir de la fecha de firma de este contrato. Por tanto la renta mensual a pagar desde la suscripción del contrato base de la acción hasta el 31 de abril del 2020 fue por la cantidad de \$18,419.00 (Dieciocho mil cuatrocientos diecinueve mil 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y en base a la cláusula antes transcrita a partir del 1º de Abril del 2020 incrementó la renta a \$19,100.50 (diecinueve mil cien pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo anterior de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, que se adjunta a la presente como ANEXO TRES, referente al incremento antes indicado y que para mayor ilustración de su Señoría me permito realizar la siguiente operación aritmética. RENTA MENSUAL A PAGAR DEL 01 DE ABRIL 2020. De acuerdo a la información emite el Banco de México y da a conocer a través de la publicación en su página web <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> el índice general (INPC) es de 3.70 y por lo tanto obtenemos lo siguiente: \$18,419.00 = (Renta sin I.V.A.) + 681.50 = INPC de 3.70% \$19,100.51 (Incremento de Renta) + 3,056.081 = 16% de I.V.A. \$ 22,156.58 Total a pagar por concepto de renta a partir del mes de abril 2020, con I.V.A Incluido. Por lo tanto, la cantidad de \$ 22,156.58 (veintidós mil ciento cincuenta y seis 58/100 M.N.) multiplicada por los meses de renta que adeuda la demandada y que son los correspondientes a meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2020, más las que se sigan generando, nos da la cantidad de \$ 177,252.64 (ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos 72/100 M.N.) CANTIDAD QUE ADEUDA A MI REPRESENTADA Y QUE SE LE RECLAMA EN EL CAPITULO RESPECTIVO, más las que se sigan originando, hasta la total liquidación de la deuda. 3.- Ahora bien de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato de arrendamiento base de la acción, se estableció de vigencia para dicho contrato un periodo de dos años que comprende del 15 de Marzo del 2019 al 14 de marzo del año 2021, en razón a ello la demandada debería de entregar el local en esta última fecha, no obstante el pasado mes de septiembre de la presente anualidad, entró al local arrendado y opto por sacar los bienes que se encontraban ahí, sin comunicárselo a mi representada, en consecuencia no hizo entrega del local arrendado, por lo que las rentas se seguirán generando hasta la entrega formal del local y la total liquidación de su adeudo, por estas circunstancias se hizo acreedor a una pena convencional pactada por la partes en el Último Párrafo de la Cláusula Tercera del contrato de arrendamiento en comento, donde se estipula lo siguiente: "TERERA VIGENCIA.-... Así como tampoco podrá "EL ARRENDATARIO" desocupar el inmueble antes de la fecha de terminación de este contrato, ya que para el caso de que este desocupe el local arrendado antes de la fecha de terminación del presente contrato, se hará acreedor a una pena convencional equivalente al pago total del restante de mensualidades por las que se haya pactado originalmente la vigencia del contrato. En base a lo anterior, se demanda el pago de la cantidad de \$114,603.00 (ciento catorce mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de la pena convencional por la desocupación anticipada del inmueble arrendado, misma que resulta de multiplicar la renta mensual \$19,100.51 (diecinueve mil cien pesos 51/100 M. N.) por las mensualidades restantes hasta el 14 de marzo de 2021 fecha en que finaliza el contrato de arrendamiento, y que son los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo en virtud de que como se ha manifestado dicho inmueble fue

desocupado anticipadamente por el demandado en el mes de septiembre del presente año. 4.- Ahora bien, es importante mencionar que en el contrato de arrendamiento de fecha 01 de Abril del 2019, se estipulo que para el caso de que el arrendatario no pagara cualquiera de las obligaciones establecidas durante el mes, al siguiente mes iniciaría a generar intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre el saldo que se tenga pendiente de pago y hasta su liquidación total, tal y como está establecido en el último párrafo de la cláusula Décima Sexta del contrato de arrendamiento base de la acción, la cual establece: "...En caso de que "EL ARRENDATARIO" no pague cualquiera de las obligaciones establecidas durante el mes, al siguiente mes iniciará a generar intereses moratorios a razón del 5% por ciento mensual, sobre el saldo que tenga pendiente de pago y hasta su liquidación total...". Intereses que serán calculados en el momento procesal oportuno y hasta en tanto se liquide el total del adeudo. 5.- Dado que el C. MARIO MARTIN RODRIGUEZ MARTINEZ, compareció a la celebración del contrato de arrendamiento base de la acción y aceptó constituirse en lo personal como fiador liso y llano de las obligaciones contraídas por el arrendatario en el contrato de arrendamiento de fecha 01 de Abril del 2019, dejando en garantía para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas El Lote comercial número 34, Manzana 8, Conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado "GALAXIA LERMA" ubicado en Avenida de Las Partidas número 7 y 9, fracciones B, H, A y G, Colonia Rancho la Bomba en el Municipio de Lerma, Estado de México actualmente Vía Láctea número 233, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Octava del multicitado contrato, por lo que solicito se le emplace a juicio y se le requiera de pago de las prestaciones mencionadas en el capítulo respectivo quienes renunciaron al beneficio de orden y excusión que señala el Código Civil del Estado de México; motivo por el cual se le reclaman el pago de las prestaciones mencionadas en el capítulo respectivo. 6.- El caso es que el arrendatario hoy demandado, ha dejado de pagar a mi representada las mensualidades de renta de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2020; adeudo que se les ha requerido tanto al arrendatario como al fiador en forma extrajudicial por personal de mi representada así como por el promovente, sin que hasta la fecha de presentación de la demanda se haya obtenido el pago correspondiente; es por ello que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta el pago de las rentas referidas en el capítulo respectivo más las que se sigan generando.

Se expiden los edictos para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse y contestar la demanda dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

VALIDACIÓN, VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

739.- 11, 22 y 31 agosto.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del expediente 967/2022 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION promovido por DIANA ITZEL HERNANDEZ GARCIA, en contra de EDUARDO HERNANDEZ SANCHEZ y MARIA ELIZABETH FLORES SANCHEZ, se advierte que por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés y aclaración efectuada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se determinó notificar a la demandada MARIA ELIZABETH FLORES SANCHEZ por medio de edictos; para lo cual, sucintamente, se procede a reseñar la demanda en los siguientes términos: PRESTACIONES. a).- Con apoyo en los artículos 5.127 y 5.128 del Código Civil del Estado de México, se me declare que ha operado a mi favor la Prescripción Adquisitiva (usucapición), de casa habitación marcada con el número 16-E, del conjunto 16, lote 2, manzana I, del Fraccionamiento Residencial las Flores, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México ACTUALMENTE Privada de las Flores, número 608, Residencial las Flores, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias, se expresarán en el capítulo de hechos de la presente demanda. b).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral de la propiedad a mi favor, del inmueble materia de esta demanda, el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, hoy denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 00285021, Volumen número 236, Libro Primero, Sección Primera, Partida número 873, de fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos ochenta y seis (1986). c).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

### H E C H O S

1.- Como lo acredito con el contrato de cesión de derechos, en fecha veinte de octubre del año dos mil quince, la suscrita promovente DIANA ITZEL HERNANDEZ GARCIA adquirí en propiedad del C. EDUARDO HERNANDEZ SANCHEZ, una casa habitación marcada con el número 16-E, del conjunto 16, lote 2, manzana I, del Fraccionamiento Residencial las Flores, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México ACTUALMENTE Privada de las Flores, número 608, Residencial las Flores, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA- AL NORTE: en una línea de 7.05 mts. de muro común con casa D, del conjunto 16. AL SUR: en una línea de 7.05 mts. con casa F, del conjunto 16. AL ORIENTE: en una línea de 4.67 mts. con patio de su área privativa. AL PONIENTE: en una línea de 4.67 mts. con área común del lote 2. PLANTA ALTA- AL NORTE: en dos líneas, LA PRIMERA de 5.25 mts. con muro común con casa D, del conjunto 16. LA SEGUNDA DE 1.80 MTS. con patio de su área privativa. AL SUR: en dos líneas. LA PRIMERA DE 6.45 MTS. con casa F, del conjunto 16. LA SEGUNDA DE 0.60 MTS. con jardinera. AL PONIENTE: en dos líneas. LA PRIMERA DE 3.695 MTS. con área común del lote 2. Y LA SEGUNDA DE 0.975 MTS. con jardinera. AL ORIENTE: EN DOS LINEAS. LA PRIMERA DE 3.095 MTS. Y LA SEGUNDA DE 1.575 MTS. ambas líneas con patio de su área privativa. Tal y como lo acredito con la copia certificada del contrato de cesión de derechos que se adjunta a la misma demanda como ANEXO UNO. 2.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra ubicado en el Fraccionamiento denominado "Residencial las Flores" en el número 16-E, manzana 1, lote 2, San

Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA- AL NORTE: en una línea de 7.05 mts. de muro común con casa D, del conjunto 16. AL SUR: en una línea de 7.05 mts. con casa F, del conjunto 16. AL ORIENTE: en una línea de 4.67 mts. con patio de su área privativa. AL PONIENTE: en una línea de 4.67 mts. con área común del lote 2. PLANTA ALTA- AL NORTE: en dos líneas, LA PRIMERA de 5.25 mts. con muro común con casa D, del conjunto 16. LA SEGUNDA DE 1.80 MTS. con patio de su área privativa. AL SUR: en dos líneas. LA PRIMERA DE 6.45 MTS. con casa F, del conjunto 16. LA SEGUNDA DE 0.60 MTS. con jardinera. AL PONIENTE: en dos líneas. LA PRIMERA DE 3.695 MTS. con área común del lote 2. Y LA SEGUNDA DE 0.975 MTS. con jardinera. AL ORIENTE: EN DOS LINEAS. LA PRIMERA DE 3.095 MTS. Y LA SEGUNDA DE 1.575 MTS. ambas líneas con patio de su área privativa. Con una superficie aproximada de 45.876 M2 (CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Inmueble en mención se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, hoy denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de C. MARIA ELIZABETH FLORES SANCHEZ, titular registral, razón por la cual el codemandado le resulta legitimación pasiva en la causa, bajo el Folio Real Electrónico 00285021, Volumen número 236, Libro Primero, Sección Primera, Partida número 873, de fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos ochenta y seis (1986), tal y como se acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN que se adjunta a la presente demanda como ANEXO DOS. 3.- Desde la fecha en que el C. C. EDUARDO HERNANDEZ SANCHEZ, me cedió el inmueble descrito en el hecho número 1 (uno), me dio la posesión material del mismo, la cual he detentado en concepto de propietario, en forma pública, pacífica continua y de buena fe, ejerciendo sobre este actos de dominio en su conservación como adaptación de dicho inmueble a las necesidades de mi familia, jamás he tenido problema alguno derivado de la posesión que detento sobre dicho bien, ni esta me ha sido reclamada ni judicial ni extrajudicialmente por persona alguna, mi posesión ha sido continua pues jamás he sido perturbado en la misma, ni esta se ha interrumpido, la posesión ha sido pública, pues siempre ha sido a la vista de todos los vecinos y soy conocida como propietaria de dicho inmueble, y la posesión ha sido de buena fe, prueba de ello es la causa generadora de mi posesión, extremos que acreditare en su oportunidad procesal. 4.- Con motivo de lo anterior, es por lo que acudo ante su Señoría y en la presente vía, a efecto que mediante resolución judicial se sirva emitir, se declare que en mi favor ha operado y consumado la Usucapión del inmueble singularizado, por haber transcurrido con exceso el término de ley, y por ende me he convertido en propietaria del mismo, debiéndose ordenar al Registrador Público de la Propiedad de Toluca, denominado hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, que dicho inmueble sea inscrito a mi favor.

Los cuales deberán ser publicados por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del primer cuadro de ubicación de este Unitario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Además, se le hace de su conocimiento que el traslado respectivo se encontrara a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previa comparecencia y constancia de su recibo que obre en autos. Fije la secretaria copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO, QUIEN FIRMA EN TERMINOS DE LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

744.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 912/2020, NAYELI FLORES REBOLLO, promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO FLORES MORALES, DENUNCIADO POR NAYELI FLORES REBOLLO; El cujus ROGELIO FLORES MORALES falleció en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce; El de cujus no contrajo matrimonio; únicamente tuvo una relación con la señora MARIA TERESA REBOLLO FLORES; para efectos de acreditar mi parentesco con el cujus, así como el derecho de heredar lo acredito con acta de nacimiento en copia certificada; así mismo manifiesto que la suscrita sea designada albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ROGELIO FLORES MORALES, NOTIFICAR a MARIA TERESA REBOLLO FLORES, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente juicio a justificar sus derechos hereditarios con documento fehaciente, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a catorce de julio de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).- LICENCIADA DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

745.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA: GUILLERMINA LOMAN VILLAREAL.

Se le hace saber que en el expediente 987/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN), promovido por MARTHA FERNANDA VALDEZ CÁRDENAS en contra de GUILLERMINA LOMAN VILLAREAL y ROGELIO RAMÓN VALDEZ RECILLAS en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento por auto del uno de diciembre del dos mil veintiuno, dictó auto que admitió la demanda y por proveído del veintitrés de junio del dos mil veintitrés, ordenó emplazar a la demandada GUILLERMINA LOMAN VILLAREAL, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibida la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal se le realizara conforme lo dispone el artículo 1.170 de la ley en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda Prestaciones: A). Se declare mediante sentencia definitiva ser propietaria por prescripción positiva del bien inmueble que tiene en posesión desde hace aproximadamente siete años anteriores a la fecha..." ubicado en Domicilio Conocido LA PRESA BROCKMAN MUNICIPIO DE EL ORO ESTADO DE MÉXICO..." B). La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia dictada en la que se declara a la suscrita como legítima propietaria..." C). La declaración Judicial de la sentencia que se dicte servirá de veces de título de propiedad a favor de la suscrita..."

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a veintiocho de junio del dos mil veintitrés.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

749.- 11, 22 y 31 agosto.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON  
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARIA EUGENIA ARMAS DE NAVARRETE. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 687/2023, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARGARITA MONTES AVALOS, en contra de MARIA EUGENIA ARMAS DE NAVARRETE, se dictó un auto de fecha nueve (09) de marzo del dos mil veintitrés (2023) en la que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en fecha veinte (20) de Junio de dos mil veintitrés (2023), por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia definitiva que la suscrita Margarita Montes Avalos, en calidad de poseedor de propietario respecto del inmueble CALLE ABEDUL, LOTE TREINTA Y SIETE, MANZANA DIECISEIS, COLONIA PRIZO, CÓDIGO POSTAL 55264, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE, en 8.00 metros con calle Abedul; AL SURESTE, en 8.00 metros con lote treinta; AL NORESTE, en 15.00 metros con lote treinta y ocho; y AL SUROESTE, en 15.00 metros con lote treinta y seis, B).- La resolución dictada se sirva como título de propiedad para inscripción ante el IFREM. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: En fecha 05 de Marzo de 1984, mediante contrato privado de Compra Venta, se adquirió la propiedad del inmueble descrito de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de dominio, en calidad de propietaria, cubriendo todas y cada una de las erogaciones que derivan de los mismos. Ofreciendo los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, MARIA EUGENIA ARMAS DE NAVARRETE, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro del Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días de Julio de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de junio de dos mil veintitrés.- LIC. EN DERECHO FELIPE GONZALEZ RUIZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

750.- 11, 22 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON  
RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2103/2021.

EMPLAZAR.

JUAN PATLÁN DÍAZ.



Se hace de su conocimiento que JOCELYN MEDEL ORTIZ en calidad de apoderada legal de RODOLFO MEDEL BOLAÑOS demandó ante éste Juzgado bajo el número de expediente 2103/2021 el INCIDENTE DE NULIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES RENTISTICAS derivado del juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por RODOLFO MEDEL BOLAÑOS en contra de JUAN PATLÁN DÍAZ, reclamando la siguiente prestación: A. Incidente de nulidad de liquidación de pensiones rentísticas. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1. La pensión rentística mensual se fijó en la cantidad de \$6,500.00 (seis mil quinientos mensuales 00/100 m.n.), cantidad que deberá multiplicarse por siete meses, en virtud de que de agosto al año próximo pasado al mes de marzo del dos mil veintidós han transcurrido siete meses; 2. Toda vez que se condena al demandado al pago de la cantidad de \$58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n. correspondiente a los meses de diciembre del dos mil veinte, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del dos mil veintiuno, es procedente sumar la cantidad de \$45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del dos mil veintiuno, así como enero, febrero y marzo del dos mil veintidós; 3. Se concluye que el demandado deberá pagar la cantidad de \$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente a los meses de diciembre del dos mil veinte, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veintiuno, así como enero, febrero y marzo del dos mil veintidós.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintitrés y diez de junio de dos mil veintidós, se ordenó se emplaze por medio de edictos a JUAN PATLÁN DÍAZ, que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la última publicación. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las mismas se practicarán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Así mismo, y por conducto del Secretario, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PÉREZ.-RÚBRICA.

751.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

ISABEL SANCHEZ FLORES.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de data 08 ocho de junio del año 2023 dos mil veintitrés, dictados en el expediente número 0024/2022, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FLORIBERTO GUERRERO REZA y YOLANDA OLALDE GUTIERREZ, en contra de ISABEL SANCHEZ FLORES Y OTROS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A) La nulidad de escritura pública número 2,887, volumen 37, folio 56397, de fecha 17 de febrero de 2012 tirada ante la fe del Licenciado Antonio García Maldonado, Notario Público número 17 del Distrito Judicial de Tabares, en Acapulco en el Estado de Guerrero, respecto de la compraventa supuestamente otorgada por la parte actora en favor de la demandada respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 37, manzana número 4 A, ubicado en la calle Farolito, número 30, de la colonia Evolución Segunda Sección, código postal 57000 en la Ciudad Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco en el Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de la escritura detallada en inciso que antecede, que realizó el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el folio real electrónico 24863, con fecha de inscripción del veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, número de trámite 249350, por el calificador Anel Lucia Leyva Morlan, anotando su cancelación en el libro de registro que al respecto lleve el referido Instituto. Funda lo anterior en los siguientes **HECHOS**: En fecha veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, se le informó a la parte actora por parte de uno de sus vecinos que personas extrañas se estaban metiendo a su domicilio ubicado en lote de terreno número 37, manzana número 4 A, ubicado en la calle Farolito, número 30, de la colonia Evolución Segunda Sección, código postal 57000 en la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que al dirigirse al mismo les refirieron que la dueña era la mamá de quien dijo apodarse "el jaibon", por lo que se solicitó apoyo de la policía quienes al arribar los trasladaron a la Agencia del Ministerio Público de Palacio de Gobierno de Nezahualcóyotl, Estado de México donde el Agente del Ministerio Público les refirió no existía delito que perseguir y dejó en inmediata libertad, no obstante a ello, la parte actora con posterioridad acudió a iniciar una denuncia por el delito de despojo, la cual quedó asentada en la carpeta de investigación número NIC NEZ/NEZ/00/MPI/204/00556/21/08 y NUC NEZ/NEZ/NEXZ/062/23776/21/08, ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl, posteriormente la parte actora en diversa fecha se dirigió al domicilio citado en líneas que antecede donde pudo percatarse que ya habían cambiado la chapa de la puerta, y era imposible meterse a dicho domicilio, ni mucho menos saber que le paso a sus bienes muebles que se encontraban en el domicilio, así como documentos personales, haciendo la aclaración que ha pasado la parte actora continuamente por el domicilio y se escucha constantemente que se encuentran realizando labores de construcción en el mismo, pues se escuchan martillazos y que acarrear escombros; posteriormente la parte actora se dirigió al Instituto de la Función Registral del Estado de México para solicitar los antecedentes registrales de dicho inmueble, percatándose que supuestamente existe la escritura pública número 2,887, volumen 37, folio 56397, de fecha 17 de febrero de 2012 tirada ante la fe del Licenciado Antonio García Maldonado, Notario Público número 17 del Distrito Judicial de Tabares, en Acapulco en el Estado de Guerrero, de la compraventa supuestamente otorgada por los actores a favor de ISABEL SANCHEZ FLORES, respecto del inmueble ya multicitado; así mismo se desprende un informe de la Secretaria General de Gobierno, Dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Departamento de Vigilancia al Ejercicio del Notariado, con número de oficio DGAJ/DVEN/1038/2021 de fecha dos de junio del dos mil veintiuno de donde se desprende "Que no se encuentra en pleno ejercicio de su función notarial el Lic. Antonio García Maldonado", igualmente se observa que con fecha nueve de marzo del dos mil veintiuno, ISABEL SANCHEZ FLORES realizó solicitud de certificado de libertad o existencia de gravámenes y dicho certificado fue emitido el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, es decir unos días antes de iniciar los trámites relativos al cambio de propietario, con lo cual se demuestra el dolo y la mala fe con la que la misma se ha manejado, con la única intención de despojar a la parte actora de su patrimonio, concluyéndose que las firmas se encuentran estampadas en dicha escritura pública no corresponden a la parte actora toda vez que nunca han realizado ninguna venta respecto del citado inmueble.- Luego, tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de

presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Periódico de Mayor Circulación en Nezahualcóyotl, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de Junio de 2023 dos mil veintitrés. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 ocho de junio de 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D.C. ROSA ISELA SOSA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

758.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMANUEL ALEJANDRO LUJAN ALDABA por su propio derecho, promueve, en el expediente 1408/2022, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ y MIGUEL LUJAN SANCHEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la Usucapión, se ha consumado a mi favor, y que por lo tanto he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "El Acha", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, México, (actualmente perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, México), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros y colinda con Carlos Calixto Ángel Padilla; al sur: en 18.00 metros y colinda con Maricela Martínez Ortega; al oriente: en 7.00 metros, y colinda con Domingo Aguilar y Gerardo Estaquio Suárez Sánchez; al poniente: en 7.00 metros, y colinda con calle Fresnos. Teniendo una superficie total de 126.00 metros cuadrados. B) La Cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada en el IFREM bajo la partida, 722, Volumen: XIX, Libro: Primero, Sección: Primera Denominada "Bienes Inmuebles", de fecha: 10 de julio de 1969, a nombre de: María de la Luz Solano Viuda de Jiménez, folio real electrónico: 00197991. C) La inscripción ante el IFREM, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.- Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha 30 de abril del año 2010, celebré con el señor Miguel Luján Sánchez, contrato privado de compra-venta, del inmueble antes descrito. 2.- Cabe hacer mención a su Señoría, que el hoy codemandado Miguel Luján Sánchez, obtuvo el bien inmueble objeto de la presente litis, por medio de una compraventa que celebró con la señora Fanny Ramírez Cadena, en fecha 16 de septiembre de 1990. Es preciso mencionar a su Señoría, que la fracción que pretendo usucapir se encuentra inmerso en uno de mayor superficie, tal y como se corrobora con el documento total y el Plano de Localización del inmueble materia de la presente litis. 3.- Ahora bien, cabe hacer la aclaración a este H. Juzgado, que la fracción que pretendo usucapir, antes formaba parte de la territorialidad del Municipio de Cuautitlán, México, pero en la actualidad pertenece al Municipio de Cuautitlán Izcalli, lo anterior por el Decreto número 50 de la H. XLV Legislatura del Estado de México, Tomo: CXV, de fecha 22 de junio de 1973. 4.- Por lo que así las cosas puedo afirmar, que desde la fecha en que el codemandado Miguel Luján Sánchez, me transmitió la posesión del precitado inmueble, lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. 5.- El inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito ante el IFREM bajo los datos registrales mencionados en líneas anteriores. 6.- En este acto vengo a manifestar a su Señoría, bajo protesta de decir verdad que la causa generadora de la posesión que detento sobre dicho inmueble, materia de la presente litis, lo es: el contrato privado de compra venta, de fecha 30 de abril del 2010, celebrado entre el suscrito y el codemandado de nombre Miguel Lujan Sánchez. 7.- En virtud de que he poseído el bien inmueble objeto del presente litigio, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para usucapirlo; razón por la cual vengo a demandar en la vía y forma propuesta en que lo hago de los codemandados. Asimismo, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha once de julio del dos mil veintitrés, ordeno emplazar a la codemandada MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós.- DOY FE.- TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

263-A1.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, CON  
RESIDENCIA EN TECAMAC, MEXICO  
E D I C T O**

C. CATALINA RICARDA CERVANTES MANILLA.

Llamado al ausente C. CATALINA RICARDA CERVANTES MANILLA, para que comparezcan al presente procedimiento a deducir los derechos que tuvieran en el mismo: se le hace saber que, se instauró un JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ROMERO TERRAZAS solicitado por ANA SILVIA ROMERO GONZÁLEZ Y LORENA ROMERO GONZÁLEZ, el cual se encuentra

radicado en este juzgado bajo el número de expediente 1988/2021, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo; se le previene, para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado para oír y recibir las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán como lo establecen los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo Civil. La Secretaría fijara a demás en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial; publíquese EDICTOS por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, llamando al ausente CATALINA RICARDA CERVANTES MANILLA, para que comparezca al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" en UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL y en el BOLETÍN JUDICIAL.

TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. RAMÓN HUERTA AGUILAR.-RÚBRICA.

264-A1.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete y doce de julio del dos mil veintitrés en los autos correspondientes del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de FRANCISCO MIGUEL MÉNDEZ SERNA, número de expediente 248/1999.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PÚBLICA SUBASTA PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en CASA B SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO DENTRO DEL CONJUNTO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL OCHO, TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA TREINTA EN LA CALLE SAUCES EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de precio para el remate la cantidad \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio; quedando al arbitrio de la parte actora adjudicarse el inmueble citado en términos del artículo 582 del citado código. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HECTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO que autoriza y da fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

Publíquense los respectivos POR DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo.

935.- 21 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas diecinueve de abril y tres de julio de dos mil veintitrés, dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARISELA GUADALUPE DÍAZ CAMPOS en contra de GUSTAVO MECINAS LOPEZ y NORA RAMIREZ MARTINEZ, expediente 799/2013, la C. Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS del inmueble ubicado en la VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "K", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTIUNO DE LA CALLE ALGECIRAS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA ALGECIRAS", EDIFICADO SOBRE EL LOTE DOS, DE LA MANZANA VEINTE, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN", DESARROLLADO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN MATEO EL ALTO" QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO SAN MATEO, EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NUMERO CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; catastralmente registrado como VIVIENDA EN CONDOMINIO, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN, CALLE: PRIVADA ALGECIRAS NÚMERO EXTERIOR 21, MANZANA 20, LOTE 2, VIVIENDA UNIDAD K, COLONIA VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE 50.6532, SUPERFICIE EN TEXTO: CINCUENTA PUNTO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, sirviendo de base de remate la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve como base de remate.

SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. VERONICA MORALES CHAVEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DIAS HABILIS Y ENTRE LA ULTIMA Y A LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO QUE DEBERAN PUBLICARSE EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE.

952.- 21 y 31 agosto.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

C. MARÍA MAGDALENA ÁLVAREZ VILLANUEVA.

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 664/2022, relativo LA ACCIÓN REAL DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA MAGDALENA PACHECO LAGUNA contra de MARIA MAGDALENA ALVAREZ VILLANUEVA y FORTINO PACHECO ALVAREZ; a quien le demanda. La Prescripción, Positiva por "USUCAPIÓN, del Inmueble denominado como Ex Ejido de Ayotla, ubicado en zona 14, manzana 1250, lote 13, del Municipio de Chalco, Estado de México, inmueble que tiene una SUPERFICIE aproximada de 173.00 (CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) Metros Cuadrados, con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS AL NORESTE 09.00 MTS CON NORTE 19, AL SURESTE. 19.00 MTS CON LOTE 14, AL SUROESTE 9.20 MTS CON LOTE 8, AL NOROESTE 19.00 MTS CON LOTE 12; por lo cual se da una breve narración de hechos I. Bajo protesta de decir verdad que el lote de terreno materia de esta Litis, cuya USUCAPION demando y como se desprende del mismo contrato de compra venta, me fue vendido por FORTINO PACHECO ALVAREZ, inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00139464, a favor de la señora MARIA MAGDALENA ALVAREZ VILLANUEVA. II. Bajo protesta de decir verdad, que con fecha cinco de noviembre del año 2001 el señor FORTINO PACHECO ALVAREZ. Me vendió el lote de terreno en cuestión, tal y como lo acredito con el Contrato Privado de Compraventa que celebramos. III.- Manifestó a su Señoría, que, desde hace aproximadamente más de DIEZ AÑOS a la fecha, he venido poseyendo el lote de terreno materia del presente juicio, de una manera pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente y de buena fe, mismo que le he realizado mejoras, construyendo mi casa habitación, la que habito en unión de mi familia, como propietaria del mismo. IV.- Es de manifestar a su señoría, que durante todo el tiempo que he venido poseyendo el bien inmueble materia del presente asunto, he cubierto todos y cada uno de los pagos de impuestos catastrales y fiscales, predio y agua, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno. En ese sentido y en cuanto a la VIA SUMARIA DE USUCAPION, que previenen los artículos 2.325.11 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado Libre y Soberano de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a MARÍA MAGDALENA ÁLVAREZ VILLANUEVA. Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cuatro 04 de agosto de dos mil veintitrés 2023.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DEL DOS 02 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

986.- 22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON  
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 953/2023, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ELENA PINEDA GUTIERREZ, en contra de CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A., se dictó un auto de fecha treinta (30) de Marzo del dos mil veintitrés (2023) en la que se admitió la demanda y con fecha uno (01) de Agosto del del dos mil veintitrés (2023) en la que se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora respecto del inmueble ubicado en calle JAZMINES MANZANA 17, LOTE 17, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 metros con Lote 16, AL SUR: 15.00 metros con Lote 18, AL ORIENTE: 8.00 metros con Lote 4, AL PONIENTE: 8.00 metros con Calle Jazmines, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 433, libro primero, sección primera, volumen 753, actualmente registrado bajo el folio real 00383865. B).- Se declare como legítima propietaria a ELENA PINEDA GUTIERREZ del inmueble descrito. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: En fecha catorce de febrero de 2001, mediante contrato privado de Compra Venta con Enrique Ruiz Fuentes, se adquirió la propiedad del inmueble descrito de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de dominio, en calidad de propietaria, cubriendo todas y cada una de las erogaciones que derivan de los mismos, hechos que le consta a MA. MAGDALENA PINEDA GUTIERREZ y ALMA DELIA MEMETLA PINEDA. Ofreciendo los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación

a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los catorce (14) días de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno (01) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN DERECHO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

987.- 22, 31 agosto y 11 septiembre.

---

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 640/2012 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO EN VIA DE CONTROVERSIA, solicitado por JESUS MOLAR REYES de MARIA DEL CARMEN CRUZ RANGEL, la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, ordeno NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL A JESUS MOLAR REYES, que en la vía de apremio, se ejecutará el convenio aprobado el veintiocho de mayo de dos mil trece, para que dentro del plazo de ocho días manifieste lo que a su derecho corresponda. Así mismo, una vez que se analizaron las constancias que integran el presente sumario, no se advierten los documentos con los cuales se acredite la titularidad de los bienes a que hacen referencia en el multicitado convenio, por lo que, SE PREVIENE a los interesados en el plazo concedido en el párrafo que antecede, que deberán de exhibir los originales o copias certificadas o en su caso manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de los documentos solicitados, ya que son indispensables para los efectos que se indican a continuación: 1. Se precisa a la adjudicataria que una vez que transcurra el plazo señalado, deberá ser protocolizada la adjudicación respectiva, ante el o la Notaria Pública que para tal efecto designe. 2. En el entendido de que al o a la Fedataria que se designe, se le entregaran los autos originales en el efecto devolutivo, para que una vez que autorice definitivamente la escritura que realice con motivo de la formalización decretada, instruya la práctica de la inscripción en la oficina registral respectiva, previo el pago de los derechos e impuestos que se lleguen a causar.

Notificación que deberá ser realizada por edictos, que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial. Se expide el presente el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMON.-RÚBRICA.

348-A1.- 22, 31 agosto y 11 septiembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Que, en los autos en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ROCHA JIMÉNEZ ARNULFO en contra de JUÁREZ RODRÍGUEZ VÍCTOR JOEL, relativo al expediente número 731/2018, SECRETARIA "A" la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, diez de julio de dos mil veintitrés. A sus autos el escrito de cuenta presentado por el autorizado de la parte actora. Se le tiene devolviendo exhorto sin diligenciar y edictos por los motivos que indica, como lo solicita líbrese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO a fin de dar cumplimiento al punto resolutive PRIMERO Y SEGUNDO de la sentencia definitiva de fecha veinte de junio del presente año,...Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintitrés. V I S T O S, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROCHA JIMÉNEZ ARNULFO, en contra de JUÁREZ RODRÍGUEZ VÍCTOR JOEL, expediente 731/2018 y,... R E S U E L V E PRIMERO.- Se declara la NULIDAD de emplazamiento realizado a la parte demandada JUÁREZ RODRÍGUEZ VÍCTOR JOEL, por EDICTOS, y todo lo actuado a partir de dicho emplazamiento, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad de México, se ordena su reposición, debiendo elaborarse los EDICTOS correspondientes, ordenándose su publicación por tres veces de tres en tres días tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "EL HERALDO", haciéndole saber al demandado que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el seguro del Juzgado y que cuentan con el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación para recibir las, así mismo, con el término de QUINCE DÍAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o en su caso opongan excepciones y defensas, asimismo, en virtud de que el último domicilio de los referidos demandados se encuentra en el Estado de México, remítase con los insertos necesarios atento exhorto al JUEZ COMPETENTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva publicar en los sitios de costumbre los EDICTOS, por tres veces de tres en tres días, a fin de hacer saber a la parte demandada JUÁREZ RODRÍGUEZ VÍCTOR JOEL, la instauración del presente juicio. SEGUNDO.- Se ordena publicar los puntos resolutive de esta sentencia, en términos de lo estatuido en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad de

México, al haber sido emplazado el demandado JUÁREZ RODRÍGUEZ VÍCTOR JOEL, por EDICTOS. TERCERO.- NOTIFÍQUESE. A S Í, DEFINITIVAMENTE juzgado lo Resolvió y Firma la JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Licenciado PEDRO CARLOS NÚÑEZ ORTEGA, con quien actúa y da Fe. DOY FE..... CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 731/2018. Se tiene a ALFREDO CARMEN MANUEL en su carácter de apoderado de MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acreditan en términos de la copia certificada del instrumento notarial que acompañan al escrito de cuenta, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizando a las personas que indica para los efectos a que hace referencia. Se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de JUAREZ RODRIGUEZ VICTOR JOEL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 468, 469, 470, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y tomando en consideración el testimonio de la escritura que anexa, se admite a trámite a la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia, se ordena la elaboración de la cédula correspondiente para que con ésta y con las copias simples exhibidas se corra traslado y se emplace a la demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS conteste la demanda y oponga sus excepciones y defensas y se le prevenga para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, apercibida para que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que se sirva dar cumplimiento al presente proveído. Se autoriza al C. Juez exhortado para acuerde toda clase de promociones, dicte las medidas de apremio que estime pertinentes y autorizadas en su entidad tendientes a lograr el cumplimiento del presente proveído, habilite días y horas inhábiles, expida copias certificadas, gire oficios a las autoridades competentes que estén permitidas en la localidad, tenga por señalado nuevo domicilio de los demandados dentro de su jurisdicción y devuelva el exhorto por conducto de las personas autorizadas para tal efecto. Se concede el término de cuarenta días para la diligenciación del exhorto que se ordena. Se tienen por ofrecidas las pruebas que señala el promovente, mismas que se reservan para proveer respecto de su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno para ello. Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos para su resguardo. Y CON ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA EL EXHORTO ORDENADO EN EL PRESENTE PROVEÍDO.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE.- En cumplimiento del Acuerdo 18-42/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha 17 de septiembre de 2013, en que se encomiendan y delegan diversas obligaciones de carácter administrativo a los secretarios conciliadores adscritos a los Juzgados en materia Civil de la Ciudad de México, firma el C. Secretario Conciliador adscrito al Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.- Lic. Pedro Carlos Núñez Ortega.- Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

353-A1.-23, 28 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER BENAVIDEZ SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1098/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL AHUEHUETE", ubicado en Calle Javier Echeverría número 16, Barrio Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, que tiene una superficie 1,172.23 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 36.68 metros y linda con Nazario Villa; AL SUR: En 37.50 metros y linda con Luis Ramírez; AL ORIENTE: En 31.91 metros y linda con Calle Javier Echeverría; AL PONIENTE: En 31.30 metros y linda con Filemón Sánchez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1089.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente **290/2023**.

En el expediente **290/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00257909** ubicado en calle Águiles Serdán S/N, Cacalomacán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Oficial Preescolar Jardín de Niños "Profra. Maclovia Vera", con una superficie de **1,563.00 un mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: **35.45** metros con Felipe Vargas.  
 Al **Sur**: **31.45** metros con Rebeca Sánchez.  
 Al **Oriente**: **44.10** metros con calle Aquiles Serdán.  
 Al **Poniente**: **45.10** metros con Candido Valdez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Expediente **291/2023**.

En el expediente **291/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246690** ubicado en calle Presa Cobano número 42, Colonia Electricistas, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "Isidro Fabela", con una superficie de **2,210.07 dos mil doscientos diez punto cero siete metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: **19.50 y 64.15** metros con Pascual Fernández Cid y Magdalena Hernández García.  
 Al **Sur**: **45.60** metros con andador S/N.  
 Al **Oriente**: **52.10** metros con Magdalena Hernández García.  
 Al **Poniente**: **3.45 y 32.20** metros con calle Presa Cobano y Pascual Fernández C.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Edicto del expediente **292/2023**.

En el expediente **292/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246673** ubicado en calle Álamo número 202, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "J. N. José Martín", con una superficie de **8,842.00 ocho mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: **138.00** metros con Fracc. Rancho La Mora.  
 Al **Noroeste**: **26.00** metros con Fracc. Rancho La Mora.  
 Al **Sur**: **116.00 y 31.00** metros con Fracc. Lomas Altas.  
 Al **Oriente**: **19.00 y 16.00** metros con Escuela Primaria e Iglesia.  
 Al **Poniente**: **108.00** metros con Fracc. Lomas Altas.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **293/2023**.

En el expediente **293/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246714** ubicado en calle Niños Héroes número exterior 2, San Pablo Autopan, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "Luis G. Urbina", con una superficie de **2,304.00 dos mil trescientos cuatro metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 36.00** metros con Esteban Martínez.

Al **Sur: 36.00** metros con camino.

Al **Oriente: 64.00** metros con camino.

Al **Poniente: 64.00** metros con calle S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **294/2023**.

En el expediente **294/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246854** ubicado en Diagonal 5 de Mayo, número 45, Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "María de la Luz Díaz González", con una superficie de **3,281.00 tres mil doscientos ochenta y un metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 29.00** metros con calle 5 de Mayo.

Al **Sur: 87.00** metros Amador González Rivero.

Al **Oriente: 59.00** metros Escuela Secundaria número 23.

Al **Poniente: 87.00** metros con calle Diagonal 5 de Mayo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.



**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **295/2023**.

En el expediente **295/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00257699** ubicado en Prolongación San Luis Potosí, número 2, La Cruz Comalco, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "Profesora María Teresa Sánchez Vázquez", con una superficie de **3,013.00 tres mil trece metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 59.80** metros con Primaria Josefa Ortiz de Domínguez.  
Al **Sur: 8.60 y 50.30** metros con calle Chantli.  
Al **Oriente: 56.00** metros con área de donación.  
Al **Poniente 50.60** metros con prolongación San Luis Potosí.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente **296/2023**.

En el expediente **296/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246519** ubicado en calle Lago Peipus número 609, Colonia El Seminario, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "Narciso Bassols", con una superficie de **2,466.92 dos mil cuatrocientos sesenta y seis punto noventa y dos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 19.24 y 2.15** metros con Lago Peipus.  
Al **Sur: 39.82** metros con Secundaria José María González Arratia.  
Al **Oriente: 54.25 y 15.00** metros con Sofía Ortega González.  
Al **Poniente: 68.40** metros con Juan Manuel Martínez Montes y María de los Ángeles Flores y Terreno baldío.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **297/2023**.

En el expediente **297/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y

**José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00252898** ubicado en D/C, Santiago Tlaxomulco, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "Pablo González Casanova", con una superficie de **3,811.45 tres mil ochocientos once punto cuarenta y cinco metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: **36.30** metros con Juana Mejía Camacho y Enrique Rufino Salazar.  
Al **Sur**: **15.20 y 16.90** metros con Juana Vargas Contreras.  
Al **Oriente**: **107.50 y 2.65** metros con José Paz Vargas y Venancio Felipe Rivera.  
Al **Poniente**: **78.10 y 35.65** metros con Centro de Salud y Petra Mejía Martínez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Edicto del expediente **298/2023**.

En el expediente **298/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00248195** ubicado en calle Raúl Hernández Pagaza S/N, en el Poblado de Capultitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "Pablo Latapi", con una superficie de **2,310.00 dos mil trescientos diez metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: **33.00** metros con Calle Juárez.  
Al **Sur**: **33.00** metros con Arturo Rodríguez García.  
Al **Oriente**: **69.70** metros con Anselmo Ramírez Cuenca.  
Al **Poniente**: **69.70** metros con Calle Raúl Hernández Pagaza.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Edicto del expediente **299/2023**.

En el expediente **299/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00253394** ubicado en Domicilio Conocido, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Alfredo del Mazo Vélez", con una superficie de **2,875.45 dos mil ochocientos setenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: 63.97 metros con Calle Sin Nombre.  
Al **Sur**: 63.97 metros con Ubaldo Martínez.  
Al **Este**: 44.95 metros con calle 13 de Septiembre.  
Al **Oeste**: 44.95 metros con calle privada.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Expediente **300/2023**.

En el expediente **300/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246701** ubicado en Hidalgo y Pensador Mexicano, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Héroes de la Independencia", con una superficie de **3,572.08 tres mil quinientos setenta y dos punto cero ocho metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: 70.75 metros con Calle Pensador Mexicano.  
Al **Sur**: 78.10 metros con Gregoria Flores Villegas y Miguel Rivera.  
Al **Oriente**: 48.20 metros con Margarita Calzada de Avilés.  
Al **Poniente**: 28.25 metros con calle Hidalgo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Edicto del expediente **301/2023**.

En el expediente **301/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246972** ubicado en Calle Pablo Sidar, número 417, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Isidro Fabela", con una superficie de **8,460.00 ocho mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: 60.45 metros con Jardín de H. Ayuntamiento.  
Al **Sur**: 60.15 metros con calle Emiliano Zapata.  
Al **Oriente**: 140.50 metros con calle Ignacio López Rayón.  
Al **Poniente**: 140.25 metros con calle Pablo Sidar.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **302/2023**.

En el expediente **302/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246508** ubicado en Calle Juárez, sin número, San Martín Totoltepec, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez García", con una superficie de **3,363.10 tres mil trescientos sesenta y tres punto diez metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 84.50** metros con Narciso Sánchez y callejón.

Al **Sur: 81.20** metros con avenida Benito Juárez.

Al **Oriente: 38.10** metros con avenida Vicente Guerrero.

Al **Poniente: 39.80** metros con Margarito Gutiérrez Santana.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **303/2023**.

En el expediente **303/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246957** ubicado en Melchor Muzquiz y Manuel M. Flores, Colonia Izcalli IPIEM, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez", con una superficie de **6,833.60 seis mil ochocientos treinta y tres punto sesenta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 70.54** metros con calle Melchor Muzquiz.

Al **Sur: 11.95 y 59.75** metros con Ana María González Iturbe.

Al **Oriente: 99.31** metros con Lic. Eusebio Serrano, María Antonia Tellez Trujillo, José Luis Escamilla Mendoza, Víctor Manuel Peña Gutiérrez, Oralía Orihuela Maya y Juan Hernández Ruíz.

Al **Poniente: 83.20 y 14.37** metros con calle Urawa.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **304/2023**.

En el expediente **304/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00248202** ubicado en calle Paseo Colón y Álvaro Obregón, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Prof. Fernando Aguilar Vilchis", con una superficie de **5,214.20 cinco mil doscientos catorce punto veinte metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 62.00** metros con Unidad Materno Infantil.  
Al **Sur: 62.00** metros con calle Álvaro Obregón.  
Al **Oriente: 84.10** metros con Avenida Paseo Colón.  
Al **Poniente: 84.10** metros con Jardín de Niños DIF.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **305/2023**.

En el expediente **305/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00275715** ubicado en Avenida 5 de Mayo número 27, Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria "José Vasconcelos", con una superficie de **8,492.00 ocho mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: en tres líneas la primera que parte de oriente a poniente de **22.00** metros con calle 5 de Mayo, que quiebra con otra que va de norte a sur de **36.50** metros que quiebra con otra que va de oriente a poniente **62.95** metros, ambas con Gregorio Bernal.  
Al **Sur**: en tres líneas, la primera que parte de oriente a poniente de **33.00** metros quiebra con otra que va de sur a norte de **6.90** metros con Felipe Espinoza, que quiebra con otra de va de oriente a poniente de **129.00** metros con Petra Espinoza y Amador González.  
Al **Oriente: 106.00** metros con Calle Independencia.  
Al **Poniente**: en línea inclinada **92.00** metros con calle 5 de Mayo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **306/2023**.

En el expediente **306/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y**

**José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246469** ubicado en calle Juan Fernández Albarrán esquina Pino Suárez S/N, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria "León Guzmán No. 9", con una superficie de **6,702.00 seis mil setecientos dos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 110.70** metros con calle Juan Fernández Albarrán.

Al **Sur: 124.70** metros con Escuela Normal de Educadoras.

Al **Oriente: 57.60** metros con calle Pino Suárez.

Al **Poniente: 56.10** metros con Secundaria No. 3.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Expediente **307/2023**.

En el expediente **307/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246464** ubicado en calle Santos Degollado Poniente número 104, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria Oficial Número 1 "Miguel Hidalgo", con una superficie de **5,389.50 cinco mil trescientos ochenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 46.00, 9.00 y 51.70** metros con el Museo, Convento del Carmen y Escuela Técnica Femenina del DIF.

Al **Sur: 79.00 y 20.30** metros con calle Santos Degollado y Museo de Bellas Artes.

Al **Oriente: 30.00, 7.00, 31.00 y 38.00** metros con Museo de Bellas Artes y Convento del Carmen.

Al **Poniente: 105.55** metros con la Comisión Agraria Mixta.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1092.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**  
**E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. DOLORES VARGAS PINEDA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1491/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado "NOPALTITLA", ubicado en "CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO, POBLADO DE TEQUEXQUINÁHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 8.54 metros y colinda con calle Francisco I. Madero, AL SUR.- 8.54 metros y colinda con Mario Jiménez Hernández; AL ORIENTE.- 30.65 metros y colinda con Rosa Ortiz Elizalde, actualmente con Lino Antonio Morales Pacheco; AL PONIENTE.- 30.05 metros y colinda con Vidal Sánchez Gutiérrez, actualmente con Ma. Guadalupe Sánchez Vázquez con una superficie aproximada de 259.20 (Doscientos cincuenta y nueve punto veinte metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el día doce de agosto del año dos mil seis, celebró un contrato de compra venta respecto del inmueble de referencia con Javier Ramírez Sánchez, desde que lo

adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo los siguientes documentos para acreditar su dicho; contrato de compraventa, impresión volante universal, ticket bancario, solicitud certificado de no inscripción, impresión certificado de no inscripción, plano certificado, constancia de no afectación ejidal, copia simple levantamiento topográfico, certificado de no adeudo, recibo de impuesto predial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

1097.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1218/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias Información de Dominio promovido por SANDRA GABRIELA BOBADILLA ROMERO, respecto de un inmueble ubicado en Calle Veintiséis de Marzo sin número, poblado de Santa Cruz Tezontepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 33.00 metros, y colinda con Sandra Gabriela Bobadilla Romero; y; al Sur: 36.70 metros, y colinda con Marco Antonio Zetina Ensastegui; al Oriente: 39.70 metros, y colinda con calle Veintiséis de Marzo y al Este: 39.70 metros y colinda con Jardín de Niños Fernando Montes de Oca; con una superficie total de 1,381.25 metros cuadrados; que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado entre los señores MA. DEL CARMEN ROMERO NAVA Y SANDRA GABRIELA BOBADILLA ROMERO el día seis de marzo del año dos mil diecinueve.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Fecha del auto que ordena la publicación: once de julio del año dos mil veintitrés.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

1098.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MIGUEL ACEVES CAZAREZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 603/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno y construcción ubicado en CALLE DE SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN, NÚMERO 117, COLONIA VALLE VERDE, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, que tenía las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.33 metros, colinda con Besana; AL SUR: 12.33 metros, colinda con resto de la propiedad del mismo fraccionamiento; AL ORIENTE: 37.70 metros, colinda con Fracción 73 D; AL PONIENTE: 37.70 metros, colinda con Fracción 73 B; del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.26 colinda con Besana; AL SUR: 12.19 metros, colinda con resto de la propiedad del mismo fraccionamiento; AL ORIENTE: 35.30 metros, colinda con Fracción 73 D; AL PONIENTE: 35.30 metros, colinda con Fracción 73 B. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 431.53 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con EVANGELINA HERNANDEZ DOMINGUEZ en fecha uno de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENDIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

1099.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 596/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por ALVARO MIGUEL ANGEL DIAZ CUENCA, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de siete de agosto de dos mil veintitrés, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

ALVARO MIGUEL ANGEL DIAZ CUENCA promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en Calle Plan de Ayala, sin número, Pueblo Nuevo II, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al norte 8.20 metros (Ocho metros con veinte centímetros) colinda con RAYMUNDO GUADARRAMA MARTÍNEZ.

Al sur 32.20 metros (Treinta y dos metros con veinte centímetros) colinda con PRIVADA FAMILIAR y, 50.00 metros (Cincuenta metros con cero centímetros) colinda con JOEL CHAVEZ MARTINEZ.

Al oriente 10.00 metros (Diez metros con cero centímetros) colinda con MODESTA JIMENEZ MARTINEZ.

Al poniente 7.85 metros (Siete metros con ochenta centímetros) colinda con CALLE CHOPOS PLAN DE AYALA y, en 2.15 metros (Dos metros con quince centímetros) colinda con Privada Familiar.

Medidas que arrojan un total de 714.60 M2 (Setecientos catorce metros cuadrados con sesenta centímetros).

Inmueble que tiene en propiedad y posesión desde hace diecisiete años, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa en fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, con RAMON GONZALEZ MAURO.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MAESTRA CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

1100.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 579/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por HÉCTOR RENATO SAVEDRA ALANÍS, respecto de un inmueble ubicado en ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, COLONIA OJUELOS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

El inmueble motivo de la presente solicitud tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 34.00 metros colindando con Blanca Elizabeth Mancilla Flores; AL SUR: 34.00 metros colindando con Adolfo López Mateos, (aclarando que es calle); AL ORIENTE: 24.00 metros colindando con Calle Manuel Lara; AL PONIENTE: 24.00 metros colindando con María de Jesús Sosa Solís; con una superficie total de 816 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con un Contrato Privado de Compra Venta de fecha treinta de marzo del dos mil quince, adquirido de María Isabel Gloria Ramos y Sosa en su carácter de vendedora y Héctor Renato Savedra Alanís en su carácter de comprador respecto de un inmueble ubicado en ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, COLONIA OJUELOS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de información de dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Toluca, México a los catorce días del mes de agosto del dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto cuatro de agosto del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

1101.- 28 y 31 agosto.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA  
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 553/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por FERNANDO ABDON, AIDA, SOCORRO ARACELI Y MARÍA DE LOS ÁNGELES YOLANDA, TODOS DE APELLIDOS ARCHUNDIA ORTIZ, la Maestra en Derecho Civil Gloria Mitre Robles, Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social correspondiera, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE ÁRBOL DE LA VIDA SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: 170.38 metros con Gumaro de Jesús Archundia Ortiz; 2. AL SUR: 170.32 metros con María de los Ángeles Yolanda Archundia Ortiz; 3. AL ORIENTE: 33.35 metros con propiedad particular; 4. AL PONIENTE: 32.35 metros con Calle Árbol de la Vida, con una superficie total de 5,596.48 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintitrés del mes de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1105.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO  
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1240/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por OSCAR DANIEL ORNELAS CASILLAS, respecto del bien denominado "TECOLOXTITLA" ubicado en EL PUEBLO DE SAN DIEGO HUEHUECALCO, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 18,044.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 67.43 metros y colinda con barranca (Actualmente con camino), al sur: 69.29 metros y colinda con Francisco Heredia y Silvestre Castro (Actualmente María de los Ángeles Benítez Martínez), al oriente: 242.00 metros y colinda con Loreto Galicia (Actualmente propiedad de Oscar Daniel Ornelas Casillas) y al poniente: 285.92 metros y colinda con Francisco Parrilla (Actualmente Diego Moisen).

Dicho ocurso manifiesta que desde el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), pose el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, se encuentra al corriente del pago de impuesto prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADO EN AMECAMECA, EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAEZ.-RÚBRICA.

1109.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

ALEJANDRO SÁNCHEZ MILLÁN, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 546/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "POTRERO", ubicado en la Comunidad de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 17 de julio de 2015, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Miguel Ángel Roldan Contreras, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros, colinda con Camino; AL SUR 16.00 metros, colinda con Andador; AL ORIENTE 20.40 metros, colinda con Celso Luna, ahora Nicolás Sánchez Bautista, y AL PONIENTE 18.00 metros, colinda con Margaro Sánchez, ahora Nicolás Sánchez Bautista; con una superficie total aproximada 328.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA,

ESTADO DE MÉXICO, TREINTA 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

1119.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 638/2023 P.I relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HECTOR MANUEL SÁNCHEZBENITEZ TAMAYO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Cuauhtémoc, número 32, La Concepción Coatipac, Calimaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.14 (veinte punto catorce) metros y colinda con Licenciado Friedrich Zimmermann Enríquez, hoy Pilar María del Carmen Berdejo Ramírez y .85 (punto ochenta y cinco) metros con Horacio Valle Lechuga; al SUR: 20.64 (veinte punto sesenta y cuatro) metros y colinda con Calle Cuauhtémoc, a lo cual corresponde el Ayuntamiento Constitucional de Calimaya, Estado de México; al ORIENTE: 24.88 metros con Juan García Flores, (hoy Heron Alarcón Cabrera y Rosa María Delgado León); al PONIENTE: 22.55 (veintidós punto cincuenta y cinco) metros y 2.38 (dos punto treinta y ocho metros) con Horacio Valle Lechuga; con una superficie aproximada de 513.36 (quinientos trece punto treinta y seis) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, admite la solicitud en la vía y forma propuesta, y por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

Fecha del auto que ordena la publicación: dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.- RÚBRICA.

1121.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 602/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por JORGE ALBETO GONZÁLEZ CUEVAS, respecto del INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N EN EL DURAZNO, EN SAN JUAN TILAPA, TOLUCA, MEXICO (PARAJE CONOCIDO COMO EL MONSTRANTE), cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 29 METROS con RICARDO ESTRADA; AL SUR: 29.00 METROS con MINERVA ESCOBAR HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS con JOSÉ GONZÁLEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 METROS con PRIVADA SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 290 metros cuadrados aproximadamente.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA MÉXICO A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1123.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL  
ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 805/2023, MARÍA MALLELI RODRÍGUEZ PÉREZ, por su propio derecho, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en LA COLONIA EL MEDRANO, ACAMBAY ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.16 METROS, COLINDA CON GERARDO RODRIGUEZ PEREZ; AL SUR: 15.48 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: MIDE 26.35 METROS, COLINDA CON LA SEÑORA AGUSTINA HERMES TREJO GARCIA; AL PONIENTE: MIDE 24.63 METROS, COLINDA CON PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 389.00 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dicto un auto el uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que

comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atacomulco, Estado de México, a siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO, Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1124.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 944/2023.

CLEMENTINA SANDOVAL ESPINDOLA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL TERRENO RUSTICO TEMPORAL DENOMINADO "MOYOTLA", UBICADO EN EL BARRIO DE HUITZNAHUAC, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 23.00 METROS Y LINDA CON ANGEL MIGUEL SANDOVAL ESPINDOLA; AL SUR: 23.00 METROS Y LINDA CON FELIPE SANDOVAL ESPINDOLA; AL ORIENTE: 12.10 METROS Y LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; Y AL PONIENTE: 12.10 METROS Y LINDA CON PEDRO SANDOVAL PACHECO, con una superficie total aproximada de: 278.30 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el veintidós (22) de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, L. EN D. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

1127.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 556/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo MANUEL EDMUNDO ROSAS BARAJAS, en términos del auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 318, Colonia Francisco I. Madero, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias; AL NORTE.- 54.89 metros y colinda con Carlos Martínez González, actualmente Manuel Edmundo Rosas Barajas; AL SUR: 55.00 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; AL ORIENTE: 96.56 metros y colinda con Carlos Camaji; AL PONIENTE: 95.65 metros y colinda con Manuel Edmundo Rojas Barajas, con una superficie total aproximada de 4,613.73 metros cuadrados. En fecha veinte de enero de dos mil diecisiete Manuel Edmundo Rosas Barajas, entró en posesión mediante contrato de Privado de Compraventa, celebrado con Néstor Gutiérrez Martínez, del inmueble que se encuentra localizado en calle Vicente Guerrero número 318, Colonia Francisco I. Madero, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, con una superficie total aproximada de 4,613.73 metros cuadrados.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

1128.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. CELSO GUADALUPE MONTIEL promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 946/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado "CUAHUTENCO" ubicado en Continuación Antonio Caso S/N, poblado de San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 33.50 metros con CRISTINO GARCÍA MARTINEZ, AL SUR.- 36.50 metros y colinda con MARIA DE JESUS ALONSO MENDEZ; AL ORIENTE: 13.75 metros y colinda con CAMINO; AL PONIENTE.- 13.10 metros y colinda con JUAN GARCÍA MARTINEZ, con una superficie aproximada de 479.50 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con AURELIO ALONSO MENDEZ, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietario de manera pacífica, continua y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISÉS AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

1129.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 592/2023, que se tramita en este juzgado, ZENAIDA CRUZ NÁPOLES por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Libertad número 320 interior 1, pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.00 metros colinda antes con Pedro Torres Pedral ahora Cesar Cruz Nápoles; AL SUR: 11.00 metros colinda con Mayolo Díaz Rivera; AL ORIENTE: 9.82 metros colinda antes con Martha Flores Malvárez ahora Yolanda Plata Malvárez, y AL PONIENTE: 9.70 metros con Calle Libertad número 320 interior 1, con una superficie aproximada de 107.33 metros cuadrados.

A partir de la fecha 6 de junio de dos mil cinco, Zenaida Cruz Nápoles, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto el día quince de agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

1130.- 28 y 31 agosto.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA  
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 519/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por TAURINO HUERTA CORNEJO; la M. en D. C. Gloria Mitre Robles, Jueza Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la información de dominio respecto del terreno ubicado en Calle Ignacio Allende número 24, Barrio de la Asunción, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México ahora en Calle Ignacio Allende sin número, Pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.36 con C. Félix Contreras Campirán, AL SUR: 10.36 metros con C. Ángel Contreras Campirán, AL ORIENTE: 15.25 metros con Calle Ignacio Allende Sin número, AL PONIENTE: 15.25 metros con Apolinar Bernal. Con una superficie aproximada de 158.00 metros cuadrados, por tanto, publíquense por dos veces con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la Ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintiuno del mes de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de auto que ordena la publicación: nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Brenda Ivet Garduño Hernández.-Rúbrica.

1131.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 546/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por NOEMI HERNÁNDEZ BALTAZAR, respecto de un inmueble ubicado en Carretera Tenancingo Tenería Kilómetro 4.56, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros, y colinda con carretera Tenancingo - Tenería; y; al Sur: 10.00 metros, y colinda con José García Mondragón; al Oriente: 30.00 metros, y colinda con Margarita Franco Hernández y al Poniente: 30.00 metros y colinda con el señor Francisco Luna López; con una superficie total de 300.00 metros cuadrados; que fue adquirido mediante contrato de donación entre los señores NOEMI HERNÁNDEZ BALTAZAR Y MARTÍN MILLÁN PÉREZ, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

Fecha de los autos que ordena la publicación: catorce de agosto y trece de julio del año dos mil veintitrés.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

1132.- 28 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O D E R E M A T E**

Secretaría "A".

Expediente: 647/2014.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas trece de agosto del dos mil veintiuno, dos de febrero del dos mil veintitrés y veintiuno de junio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA LUISA CASTILLO AGUILAR, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México bajo el expediente número 647/2014, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código en cita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA TIPO "B-1", CASA C-DOS, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO ONCE, DE LA CALLE PROLONGACIÓN CIRCUITO LAS FUENTES SUR, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS, MANZANA UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HABITACIONAL ECATEPEC LAS FUENTES", UBICADO EN LA AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA EJIDO DE TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; siendo el precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora VICTOR ALEJANDRO LORENZO RODRIGUEZ, la cantidad de \$417,636.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte de la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de Salario mínimo General Vigente en la Ciudad de México, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES y en los siguientes medios de difusión: Tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberán mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación. En virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por DOS VECES y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las partes del Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

Ciudad de México, a veintinueve de junio del dos mil veintitrés.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

1197.- 31 agosto y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaría "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ALBERTO ALEJANDRO TAPIA MARTÍNEZ Y ARLEN YUNOE BARRERA SOLTERO, EXPEDIENTE 81/2019, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO AL TENOR SIGUIENTE: -----

Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil veintitrés.

. . . SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado registralmente como: CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 22, DEL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO GRANERO, PRODUCTO DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EX-HACIENDA DEL PEDRAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HAC, MANZANA III (ROMANO), LOTE IENDA DEL PEDREGAL", UBICADO EN LA CALLE DE BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO, VIVENDA 22, COLONIA MONTE MARÍA, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del avalúo rendido en autos, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que anúnciese la presente por medio de edictos para convocar postores, los que se publicaran POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES . . . - Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Octavo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Saúl Casillas Salazar, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos, Licenciada María de Lourdes Vanessa Sánchez Guerra, con fundamento en el artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México, a VEINTE de junio de dos mil veintitrés.

. . . Toda vez que en auto de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, por error se asentó: "...CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 22, DEL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO GRANERO, PRODUCTO DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EX-HACIENDA DEL PEDRAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HAC, MANZANA III (ROMANO), LOTE IENDA DEL PEDREGAL", UBICADO EN LA CALLE DE BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO, VIVENDA 22, COLONIA MONTE MARÍA, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO..."; siendo lo correcto "...CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO VEINTIDOS, DEL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO GRANERO, CONSTITUIDO SOBRE LOTE NÚMERO DOS, MANZANA TRES ROMANO, PRODUCTO DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EX-HACIENDA DEL PEDREGAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HACIENDA DEL PEDREGAL", UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO OCHO, COLONIA MONTE MARÍA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO...", se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar y a fin de evitar nulidades, formando el presente proveído parte integral del auto materia de aclaración, y dejando intocado su demás contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Saúl Casillas Salazar, ante de la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos, Licenciada María de Lourdes Vanessa Sánchez Guerra, con fundamento en el artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. Doy fe.-

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES VANESSA SÁNCHEZ GUERRA.-RÚBRICA.

1198.- 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Se emplaza a: JUAN CRISTOBAL MOTA MORELOS.

Que en el expediente marcado con el número 571/2022, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por DANIEL BENITEZ MEDINA, en contra de JUAN CRISTOBAL MOTA MORELOS como arrendatario y a la Señora TERESA JANETH BARAJAS ARROYO como fiador, auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: 1) La desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento, 2) El pago de las rentas vencidas y que adeuda el arrendatario correspondientes a los meses de mayo y junio del dos mil veintidós a razón de \$7,000.00 (siete mil pesos mensuales) en términos de la cláusula QUINTA del contrato y de los meses de julio y agosto del 2022 a razón de \$11,000 (once mil pesos mensuales) en razón de la Cláusula décima quinta del contrato. 3) El pago de las rentas que se venzan hasta lograr la desocupación y entrega del bien

arrendado a razón de \$11,000 (once mil pesos mensuales) en términos de la Cláusula décima quinta del contrato. 4) El pago de la pena convencional pactada a razón del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe mensual de la renta por cada día de retraso en términos de la cláusula quinta del contrato. 5) El pago de servicios de consumo de agua potable y drenaje, energía eléctrica y cualquier otro servicio que haya instalado en el inmueble arrendado y que a la fecha no ha acreditado el arrendatario haber cubierto. 6) El pago de gastos y costas judiciales que originen al actor el presente juicio.

HECHOS: 1.- En fecha 01 (primero) de julio el año dos mil veintiuno, celebre contrato de arrendamiento como arrendador, con el Sr. Juan Cristóbal Mota Morelos como arrendatario y con Teresa Janeth Barajas Arroyo como fiador y responsable solidario de las obligaciones del Arrendatario, respecto del inmueble ubicado en el número 106 de la Segunda Privada de Río Bravo, Delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México como se observa del contrato de arrendamiento motivo de la presente demanda. 2.- Que se acordó entre las partes que el inmueble arrendado se destinaría exclusivamente a CASA HABITACIÓN, como se señaló claramente en la cláusula cuarta del contrato. 3.- La vigencia del contrato es de un año a partir del 01 (primero) de JULIO del año 2021 al 31 (treinta y uno) de JUNIO del 2022, como se estableció expresamente en la cláusula SEXTA del contrato sin que hubiese desocupado ni entregado el inmueble al arrendador en la fecha estipulada, no obstante los diversos requerimientos verbales que le fueron formulados. 4.- Que se pactó como pago de renta mensual la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos mensuales), y en caso de atraso adicionalmente un 0.5% (cero punto cinco por ciento) como pena convencional por cada día de retraso en términos de la cláusula QUINTA del contrato. 5.- Que el arrendatario se comprometió a desocupar y entregar el bien objeto del contrato al término del contrato que lo fue el 30 de junio de 2022 y en caso de no hacerlo y continuar ocupando el inmueble, a pagar como nueva renta la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos) mensuales por ocupación injustificada, mensualmente y por todo el tiempo que dure esta después de la fecha de terminación pactada, como se observa en la cláusula DÉCIMO QUINTA del contrato. 7.- Que el arrendatario renunció expresamente a la Prorroga forzosa y a la tática reconducción, como quedo establecido en la cláusula DÉCIMO PRIMERA del multicitado contrato. 8.- Que el arrendatario se comprometió al pago de los impuestos, derechos y contribuciones tales como el agua potable, drenaje, energía eléctrica, entre otros, como se observa de la cláusula DÉCIMO CUARTA del contrato de mérito, sin que a la fecha lo hubiese acreditado no obstante los requerimientos verbales que le he formulado. 9.- Que señaló como domicilio del Arrendador el ubicado en Avenida Venustiano Carranza, número 510 Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México. 10.- Que la C. TERESA JANETH BARAJAS ARROYO, se constituyó como aval y fiador solidario de las obligaciones del Arrendatario, como se estableció en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del Contrato, señalando como garantía el bien inmueble de su propiedad ubicado en calle José María Morelos, sin número, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México. Ante los hechos expresados y el evidente incumplimiento por parte del arrendatario y de su fiador solidario de las obligaciones establecidas en dicho contrato y que han quedado expresadas en el cuerpo de la presente demanda, aunado a que es mi voluntad dar por terminado dicho contrato y que no continúe ocupado el inmueble el arrendatario, es que vengo a demandar la desocupación del contrato de arrendamiento.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a realizar el emplazamiento a JUAN CRISTOBAL MOTA MORELOS, a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Toluca, México. Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto diez de julio del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

1199.- 31 agosto, 11 y 21 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

"A" Secretaria.

Exp. Núm. 371/2021.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LARA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS, en contra de YADIRA SALGADO VARONA Y GABRIEL CAMPUZANO LEÓN, expediente número 371/2021, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA A, TIPO DUPLEX, LOTE 115, MANZANA 1, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAUCES II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA,

ESTADO DE MEXICO, y siendo precio base del remate la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para formar parte en la subasta los licitadores deberán consignar por lo menos el diez por ciento efectivo, del valor antes señalado, sin lo cual no serán admitidos en la misma.

Ciudad de México, a 14 de agosto del año 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS.- RÚBRICA.

Para su publicación por una sola ocasión, en los Tableros de Avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico Diario de México debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles y al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

1200.- 31 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA FECHA DE AUDIENCIA EN SEGUNDA ALMONEDA.

CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F385 en contra de LUIS FERNANDO GAMBOA OLIVERA expediente 373/2016, el C. JUEZ VIGÉSIMO NOVENO CIVIL, Maestro en Derecho JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN mediante audiencia de fecha dos de agosto y auto de fecha ocho de junio del dos mil veintitrés se ordenó publicar los edictos, que en la parte conducente dicen:

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, ...Se hace constar que no comparece la parte demandada, postor ni persona alguna que legalmente le represente, a pesar de haber sido voceada en tres ocasiones. ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a revisar las publicaciones de los edictos ordenados en autos, haciéndose constar que por lo que hace a la publicación realizada en el periódico "DIARIO IMAGEN" el día siete de julio del año en curso el día diez de julio del año en curso en BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "HERALDO ESTADO DE MÉXICO", edictos que fueron publicados...ACTO CONTINUO, el mandatario judicial de la parte actora hace uso de la voz vista del resultado del presente remate solicito se señale día y hora para que tenga verificativo audiencia de remate en primera almoneda, solicitando que la misma se prepare con los edictos, oficios y exhortos correspondientes. ACTO CONTINUO EL C. JUEZ ACUERDA. Como se solicita, ACTO CONTINUO EL C. JUEZ ACUERDA. Como se solicita, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, ubicado en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 3 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 3 DE LA MANZANA 141 SECTOR 44 PERTENECIENTE A LA SECCIÓN TERCERA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, se señalan DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por la cantidad de \$429,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) precio DE RETASA, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo el veinte por ciento (20%) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..." {sic}

-----OTRO AUTO-----

En la Ciudad de México, a ocho de junio del año dos mil veintitrés.

...En consecuencia por así corresponder al estado procesal de los propios autos, con fundamento en el artículo 570 del propio ordenamiento invocado, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el referido bien, consistente en la "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 3 (TRES) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 3 (TRES) DE LA MANZANA 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), SECTOR 44 (CUARENTA Y CUATRO) PERTENECIENTE A LA SECCIÓN TERCERA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en los mediando cinco días antes de la fecha del remate en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "EL MILENIO", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posible licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el precitado bien se ubica fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto con los insertos necesarios, al C. JUEZ DE LO CIVIL, COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en la periodicidad antes apuntada en los lugares que para el caso de remates establezca su legislación procesal local; concediéndole a dicha autoridad exhortada plenitud de jurisdicción para esa encomienda..." {sic}



EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA DE REMATE.

1201.- 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1360/2019.

SE CONVOCA POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. En contra de RUBEN PADILLA MARTINEZ Y SUSANA REYES MACARIO DE PADILLA. Expediente número 1360/2019. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "...Ciudad de México, diez de julio de dos mil veintitrés..." "...se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 34, CON DERECHO A USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL PREDIO DENOMINADO "RESIDENCIAL LA PALMA DOS" UBICADO EN LA CALLE FAROLITO SIN NUMERO MUNICIPIO DE ECATEPEC DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio más alto de los avalúos rendidos en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida..."

EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE JULIO DEL 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.  
1202.- 31 agosto y 12 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de CRUZ JOSE ANTONIO ROJAS CANTO, expediente número 378/2019, Secretaria "B"; LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México veintidós de abril de dos mil diecinueve.

"...Con el escrito de cuenta, documentos, los cuales se mandan guardar en el seguro del juzgado, y copias simples que se acompañan fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número 378/2019..."

Ciudad de México veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

"...se tiene a: JOSUE CAMACHO OLVERA, promoviendo en su carácter de APODERADO LEGAL DE PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/247545... Se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA de: CRUZ JOSÉ ANTONIO ROJAS CANTO, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 468, 469, 470, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración el Testimonio de Escritura que se anexa, se admite la demanda en la vía y forma propuesta... con las copias simples exhibidas corra traslado y emplace a la demandada, para que dentro del término de QUINCE DÍAS contesten la demanda y opongán sus excepciones y defensas, y se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste Tribunal, apercibida la parte demandada que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio del boletín judicial, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 113 del ordenamiento legal antes citado..."

Ciudad de México, tres de noviembre de dos mil veintidós (...)

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

“...se aclara el auto de fecha tres de los corrientes, y se precisa el mismo en la parte conducente, en los siguientes términos: (...) al estado de los autos, de los que se desprende que no fue posible emplazar a juicio al demandado CRUZ JOSÉ ANTONIO ROJAS CANTO, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia, (...) emplácese a juicio al demandado (...) CRUZ JOSÉ ANTONIO ROJAS CANTO, por edictos, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico EL UNIVERSAL debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES en términos de lo establecido por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber al demandado que se le concede un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación para que reciban las copias simples de traslado, mismas que se encuentran en el archivo del juzgado, para que en el término de quince días de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo ordenado en auto de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve. Tomando en consideración que el domicilio del demandado CRUZ JOSÉ ANTONIO ROJAS CANTO, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, se ordena realizar la publicación de los edictos en el boletín judicial y en el periódico local de Ecatepec de Morelos Estado de México. Por lo anterior se ordena girar atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que por su conducto se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los términos ya indicado...”

Ciudad de México, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

“...se ordena, elaborar nuevamente los edictos, sintetizando los proveídos que se ordenan publicar, en los términos previstos por el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles...”

Ciudad de México, doce de junio de dos mil veintitrés.

“...gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, a efecto de que en auxilio en las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos, en los términos ordenados en autos de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés y nueve de noviembre de dos mil veintidós...Debiéndose dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año en curso...”

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DE 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

1203.- 31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 640/2023, que se tramita en este Juzgado, MARICELA PÉREZ QUEZADAS, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Adolfo López Mateos, número 435, Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE dos líneas: primera 63.90 metros colinda con Boulevard Adolfo López Mateos; segunda 3.50 metros colinda con Privada sin nombre; AL SUR cuatro líneas: primera 0.75 metros colinda con Juana Valdez Ramírez; segunda 34.00 metros colinda con Privada Agua Zarca; tercera 30.60 metros colinda con Bernardino López Vázquez, José Luis Barrera Velázquez y Dolores Cruz Camacho; cuarta 0.77 metros colinda con Pedro Valencia; AL ORIENTE dos líneas: primera 102.25 metros colinda con Lucio García Mejía; segunda 4.85 metros colinda con Pedro Valencia; AL PONIENTE cuatro líneas: primera 20.15 metros colinda con Francisco Torres Hernández; segunda 44.50 metros colinda con Juana Valdez Ramírez; tercera 43.30 metros colinda con Feliciano Valdez Ramírez; cuarta 3.50 metros colinda con Privada Agua Zarca; con una superficie total aproximada de 6,720.84 metros cuadrados.

A partir de la fecha veinticinco de febrero de dos mil doce, Maricela Pérez Quezadas, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

1206.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de MARIO TREJO NIETO y MATILDE BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ MALAGON expediente número 615/2021, la C. Juez Interina Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó en los proveídos de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA respecto del bien inmueble identificado como LA VIVIENDA EN CONDOMINIO B, LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “JOYAS DE CUAUTITLAN”, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA

CORREGIDORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, por edictos que se publicara por edictos que se publicara por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate CINCO DÍAS HÁBILES, en los tableros de avisos de este Juzgado, los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", siendo el precio de avalúo único rendido por la perito designada por la actora, la cantidad de \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo dicha audiencia. SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2023.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

1207.- 31 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE JILOTEPEC, CON RESIDENCIA EN ACULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 189/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CECILIA INES ANGELES BADILLO, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Privada Pomoca, sin número, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.20 METROS CON ELADIO RIVAS; AL SUR: 33.64 METROS CON ABEL SALDIVAR H; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON CALLE; AL PONIENTE: 13.80 METROS CON EL RÍO. PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 399.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. ÁNGEL CUANDÓN LORA.-RÚBRICA.

1208.- 31 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

INFORMACION DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 593/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho CESAR CRUZ NÁPOLES, en términos del auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble ubicado en Calle Privada Sin nombre Sin número, Pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México; con las medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros antes con Juan Torres Sánchez ahora Jorge Mérida Noguero; AL SUR: 11.00 metros antes con Javier Herrera Monroy ahora Zenaida Cruz Nápoles; AL ORIENTE: 9.70 metros con Yolanda Plata Malvárez; AL PONIENTE: 9.70 metros antes con paso de servidumbre ahora Calle Privada Sin Nombre S/N; con una superficie de 106.70 m2 (ciento seis punto setenta metros cuadrados). Para efectos de mi pretensión manifiesto, que el inmueble en gestión, lo adquirí del señor PEDRO TORRES PEDRAL en fecha SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, a través de Contrato Privado de Compraventa.

Para acreditar que lo he poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

1209.- 31 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

EL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 150/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: CALLE DEL CHORRITO 15, CACALOMACAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, y que cuentas con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 45.05 METROS CON LUIS ORLANDO CARTA SANCHEZ. SUR: 43.90 METROS CON

JOSE VALDEZ ALBARRAN. ORIENTE: 10.10 METROS CON MARGARITA GARCIA VILLANUEVA. PONIENTE: 10.10 METROS CON BARRANCA QUE ATRAVIESA EL PUEBLO DE SUR A NORTE. CON UNA SUPERFICIE DE 447.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1210.- 31 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC  
E D I C T O**

A los interesados, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 683/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIO MARTÍNEZ GARCÍA, respecto del bien inmueble IDENTIFICADO COMO CALLE Primera Cerrada de Olivo, Lote 6, San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE.- 28.80 M veintiocho metros con ochenta centímetros y linda con MARIO MARTÍNEZ GARCÍA.

AL SUR.- 29.00 M veintinueve metros y linda con MARTIN MARTINEZ GARCÍA.

AL ORIENTE.- 18.00 M dieciocho metros y lindaba con NABOR MARTÍNEZ PALOMARES actualmente MARÍA CONCEPCIÓN TENORIO SÁNCHEZ.

AL PONIENTE.- 18.00 M dieciocho metros y linda con CALLE PRIMERA CERRADA DE OLIVO.

Con una superficie de 505.00 M2 quinientos cinco metros cuadrados.

Indicando el promovente en su solicitud que el día treinta de agosto de dos mil catorce, celebró contrato de compraventa del inmueble de referencia con Apolinar Martínez Medina, desde entonces los ha venido poseyendo de manera pacífica, continua y pública con el carácter de propietario; que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en los libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, que el mismo que no pertenece al régimen de propiedad ejidal, que nunca ha sido perturbado de dicha posesión, que desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y a título de propietario, siendo sus colindantes; AL NORTE.- 28.80 M veintiocho metros con ochenta centímetros y linda con MARIO MARTÍNEZ GARCÍA. AL SUR.- 29.00 M veintinueve metros y linda con MARTIN MARTINEZ GARCÍA. AL ORIENTE.- 18.00 M dieciocho metros y lindaba con NABOR MARTÍNEZ PALOMARES actualmente MARÍA CONCEPCIÓN TENORIO SÁNCHEZ. AL PONIENTE.- 18.00 M dieciocho metros y linda con CALLE PRIMERA CERRADA DE OLIVO.

Publíquese por DOS VECES con intervalos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación diaria. Se expide el día catorce de agosto del año dos mil veintitrés.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, LIC. EN D. ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

1211.- 31 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaria "B".

Expediente: 1094/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha doce de julio y treinta de junio y veintinueve de mayo todos del dos mil veintitrés, dictados en el tomo II, respecto de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAÚL MOISÉS OROZCO MONDRAGON y OTRA,

expediente número 1094/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada Bárbara Arely Muñoz Martínez, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado: FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO TIERRA NEGRA, UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE, EN EL BARRIO DE JALTIPA DEL POBLADO DE SAN MATEO IZTACALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE LA CASA SIN NÚMERO, DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRESNO, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN VISTA HERMOSA, COLONIA SAN MATEO IZTACALCO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,832,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, mismos que serán publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Ciudad de México a 14 de Julio del 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. KARIME IVONNE GONZÁLEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1213.- 31 agosto y 12 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., "HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE". AHORA ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE SOLÍS OSORNIO ERNESTO Y CLAUDIA NOHEMÍ GRIS VALLE, EXPEDIENTE NÚMERO 377/2007. EL C. JUEZ DICTÓ DIVERSOS PROVEÍDOS QUE AL TENOR REZAN:

EN LA CIUDAD MEXICO, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dada cuenta con los presentes autos y con apoyo en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles se complementa el auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, debiendo decir en su parte conducente de la siguiente manera: "...haciéndole saber a los referidos codemandados que deberán dar contestación a la demanda dentro de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES que comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación de los edictos tal, aperecidos que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código antes citado, debiendo asimismo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción aperecidos que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal que se decreten en este juicio le surtirán sus efectos por medio del Boletín Judicial atento a lo que ordena el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles..."; asimismo, se aclara la parte conducente del proveído antes mencionado, debiendo quedar en su parte conducente: "...tomando en consideración que la ubicación del inmueble hipotecado, materia del presente juicio especial hipotecario...", aclaración que se hace al proveído de referencia y que forma parte integrante del mismo, por lo tanto, procédase a elaborar los oficios, edictos y exhorto ordenado en autos. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Adán Arturo Ledesma Álvarez "A", quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados ERNESTO SOLÍS OSORNIO Y CLAUDIA NOHEMI GRIS VALLE en términos de lo ordenado en autos de fechas veintidós y once ambos de mayo de dos mil siete, así como el auto de la cesión de derechos de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico "LA CRÓNICA", así como en el "BOLETÍN JUDICIAL", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en la inteligencia que quedan a disposición de los codemandados antes citados las copias simples del escrito inicial y anexos respectivos en la SECRETARIA DE ACUERDOS "A" de este JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ubicado en CALLE DOCTOR CLAUDIO BERNARD NÚMERO 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Asimismo, tomando en consideración que la ubicación del inmueble hipotecado, materia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, se ubica en el Estado de México, esto es, fuera de la competencia de este juzgado, por lo tanto, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con los insertos necesarios a costa del promovente, ordene llevar a cabo las publicaciones de los edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES días, en el Boletín Judicial de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación dos días hábiles, a fin de notificar a los codemandados ERNESTO SOLÍS OSORNIO Y CLAUDIA NOHEMI GRIS VALLE..."

CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. "Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de JORGE HUMBERTO PAZOS CHÁVEZ y ADRIANA MARTÍNEZ GÓMEZ, en su carácter de apoderados legales de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, hoy ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE personalidad que acredita en términos del instrumento notarial número 40,219 de fecha doce de febrero del dos mil catorce, tirado ante la Fe del Notario Público número 44 del Estado de México, Licenciado ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER. Asimismo manifiesta a la fusión entre \*\*\*\* SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se constituye como sociedad fusionaste y que subsiste y ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo subsecuente el nuevo titular de los Derechos Litigiosos derivados del presente juicio, con todas sus consecuencias legales, lo será ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ordenándose NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA SOLÍS OSORIO ERNESTO Y CLAUDIA NOEMÍ GRIS VALLE, el presente proveído lo anterior con fundamento en el artículo 2036 del Código Civil y 114 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles...”

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SIETE. “Se tiene a: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal FRANCISCO JAVIER VALDEZ LÓPEZ, demandando a: ERNESTO SOLÍS OSORIO Y CLAUDIA NOHEMI GRIS VALLE, las prestaciones que indica. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 468, 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la presente demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, con las copias simples exhibidas CÓRRASE TRASLADO Y EMPLACESE A LA DEMANDADA para que produzca su contestación a la presente demanda con los apercebimientos de ley...”

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A ONCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE. “Con el escrito de cuenta, documentos que se mandan guardar en el Seguro del Juzgado y copias simples de traslado que se acompañan, fórmese expediente número 377/2007 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. PREVENGASE al ocursoante para que comparezca ante este Juzgado en el término de TRES DÍAS para una aclaración verbal y así mismo subsane la irregularidad conforme a lo dispuesto por los artículos 257 y 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles...”

CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE MAYO DE 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

-Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico “LA CRÓNICA”, así como en el “BOLETÍN JUDICIAL”, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

-C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO.

Se ordene llevar a cabo las publicaciones de los edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES días, en el Boletín Judicial de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación dos días hábiles.

1214.- 31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO,  
CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 913/2023, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; FLORENCIO GUADARRAMA GONZÁLEZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de un inmueble, ubicado en La Comunidad de Santa María Aranzazú, en el Municipio de Villa Guerrero Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas, la primera en 10.20 metros y la segunda en 6.80 metros, colindando con María del Carmen González Vda. de Guadarrama, actualmente con Juana González González, AL SUR: en 23.30 metros, colindando con Florencio Guadarrama Morales, actualmente con Servidumbre de Paso, AL ORIENTE: en 19.20 metros, colindando con María del Carmen González Vda. de Guadarrama y Florencio Guadarrama Morales, actualmente con Agustín Lorenzo Guadarrama González, y AL PONIENTE: en 23.30 metros, colindando con Otilio Guadarrama González y Agustín Lorenzo Guadarrama, actualmente con Agustín Lorenzo Guadarrama González; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 428.00 METROS CUADRADOS; dicho Inmueble se encuentra registrado con la clave catastral número 064-05-064-35-00-0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO, LICENCIADA LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1215.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1020/2023, la señora YOLANDA ANDRÉS GARCIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio bien, conocido, sin número, Tercera Manzana, Barrio de Iturbide (Ixcaxa), Pertenciente al Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y

colindancias son: al NORTE: 35.00 metros y colinda con Calle de 3 metros de ancho y es entrada para la familia; al SUR: 35.00 metros y colinda con Alejandro Andrés García, al ORIENTE: 25.00 metros y colinda con Sandra Andrés García, al PONIENTE: 25.00 metros y colinda con Calle Vecinal, con una superficie de 875.00 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- LIC. LUIS ALBERTO JIMENEZ DE LA LUZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

1217.- 31 agosto y 5 septiembre.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

MARISELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por propio derecho, bajo el expediente número 1092/2019, promueve ante este Juzgado JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, en contra de JOSÉ LUIS REY GARCÍA CASTILLO, MARÍA ELENA FLORES ÁNGELES Y ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, y que en forma suscita manifiesta en su escrito de demandada y reclama las siguientes prestaciones: A) Se declare a la señora MARISELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ como legítima propietaria del bien inmueble antes ubicado como CALLE WENSESLAO LABRA SIN NUMERO, mismo que hoy se identifica como CALLE CERRADA DE DALIAS, NUMERO 7, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, B) Que mediante resolución judicial firme que se dicte en este juicio, se ordene la protocolización de la Sentencia Definitiva y C) El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo de la tramitación de este juicio hasta su total conclusión. AUTO. ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a MARISELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a las manifestaciones vertidas por el promovente así como el contenido de los informes rendidos por las distintas instituciones requeridas las cuales refieren que no fue posible la localización de algún domicilio en el que se encontrara la codemandada MARÍA ELENA FLORES ÁNGELES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1218.- 31 agosto, 11 y 21 septiembre.

### JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JARDINES DE SANTA CLARA S.A., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3706/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por YOLANDA MEDINA MORA, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ, se dictó un auto de fecha diecisiete (17) de Octubre del del dos mil veintitrés (2023) en la que se admitió la demanda y en auto de fecha ocho (08) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023) en el que se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora respecto del inmueble ubicado en AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NORTE ESQUINA ANDADOR 9, MANZANA 43, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, POBLACION DE ECATEPEC DELEGACION ECATEPEC DE MORELOS actualmente CALLE AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NORTE NUMERO 32, ESQUINA ANDADOR 9, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 5545; mismo que cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Inscrito ante el IFREM, bajo el folio real electrónico 00331917, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 10.00 metros con lote 10, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Nueve, AL NORESTE en 12.00 metros con Avenida Circunvalación Norte, y AL SURESTE en 12.00 metros con lote 12. B).- Se declare como legítima propietaria a YOLANDA MEDINA MORA del inmueble descrito. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: En fecha 27 de Julio de 1965, las partes celebraron un contrato de Promesa de Compra Venta, por la cantidad de 19,800.00 (Diecinueve mil, ochocientos pesos) respecto del inmueble descrito en la cual, se adquirió la propiedad del inmueble descrito de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de dominio, en calidad de propietario, cubriendo todas y cada una de las erogaciones que derivan de los mismos; hechos que le consta a MARÍA ELBA CORONEL GARCÍA, BEATRIZ RUEDA TOLEDO, GUADALUPE BALDERAS PONCE, MARÍA GUADALUPE CASTRO ACEVES, MARÍA DELIA MARTÍNEZ ACOSTA, REBECA VALDES LABASTIDA. Ofreciendo los medios de prueba que a su

interés convino. En consecuencia, JARDINES DE SANTA CLARA S.A., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa al demandado que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós (22) días de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho (08) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).- LIC. EN DERECHO FELIPE GONZALEZ RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1219.- 31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
CON RESIDENCIA EN TECAMAC  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: El C. BRIGIDA CERON URBINA, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 765/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio ubicado en CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, TECÁMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.50 metros linda con calle Francisco González Bocanegra;

AL SUR: 11.50 metros linda con Crecencio Cerón Villanueva;

AL ESTE: 11.15 metros linda con Crecencio Cerón Villanueva;

AL OESTE: 11.15 metros linda con Alfredo Cerón Villanueva;

Con una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que el día VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), celebró contrato de compra venta respecto del inmueble de referencia con ARISTEO ROMERO MARTÍNEZ, desde que lo adquirió se ha encargado de ejercer actos de administración, dominio y además ha cubierto los gastos que éste genere, como agua, impuesto predial, etcétera. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047-01-041-69-00-0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES AL NORTE con calle Francisco González Bocanegra; AL SUR con Crecencio Cerón Villanueva; AL ESTE con Crecencio Cerón Villanueva; AL OESTE con Alfredo Cerón Villanueva.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de agosto del año dos mil veintitrés.- LIC. ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

1220.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON  
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1271/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MANUEL LÓPEZ GÓMEZ, respecto del bien denominado "HUIZTECOLTITLA" ubicado en en En la Calle 5 de Mayo sin número, de



la Población de San Juan Evangelista Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie de 1,606.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 50.00 metros y colinda con Camino; al Sur 52.69 metros y colinda con Juan Escudero Alarcón antes con Lino Mora; Al Oriente: 32.00 metros y colinda con Juan Manuel López Gómez antes con Felipe López Flores; y Al Poniente: 30.59 metros y colinda con Calle 5 de Mayo.

Dicho ocurso manifiesta que desde el día DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

1222.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JORGE ALBERTO OCHOA VAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 995/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEZOQUIPA", ubicado en Privada TEZOQUIPA, Tercera Demarcación, barrio San Vicente, Municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.16 con MA. DE LA LUZ FLORES GARCÍA; al SUR: 10.16 con PRIVADA Y/O SERVIDUMBRE DE PASO COMUN que mide 6.20 metros de ancho; al ORIENTE: 24.70 con SIGFRIDO CASTILLO DERFLINGHER; y al PONIENTE: 24.60 con SIGFRIDO CASTILLO DERFLINGHER y junta constructiva de por medio de un metro de ancho de su mismo predio, con una superficie de 250.43 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día siete (7) de abril de mil tres (2003) celebro un contrato de privado de compraventa respecto del inmueble antes referido con SIGFRIDO CASTILLO DERFLINGHER, y desde que lo adquirido ha tenido la posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, exhibiendo un contrato de compraventa, un certificado de no inscripción expedido por el IFREM, verificación de linderos, constancia de no afectación ni pertenencia a bienes del Municipio de Tepetlaotoc, constancia de no ejido, recibo oficial de pago de impuesto predial, un coquis de ubicación y plano manzanero, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

1223.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON  
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1300/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE DE JESÚS CONDE EMBARCADERO, respecto del bien denominado "TEMILPA Y/O CAMPO SANTO" ubicado en Camino Real sin número, cabecera municipal de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 2542.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 41.10 metros y colinda con Francisco Castilla; al Sur: 41.60 metros y colinda con Camino Real; Al Oriente: 60.00 metros y colinda con Matiniano López actualmente con Juan Victorino Flores Ramos y; Al Poniente: 60.00 metros y colinda con Cleofas Mendoza actualmente con Daniel Mendoza Hernández.

Dicho ocurso manifiesta que desde el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

1224.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON  
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1177/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GERARDO JIMENEZ RAMÍREZ, respecto del bien denominado "CRUZTITLA" ubicado en Calle Xicotencatl, el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 647.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 50.50 metros y colinda con Andrea Michelle Guadalupe y Aixa Yael ambas de apellidos Jiménez Sánchez; al Sureste 13.30 metros y colinda con Calle Xicotencatl; Al Suroeste: 50.50 metros y colinda con Christian Adelfo y José Dante de apellidos Jiménez Ramírez y Al Noroeste: 12.39 metros y colinda con Alfonso Espinosa Flores, antes Pioquinta Bernal.

Dicho ocurso manifiesta que desde el día DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL SIETE (07) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

1225.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 896/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por NAYELI CASTILLO GUTIERREZ, respecto del una fracción de terreno denominado "QUILAPA" ubicado en calle Felipe Berriozábal número 28, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 09.90 mts. Colinda con Elvira Castillo (actualmente Edgar Trujano Martínez); AL NORTE: 09.59 mts. Colinda con Calle Felipe Berriozábal; AL ORIENTE: 18.30 mts. Colinda con J. Guadalupe Castillo (actualmente Oscar Castillo Castillo); y AL PONIENTE: 18.30 mts. Colinda con Zeferino Florin (actualmente Javier Florin Galicia), con una superficie de 178.50.43 metros cuadrados, manifestando que el quince (15) de abril de dos mil quince (2015) el inmueble se adquirió por medio de Información Testimonial de Posesión ante el Administrador de Rentas del Municipio de Cocotitlán, Estado de México. La C. NAYELI CASTILLO GUTIERREZ, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, exhibiendo certificado de no inscripción, asimismo no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chalco, Estado de México, asimismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial, como lo acredita con el certificado de no adeudo y anexa croquis de la ubicación del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ JAIMES.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE (09) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ JAIMES.-RÚBRICA.

1226.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

CLAUDIA DEL CARMEN FUENTES VALDES promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 368/2023 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado "EL HUIZACHE" ubicado en CAMINO NACIONAL SIN NUMERO, BARRIO VICENTE GUERRERO, EN EL POBLADO DE NOPALTEPEC, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que desde el veintiocho (28) de septiembre del año mil dieciséis (2016), fecha en que lo adquirió

mediante contrato de compraventa, celebrado con JUAN JOSE FUENTES VALDES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 204.00 METROS COLINDA CON NEMORIO DAVILA LUNA (ACTUALMENTE ISABEL GARCIA VARGAS).

AL SUR: 180.00 METROS CON COLINDA CON RUPERTO DAVILA SANCHEZ.

ORIENTE: 89.00 METROS CON GUADALUPE MERLO.

PONIENTE: 159.00 METROS COLINDA CON CAMINO NACIONAL.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 23,808.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. BERTHA ANGELICA ROMERO SANCHEZ.-RÚBRICA.

1227.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA  
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 797/2022, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VICTORIANO FERNÁNDEZ ROBLES apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de LEONARDO BENÍTEZ JUÁREZ Y BEATRIZ PAZ GUZMAN. La C. Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señala mediante auto de treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), para que tenga verificativo LA VENTA JUDICIAL del inmueble ubicado en LOTE QUINCE DE LA MANZANA DOSCIENTOS TREINTA, ZONA UNO, DEL EX EJIDO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, ACTUALMENTE CERRADA DE LOS REYES SIN NÚMERO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periodico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base como postura legal la que cubra la totalidad del valor del inmueble que es por la cantidad de \$8,185,000 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha 31 de julio 2023.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

430-A1.- 31 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RADICA EL JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR BELTRAN TREJO BRUNILDE, EN CONTRA DE JOCELYN DAMARIS HERRERA DELGADILLO Y ALICIA LAURA DELGADILLO SAAVEDRA, EXPEDIENTE NÚMERO 1039/2018, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS DE ABRIL Y DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES QUE A LA LETRA DICE:

... Agréguese a los autos el escrito presentado por FERNANDO VELÁZQUEZ GIBALTAR, en su carácter de mandatario judicial de la actora, se le tiene exhibiendo LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES folio real electrónico 00067573 del inmueble embargado en autos, de acuerdo a lo ordenado en auto que antecede. Asimismo, Y TODA VEZ QUE YA OBRA EN AUTOS EL AVALÚO DE DICHO BIEN INMUEBLE, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del bien inmueble sujeto a ejecución ubicado respecto del bien inmueble embargado en autos e identificado como Unidad Privativa 101 (departamento), Edificio B, Avenida Eje 3, número 231, Lote 4, Colonia Barrio María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Conjunto Habitacional Santa María, debiendo servir como base para el remate la cantidad de con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edicto que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN, en los avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de esta

Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación en la fecha del remate cuando menos CINCO DIAS HÁBILES, debiéndose publicar el edicto en el periódico "EL SOL DE MÉXICO".

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA la cual se señala de acuerdo a la agenda y labores de esta Secretaría, esto en términos del artículo 570 del Código de la materia... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), según avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 09 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO 23° CIVIL, LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

431-A1.- 31 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO**  
**E D I C T O**

MARCELINO REYES FIGUEROA en su carácter de apoderado legal de SILVIA REYES FIGUEROA, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 645/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA PANTEÓN SUR 141, PUEBLO XALTOCAN MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 25.00 metros con GARCIA GUZMAN MARIA GUADALUPE; AL SURESTE: En 20.00 metros con AV. PANTEON SUR; AL SUROESTE: En 25.00 metros con RIVERO SÁNCHEZ LORENZO; AL NOROESTE: En 20.00 metros con RIVERO SÁNCHEZ LORENZO; CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

432-A1.- 31 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO**  
**E D I C T O**

ANASTACIO ALBINO VICENTEÑO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1017/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CERRADA DEL SUSPIRO, NÚMERO 8, PUEBLO NUEVO DE SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con FARITH ISLAS ISLAS; AL SUR: En 20.00 metros con CERRADA DEL SUSPIRO; AL ORIENTE: En 30.00 metros con ANASTACIO VICENTEÑO SÁNCHEZ; y AL PONIENTE: En 30.60 metros con SOFIA VICENTEÑO GARCÍA; CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

433-A1.- 31 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO**  
**E D I C T O**

JUAN CORPUS LUGO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 753/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLE GALEANA, NUMERO 59, ESQUINA CON CALLE CINCO DE FEBRERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con Calle Galeana; AL SUR: En 20.00 metros con Francisco Santana Sánchez; AL ORIENTE: En 14.00 metros con Juana Zamora Jaen; AL PONIENTE: En 14.00 metros con Calle 5 de Febrero; CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

434-A1.- 31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O**

**(EMPLAZAR)**

EMPLAZAR A: BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A.

En los autos del expediente 8953/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOHN PAUL KAWAS LARA, contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A. Y JUAN ORTEGA CHAVEZ se dictó auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés; en el que se ordenó emplazar a BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. de quien se reclaman las siguientes prestaciones; A).- La declaración de la usucapión a favor de la parte actora del inmueble ubicado en LOTE 21 DE LA MANZANA 44, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESATDO DE MEXICO, B) La cancelación de inscripción en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial y transferencia a favor de JOHN PAUL KAWAS LARA HECHOS: 1.- En fecha 31 de marzo del 2013, el actor celebró contrato de compraventa con JUAN ORTEGA CHAVEZ, respecto del inmueble ubicado en LOTE 21 DE LA MANZANA 44, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESATDO DE MEXICO. 2.- Ambas partes pactaron como precio total del inmueble la cantidad de \$500,00.00 (quinientos mil pesos 00/100 M/N). 3.- Al momento de la celebración del contrato JUAN ORTEGA CHAVEZ entregó la posesión del inmueble antes referido a JOHN PAUL KAWAS LARA el cual se encuentra como poseedor de forma pacífica, continua y pública cierta y de buena fe; Por tanto emplácese por medio de edictos publicándose en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro Diario de mayor circulación y en el "Boletín Judicial", que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber de la tramitación del presente juicio ORDINARIO CIVIL, se ordena que dentro DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A., deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra para manifieste lo que a su derecho corresponda a través de apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Una vez que exhiban las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en términos de lo que establece el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.- RÚBRICA.

436-A1.- 31 agosto, 11 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,  
CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, MEXICO  
E D I C T O**

GUILLERMO FLORES RIOS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1957/2023, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio, ubicado actualmente en calle Allende sin número, pueblo de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, que en fecha dos 02 de octubre del año mil novecientos noventa y seis 1996, lo adquirió de ARTURO FLORES COLUNGA, mediante contrato de DONACIÓN, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: con 19.15 metros colinda con Calle Allende.

AL SUR: con 19.15 metros, colinda Ángel Flores Pérez actualmente CAMELIA DÁVALOS BADILLO.

AL ORIENTE: con 12.60 metros, colinda con Maximiliano Cárdenas actualmente ROSA MARÍA CÁRDENAS OLIVARES.

AL PONIENTE: con 12.60 metros colinda con Calle Francisco I. Madero.

Con una superficie de 241.30 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACÁN, MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

437-A1.- 31 agosto y 5 septiembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 727343/68/2023, El o la (los) C. SOCORRO ESCOBAR MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA CANTERA", Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 16.00 METROS con FELICITAS REYES PEDRO. Al Sur: 16.00 METROS con DAVID RODRIGUEZ PAZO. Al Oriente: 09.75 METROS con CERRADA BUGAMBILIAS. Al Poniente: 10.00 METROS con RAUL HERNANDEZ URBAN. Con una superficie aproximada de 158.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 08 de agosto del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

394-A1.- 28, 31 agosto y 5 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**AGOSTO 02, 2023.**

Que por escritura número **CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE**, Volumen **NOVECIENTOS TREINTA Y UNO**, de fecha **DOS** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO PANTALEON PERAL**, que otorgaron los señores **MARIA CRISTINA ESCANDON CLAVERIA, MARIA NATIVIDAD PANTALEON ESCANDON, FRANCISCO ANTONIO PANTALEON ESCANDON Y MANUEL ALEJANDRO PANTALEON ESCANDON**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

967.- 21 y 31 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 72,682, volumen 2,192, de fecha 9 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JORGE LUIS AMBRIZ RODRÍGUEZ**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AURORA RODRÍGUEZ QUIROZ**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de agosto de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

1002.- 22 y 31 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 72,680, volumen 2,200 de fecha 9 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **GLORIA ESTHER CONTRERAS MENESES** y **FERNANDO ANTONIO, GLORIA, ADRIANA** y **ANTONIO** todos de apellidos **RUIZ**

**CONTRERAS**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y este último también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FERNANDO ANTONIO RUIZ ÁLVAREZ DE LA CADENA**, también conocido como **FERNANDO ANTONIO RUIZ**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 15 de agosto de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

1003.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 137,357 de fecha 10 de agosto de 2023, la señora **CELIA VALLADARES DORANTES** inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **ESPERANZA DORANTES GÓMEZ** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de agosto del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

351-A1.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 137355, de fecha 10 de agosto del año 2023, los señores **BLANCA LILIA JIMENEZ FLORES**, **MARISELA JIMENEZ FLORES**, **MARÍA MONICA JIMENEZ FLORES**, **JOSE ALFREDO JIMENEZ FLORES**, **MARIA GUADALUPE JIMENEZ FLORES** y **ROBERTO DANIEL JIMENEZ FLORES**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **CARMEN FLORES PEREZ** conocida también como **MARIA DEL CARMEN FLORES PEREZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de agosto del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

351-A1.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de agosto del 2023.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 52,852 del Volumen 1572, de fecha 27 de julio del 2023, los señores **RAYMUNDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, **MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ HERNANDEZ**, **ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, **ISRAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ** Y **HUGO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, todos en su carácter de descendientes directos; **iniciaron** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus, **ROBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ**, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederá a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 día hábiles.

1204.- 31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **120,671**, Volumen **2,891**, de fecha **16 de Agosto de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ROSALBA CASTRO FRIAS**, que otorgan los señores **PAULINA ARROYO CASTRO, GERARDO JIMÉNEZ CASTRO** y **MARCELO ALONSO JIMÉNEZ ORTEGA**, los primeros en su calidad de Descendientes en Primer Grado y el segundo en su calidad de Cónyuge Supérstite, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

1212.- 31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,953 de agosto 15 de 2023, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del ahora finado FERNANDO GARCIA MILLAN; MARIA MAGDALENA, BLANCA MARGARITA y FERNANDO todos de apellidos GARCIA MENDIETA, en su calidad de presuntos únicos y universales herederos del autor de la herencia. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.-----

La Notaria Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1216.- 31 agosto y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 63,225**, de fecha **11 de julio del 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **Beatriz Leticia Covarrubias Reyes**, a solicitud de los señores **Mónica Leticia, Patricia Elizabeth** y **José Carlos**, de apellidos **Rentería Covarrubias**, en su carácter de **hijos**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

438-A1.- 31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2023.

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **52,686** de fecha **18 de agosto de 2023**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **ALFREDO GUTIÉRREZ LEÓN**, solicitud de la señora **MARÍA DE LOURDES REYES PÉREZ** representada por el señor **CÉSAR GARCÍA**



**RODRÍGUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de la mencionada sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 30  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

439-A1.- 31 agosto y 11 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
OCOYOACAC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que mediante instrumento número veintiséis mil quinientos veintiocho, de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés, otorgado ante el suscrito notario, se llevó a cabo el inicio del trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SILVESTRE LORENCEZ AGUSTÍN, a solicitud de la señora GENOVEVA GUZMÁN SOBERANES en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y de los señores SANDRA LORENCEZ GUZMÁN, AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN y ALEJANDRO LORENCEZ GUZMÁN, en su calidad hijos del autor de la sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar a cabo la citada sucesión ante mí, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos.

ATENTAMENTE

LIC. DIEGO DEL VALLE MARTÍNEZ DEL RÍO.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 43 DEL ESTADO DE MÉXICO.

440-A1.- 31 agosto y 11 septiembre.

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**E D I C T O**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA **SEÑORA ROSARIO MÁRQUEZ NOYA**, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 3288 DEL VOLUMEN 86 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DE INSCRIPCIÓN CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, QUE MEDIANTE LA ACTA NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS QUINCE DEL VOLUMEN CIEN, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO DE MARTÍNEZ, EN LA QUE CONSTA LA ADJUDICACION DE BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BENITO MÁRQUEZ MENDOZA, REFERENTE A UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "LA HEREDAD", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN SETECIENTOS CATORCE METROS CON CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ; AL SUR SEISCIENTOS NUEVE METROS CON SAUL MÁRQUEZ LOZANO; AL ORIENTE CIENTO DOS METROS CON CATALINA MÁRQUEZ LOZANO; Y AL PONIENTE EN CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON LUCIANO MORENO; TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; SIENDO QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN EL MENCIONADO ACUERDO, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

1018.- 23, 28 y 31 agosto.

**Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Tribunales Agrarios, Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 Tlalnepantla, Estado de México.**

**EXPEDIENTE: 418/2017  
POBLADO: SANTIAGO TEYAHUALCO  
MUNICIPIO: TULTEPEC  
ESTADO DE MÉXICO**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.**

**E D I C T O**

**PARA EMPLAZAR A:  
ROSALBA PONCE ROJAS, ERNESTO BRAVO y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ.**

En el juicio agrario **418/2017** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el diez de agosto de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en el punto que antecede, al no encontrarse integrada la relación procesal, ante la falta de emplazamiento de las personas antes mencionadas, no ha lugar a celebrar la audiencia programada en esta fecha, reprogramándose para las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, fecha en la que se dará intervención a las personas cuyos lineamientos en la sentencia concesoria que se cumplimenta estableció deberían ser emplazados a juicio. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, se ordena publicar edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de TULTEPEC, Estado de México, en las oficinas del ejido “SANTIAGO TEYAHUALCO”; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en periódico comercial, en vía de emplazamiento a los albaceas de la sucesión de los demandados **ROSALBA PONCE ROJAS, ERNESTO BRAVO Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ**, para que comparezcan a la audiencia en la fecha ya señalada, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de las demandas en la vía principal y reconvenición que formulan **ADRIAN RICARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y VICENTE RODRÍGUEZ ROSAS**, respecto de la parcela 185, el primero para el reconocimiento de servidumbre de paso y el segundo el respeto a la asignación de la referida unidad parcelaria y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal los podrá tener por conformes con dichas prestaciones y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el número 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndoles saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal así como el expediente **418/2017** para su consulta.

**A T E N T A M E N T E.- MAESTRA MARISOL MÉNDEZ CRUZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.**

913.- 18 y 31 agosto.

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. EVA DORANTES LORENZO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3732 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 795/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 92, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.00 M. CON LOTE 19.

AL SUR: 6.00 M. CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AL ESTE: 16.00 M. CON LOTE 5.

AL OESTE: 16.00 M. CON LOTE 7.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1026.- 23, 28 y 31 agosto.

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. MAURICIO ALEJANDRO PEREZ RAMIREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 216 Volumen 103 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de agosto de 1969, mediante número de folio de presentación: 1292/2023.

SE INSCRIBE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,270 DEL VOLUMEN QUINCAGESIMO SEGUNDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1969 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS QUE OTORGA LA SEÑORA EUGENIA ZANELLA VIUDA DE PASQUALLI A FAVOR DE LA SEÑORA MAGDALENA PASQUALLI DE RANGEL. LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO "LA BESANA", UBICADA EN COACALCO, MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 33.00 METROS, LINDA CON EUGENIA ZANELLA.

AL SURESTE: 35.70 METROS, LINDA CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA CIRCUNVALACION.

AL ORIENTE: 189.40 METROS, LINDA CON AMALIA PASQUALLI Y JOSE MANUEL PASQUALLI; Y

AL PONIENTE: 208.40 METROS, LINDA CON DOMINGA PASQUALLI.

SUPERFICIE: 6,341.30 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

51-B1.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO 003767, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 1535, VOLUMEN 86, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1980**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 24,744 DEL VOLUMEN 514, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1980, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO R MORALES LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO SUJETO A CONDICION SUSPENSIVA**, QUE CELEBRA DE UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, "CUAUTITLAN IZCALLI", ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO DON LEONARDO LAZO MARGAIN, Y DE UNA SEGUNDA PARTE, COMO FIDUCIARIO, "BANCA CONFIA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE LUIS MENDEZ LACARRA. **ASIMISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** SUPERFICIE: 159.50 M2; NORTE: EN 8.41 MTS, CON CALLE; SUR: EN 8.00 MTS, CON LOTE 98; ORIENTE: EN 15.34 MTS, CON LOTE 125 Y 3.66 MTS, CON CALLE; PONIENTE: EN 20.00 MTS, CON LOTE 127. EN ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

391-A1.- 28, 31 agosto y 5 septiembre.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. CARLOS MONTOYA CABRERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 347 Volumen 595 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1984, mediante folio de presentación No. 1353/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 23,113, DEL VOLUMEN 423 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1983, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 INTERINO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE SE HACE CONSTAR ENTRE OTROS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SOCIEDAD DENOMINADA "JARDINES DE SANTA CLARA", SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA Y LICENCIADO OCTAVIO IGARTUA ARAIZA; Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL PROPIO SEÑOR CARLOS MONTOYA CABRERA. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 10 DE LA MANZANA 107 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 M. CON LOTE 5.

AL NORESTE: 12.00 M. CON LOTE 9.

AL SURESTE: 7.00 M. CON CALLE 19.

AL SUROESTE: 12.00 M. CON LOTE 11.

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

393-A1.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de julio de 2023.

Que en fecha 12 de julio de 2023, **LA C. MARIA DEL CARMEN SERRANO ROBLES EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE FRANCISCO SERRANO GARCIA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 08, Volumen 21, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como una fracción del terreno denominado "Villa Verde" y "Cementerio", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie: 207.40 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE**: en 10.00 metros con calle sin nombre; - - - **AL SUR**: en 10.03 metros con Guadalupe Hernández y María González López; - - - **AL ORIENTE**: en 20.00 metros con Gregorio Rosiles Flores; - - - **AL PONIENTE**: en 21.70 metros con Antonio y Julio Vázquez; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

435-A1.- 31 agosto, 5 y 8 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y una leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.*

## EDICTO

**“MARIA EDILIA FUENTES RIOS”**. En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 453/2023.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, dictado en los Autos del Juicio Administrativo número 453/2023, promovido por **INMOBILIARIA BELLAS LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por su propio derecho, en contra de la **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, se llama a Juicio a **“MARIA EDILIA FUENTES RIOS”**, en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado: **“A.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS... (Sic)”**. Por otra parte se hace saber al Tercero Interesado que quedan a su disposición en esta Sexta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por **INMOBILIARIA BELLAS LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por su propio derecho, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 453/2023, radicado ante la **SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **“MARIA EDILIA FUENTES RIOS”**, en su carácter de Tercero Interesado, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale y registre domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales, **en el Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** en caso de no registrar el referido domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de esta Sala, sin necesidad de emitir pronunciamiento en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III y 30 ambos del Código Procesal de la materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.--**

-----DOY FE -----

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, JUAN CUÉLLAR DURÁN.-RÚBRICA.**

1221.- 31 agosto.

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

CESIÓN DE DERECHOS QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN ENCINOS VERDES; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO DE NOMBRE **ARTEMIO SÁNCHEZ LUJANO** ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**CEDENTE**” Y COMO “**CESIONARIO**” EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTADO POR EL ARTICULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TÉRMINOS QUE CONCEDE LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN 1, 80 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIÓN Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

**UNICA:** DECLARA EL CEDENTE QUE ES POSEEDOR DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PANTOJA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL VIENE USUFRUCTUANDO EN FORMA PACIFICA, CONTINÚA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.

CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

**NORTE:** 184.42 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

**SUR:** 183.93 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

**ORIENTE:** 17.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

**PONIENTE:** 18.37 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

**SUPERFICIE TOTAL:** 6,704.95 m<sup>2</sup>.

LO CUAL SE ACREDITA CON EL ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA ENTRE EL CIUDADANO **VALENTE HERNÁNDEZ COLIN** Y LA **DELEGACIÓN DE ENCINOS VERDES REPRESENTADA POR EL DELEGADO ARTEMIO SÁNCHEZ LUJANO**, LA CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE.

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** QUE EL CEDENTE TIENE SU DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, ES MAYOR DE EDAD Y CON PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, HA DECIDIDO CEDER LOS DERECHOS DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA.

**SEGUNDA.** QUE LA FINALIDAD DE LA PRESENTE CESIÓN ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR UN PANTEÓN EN LA COMUNIDAD DE ENCINOS VERDES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE DICHA COMUNIDAD, Y QUE PARA EL CASO QUE DICHO PANTEÓN NO SE REALIZARA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O IMPUTABLES AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO, LOS DERECHOS PARCELARIOS DEL INMUEBLE REGRESARÁN AL CEDENTE DE LA DELEGACIÓN DE ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO NULA LA PRESENTE CESIÓN POR INCUMPLIR EL OBJETO DE LA MISMA.

**TERCERA:** TODOS LOS DERECHOS DE POSESIÓN QUE CORRESPONDÍAN AL CEDENTE RESPECTO DE LA PARCELA YA DESCRITA PASAN EN FORMA COMPLETA Y DEFINITIVA, CON TODOS SUS USOS Y COSTUMBRES AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO QUE SE COMPROMETE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN EN DICHO PREDIO.

**CUARTA:** EL CEDENTE DECLARA QUE EN ESTE ACTO LE HACE FORMAL ENTREGA DEL TERRENO REFERIDO AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA CON SUS ENTRADAS Y SALIDAS, LIBRE DE TODO IMPUESTO Y AL CORRIENTE DE SUS PAGOS.

**QUINTA:** EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA RECIBE EL CITADO TERRENO CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, USOS Y COSTUMBRES Y ACCESIONES.

**SEXTA:** SON TESTIGOS PRESENCIALES DE ESTA CESIÓN DE DERECHOS, LOS CIUDADANOS CELERINO SÁNCHEZ LUJANO Y JULIO PUNTOS LUJANO DE LA LOCALIDAD DE ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO, AMBOS MAYORES DE EDAD Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA TESTIFICAR CONFORME A LA LEY.

LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO EN PRESENCIA DE LOS INTERESADOS TESTIGOS Y RESPECTIVAS AUTORIDADES, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

CEDENTE.- C. ARTEMIO SÁNCHEZ LUJANO.- DELEGADO DE ENCINOS VERDES.-  
RÚBRICA.- CESIONARIO.- P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA.- PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- TESTIGO.- C. JULIO  
PUNTOS LUJANO.- RÚBRICA.- TESTIGO.- C. CELERINO SÁNCHEZ LUJANO.- RÚBRICA.

AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD DE PANTOJA MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE  
MÉXICO.- PRESIDENTE DEL COMISARIADO COMUNAL.- C. PEDRO ANTONIO  
HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO.- C. MACARIO SÁNCHEZ DE JESÚS.- RÚBRICA.-  
TESORERO.- C. JUAN TINOCO PUNTOS.- RÚBRICA.

1205.- 31 agosto.